

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 FEBRERO 2019 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
10:50 15:08

SESION:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castreño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/04/2019 13:29:32 24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	1/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI

D. JULIÁN MORENO VERA SI

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	2/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

“Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 28 de diciembre y de enero, de 2018 y 2019, respectivamente”.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Acuerdo de Junta del Gobierno de 1 de febrero de 2019 del Sr. Alcalde, por la que se modifica el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, relativo a la delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

“Por acuerdos de Junta de Gobierno de 19 y 30 de junio de 2015, acuerdo refundido de 9 de octubre de 2015, modificado parcialmente por acuerdos de 4 de marzo y 10 de junio de 2016 y 14 de julio y 10 de noviembre de 2017 y modificado por acuerdo refundido de 2 y 4 de mayo de 2018 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y en los Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento.

Motivos de eficacia y coordinación organizativa en la tramitación de determinados procedimientos que afectan a la Delegación de Recursos Humanos, la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y la Delegación de Bienestar Social y Empleo aconsejan modificar el acuerdo de delegación de competencias.

Al mismo tiempo, por la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio se solicita la aclaración de determinada competencia delegada en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos para su adecuación a la Ley 38/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	3/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



PRIMERO.- *Modificar los siguientes aspectos del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 2 de mayo de 2018 en los órganos superiores y directivos municipales:*

- *La competencia delegada con alcance específico en la Dirección General de Seguridad y Emergencias en el apartado 5.2 del acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018 queda establecida en los siguientes términos:*

La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y del personal al servicio del Cuerpo de Policía Local.

- *La competencia delegada, con alcance específico en la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a la resolución de solicitudes sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral queda establecida de la siguiente manera:*

La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y del personal al servicio del Cuerpo de Policía Local.

- *El punto 8 del apartado 3.2 sobre el contenido competencial de los Distritos Municipales queda redactado de la siguiente forma:*
- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*
- *Delegar, con alcance específico, en la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social (apartado 5.2 del acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018) las siguientes competencias en materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	4/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias.*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa.*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 2 y 4 de mayo de 2018 y en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019 del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, en la que se rectifica el error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	5/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales. De dicho acuerdo tomó conocimiento el Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018. No obstante lo anterior, se ha detectado error material en el Anexo de dicho Plan Estratégico, concretamente en la Línea 2 “Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática" en el apartado relativo a la financiación de la misma, ya que donde se indica 26.900,00 € debe indicarse 40.000,00 €, siendo ésta la dotación presupuestaria disponible en la aplicación 70101.33420.48900 para el presente ejercicio; por lo que en virtud de lo previsto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, debe rectificarse el erro advertido. En base a lo expuesto, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar error material en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2018, concretamente en el Anexo del mismo, Línea 2 “Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática", en el apartado relativo a la financiación de la misma, de manera que donde se indica 26.900,00 € debe indicarse 40.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 del Área de Bienestar Social y Empleo, en la que se aprueba “El Plan Integral de actuación en el Vacie”.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	6/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de marzo de 2015, acordó instar a la elaboración de un “Plan para la erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie, con criterios realistas y objetivos evaluables”.

A la vista de lo anterior, por la Sección Ciudad del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales se ha elaborado el documento técnico, “Plan Integral de actuación en El Vacie”, con el objetivo general de la erradicación del asentamiento del Vacie, a través de la plena incorporación social de sus habitantes en viviendas normalizadas de Sevilla, promoviendo y potenciando un proyecto de ciudad inclusiva, y del que se derivan los correspondientes objetivos específicos, además de justificarse y contextualizarse normativamente el mismo.

En el mismo, además de lo expuesto se incluye un diagnóstico, los principios y la metodología de trabajo basada en la participación, intervención comunitaria, flexibilidad y gestión basada en la eficiencia, distribución de los realojos y diversidad en la tipología de viviendas; líneas de actuación con los agentes implicados en cada caso; y temporalización en base a los objetivos descritos y diferenciando dos fases; así como una evaluación continua, semestral y final, incluyendo los correspondientes indicadores, y por último, las líneas generales de financiación tanto municipal como externa.

Consta además en el expediente informe técnico de la Jefatura de Sección Ciudad relativo a la aprobación de dicho Plan.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos que constan en el expediente y una vez elaborado dicho Plan, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el “Plan Integral de Actuación en el Vacie”, anexo al presente acuerdo, con el objetivo general de la erradicación del asentamiento del Vacie, a través de la plena incorporación social de sus habitantes en viviendas normalizadas de Sevilla, promoviendo y potenciando un proyecto de ciudad inclusiva.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo y del contenido del Plan para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	7/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Acuerdo, adjuntándose al final de la presente acta el texto de Plan aprobado, anexo al acuerdo.

1.4.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 del Área de Bienestar Social y Empleo, en la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal.

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Habiendo establecido el Área de Hacienda y Administración Pública dicho modelo con fecha 20 de julio de 2018 resulta procedente la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2021, el cual se enmarca en el ámbito de actuación de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, dentro del Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	8/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



desarrollo de la gestión económica, procede la aprobación por ésta del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal, por ello, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

El texto del Plan a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL y EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA y PROTECCIÓN ANIMAL

<i>MEMORIA</i>	
<i>1.- Ámbito subjetivo y competencial</i>	<i>Página 1</i>
<i>2.- Fundamento jurídico</i>	<i>Página 4</i>
<i>3.- Objetivos estratégicos</i>	<i>Página 4</i>
<i>4.- Periodo de vigencia</i>	<i>Página 6</i>
<i>5.- Aprobación y publicación</i>	<i>Página 6</i>
<i>6.- Seguimiento y evaluación</i>	<i>Página 6</i>
<i>ANEXOS</i>	
<i>Anexo I.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia “Sevilla Sin Drogas”</i>	<i>Página 9</i>
<i>Anexo II.- Incorporación social de personas con problemas de</i>	<i>Página 14</i>

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	9/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



<i>adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa</i>	
<i>Anexo III.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa</i>	<i>Página 20</i>
<i>Anexo IV.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa</i>	<i>Página 24</i>
<i>Anexo V.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida</i>	<i>Página 27</i>
<i>Anexo VI. - Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias</i>	<i>Página 32</i>
<i>Anexo VII.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla</i>	<i>Página 35</i>
<i>Anexo VIII.- Protección de la salud pública a través del control, tenencia y cuidado responsable de animales domésticos</i>	<i>Página 40</i>

MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1.- Ámbito subjetivo y competencial.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones queda circunscrito a los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal –Servicio de Salud y Servicio de Laboratorio Municipal- dada la homogeneidad competencial de ambos Servicios –promoción y protección de la salud- y simultáneamente la singularidad de la Dirección General dentro de la propia Delegación de Bienestar Social y Empleo y por extensión del resto de Áreas municipales.

El Plan Estratégico de subvenciones debe concebirse como un instrumento que conecta la provisión y ejecución económica a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones, cuyo objeto debe ser el fomento de una actividad de utilidad o finalidad pública.

En cuanto al ámbito competencial, el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	10/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios.

Así, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala que el Municipio, para la gestión de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en, entre otras materias, la protección de la salubridad pública.

En este sentido, y observando lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre competencias municipales propias, la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal a través de los Servicios que la integran ejerce la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

- La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- El control de la salubridad de los espacios públicos.

Estas competencias quedan reforzadas en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. En su artículo 12 recoge los aspectos a tener en cuenta en la vigilancia de la salud pública y en el punto 4 establece que las entidades locales asegurarán en el ámbito de sus competencias que los respectivos sistemas de vigilancia en salud pública cumplen en todo momento con las previsiones de esta ley. Asimismo, en su artículo 27 establece el concepto de protección de la salud, puntualizando en el punto 2 del mismo que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, protegerán la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	11/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

En el ámbito autonómico, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que recoge que corresponde a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones públicas, el ejercicio de las competencias propias establecidas en la legislación básica en materia de entidades locales, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Además, los municipios andaluces velarán en sus respectivos territorios por la protección y la promoción de la salud de la población en las competencias que puedan asumir, conforme a lo dispuesto en la correspondiente legislación reguladora en esta materia.

En cuanto al Plan Local de Salud, es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio, y su elaboración, aprobación, implementación y ejecución corresponden a los municipios. El Plan Local de Salud abordará los siguientes contenidos mínimos:

- a) El hogar y la familia como centro de la intervención.*
- b) Seguridad y gestión del riesgo: vial, laboral, alimentaria, medioambiental y ciudadana.*
- c) Reducción de las desigualdades en salud: socioeconómica, cultural, de género, que afecten a grupos específicos o a personas en situación o en riesgo de exclusión.*
- d) Estilos de vida saludable: actividad física, alimentación equilibrada y lucha contra el tabaquismo.*
- e) Entornos saludables y estrategias sostenibles: escuelas, lugares de encuentro, ocio y paseo.*
- f) Elementos de protección en relación con las garantías en salud alimentaria y salud medioambiental.*

Además, se debe mencionar y observar lo recogido en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, especialmente en su artículo 29.3, donde se vincula a las Administraciones Públicas con el Plan Andaluz sobre Drogas.

En esta misma línea competencial se encuentra la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que recoge determinados aspectos novedosos relativos a las adicciones e incorporación sociolaboral, pudiéndose

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	12/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

destacar, entre otros, el carácter de prestación garantizada que se le otorga al tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones, asimismo esta prestación estará exenta de aportación por parte de las personas usuarias.

En cuanto a las competencias del ámbito de la salubridad pública relacionada con los animales, quedan recogidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y particularmente en su artículo 27.3, que define la obligación de los Ayuntamientos a la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados; estas y otras competencias son concretadas en la propia Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, publicada en el BOP Sevilla número 117 de 24 de mayo de 2011.

Por último, se señala que según el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, los Municipios podrán realizar actividades complementarias de las previstas en el presente Reglamento, y entre ellas, la promoción de las actividades de educación e información que contribuyan a evitar la proliferación de artrópodos y roedores nocivos.

A continuación, y al objeto de contextualizar las principales funciones ejercidas por los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal se expone una breve descripción.

El Servicio de Salud desarrolla dentro de sus competencias diversas actuaciones dirigidas a la protección y promoción de la salud pública a través de la promoción de estilos de vida saludables, prevención de las enfermedades, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud, reposición de condiciones saludables en espacios e inmuebles insalubres, prevención y reducción de daño ante las adicciones e incorporación socio-laboral de personas con problemas motivadas por consumo problemático de diferentes sustancias adictivas o motivado por adicciones comportamentales. Igualmente, y con carácter extraordinario dentro del Plan de emergencia para las Fiestas de Primavera promovido y coordinado desde el CECOP, el Servicio de Salud diseña y ejecuta un Plan de Emergencia Sanitaria durante la Semana Santa, Feria y otros eventos. Todo esto enmarcado en un Plan de Acción Local de Salud Pública basado en el estudio periódico del estado de morbimortalidad de la ciudad y sus principales causas, lo que nos permite hacer un análisis de las necesidades y prioridades en las actuaciones. Cabe destacar que el nuevo Plan Local de Salud se encuentra en su última fase de diseño, y se ha elaborado conforme a la metodología RELAS. Estas actuaciones y según las

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	13/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

diversas recomendaciones de carácter nacional e internacional están basadas en dos aspectos fundamentales:

- La participación comunitaria a través de diferentes redes sociales.
- Evitar las desigualdades que interfieren en el estado de salud de los ciudadanos, tanto de carácter socioeconómicas como por motivo de género.

El Servicio del Laboratorio Municipal -en el que se encuentra integrado el CM Zoosanitario- en su competencia de protección de la salubridad pública cuenta con capacidad de realización de análisis clínicos, análisis microbiológicos y análisis físicos y químicos -bromatología-, un número considerable de estas técnicas analíticas -principalmente en el ámbito microbiológico- se encuentran acreditadas bajo la norma de calidad ISO 17.025. Así, se puede destacar que el Servicio realice el control analítico de instalaciones de riesgo de legionelosis o colabore en las analíticas de control de riesgo microbiológico de los alimentos consumidos en los comedores escolares, además de colaborar en la determinación de toxiinfecciones alimentarias, entre otras actividades.

Asimismo, la Sección de Higiene Pública -CM Zoosanitario- vela por la protección de la salud pública mediante el control de vectores de incidencia sanitaria en espacios públicos y privados -Negociado DDD-, así como por el bienestar y protección de los animales en la ciudad, albergándolos en sus propias instalaciones cuando las situaciones así lo requieren, y promocionando las adopciones responsables.

2.- Fundamento jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones responde a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia que deben regir la gestión de la Administración Pública, siendo un documento técnico de planificación y evaluación de resultado, sin que en ningún caso su contenido pueda generar por sí mismo derechos ni obligaciones al carecer de rango normativo.

Por tanto, su efectividad quedará condicionada, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico correspondiente, así como del inicio de los procedimientos administrativos oportunos.

El marco normativo queda establecido, sin perjuicio de otras normas, a través de:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 8.- Principios Generales.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	14/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005, y particularmente en su artículo 3.- Plan estratégico de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGs, y especialmente lo recogido en el Capítulo III.- Disposiciones Comunes a las subvenciones, Sección 1ª.- Planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 y siguientes.

3.- Objetivos estratégicos.

En líneas generales, y con independencia de los objetivos a conseguir, las subvenciones quedan definidas en dos grandes bloques, aquellas denominadas “nominativas”, cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, y las que para su otorgamiento se genera un procedimiento de libre concurrencia competitiva.

Para las subvenciones nominativas se celebrará un convenio específico que recogerá los objetivos a conseguir, así como las líneas que interesan subvencionar; mientras que en las bases de las subvenciones de libre concurrencia se establecerán una serie de criterios de valoración de méritos, también de posible exclusión, para establecer el orden de prelación de los proyectos presentados.

Es fundamental a la hora de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones definir de la forma más clara posible los objetivos que se persiguen conseguir durante su vigencia, así como poder establecer indicadores de control que permitan evaluar el grado de cumplimiento de estos.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través de los Servicios que la integran.

En primer lugar, se debe decir que el objeto principal de cualquier subvención de esta Dirección General es la consecución de objetivos comunes -se definirán adelante- entre el movimiento asociativo civil -tercer sector- y la Administración Pública Local, que impulsa y promueve económicamente a la primera. De esta forma se generan sinergias que provocan un efecto multiplicador en el impacto que genera los objetivos en la sociedad.

Así, se definen los siguientes objetivos generales:

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	15/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



- a) *Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Salud Pública y Protección Animal, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.*
- b) *Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.*
- c) *Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Salud Pública y la Protección Animal.*
- d) *Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos en materia de Salud Pública y Protección Animal en la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones en este ámbito.*

En cuanto a los objetivos específicos, se establecen según los Servicios integrantes de la Dirección General:

SERVICIO DE SALUD -S-

Objetivo 1.S.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia “Sevilla Sin Drogas”.

Objetivo 2.S.- Incorporación social de personas con problemas de adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa.

Objetivo 3.S.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa.

Objetivo 4.S.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa.

Objetivo 5.S.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida.

Objetivo 6.S.- Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	16/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Objetivo 7.S.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de la información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla

Servicio del Laboratorio Municipal -L-

Objetivo 1.L.- Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.

Objetivo 2.L.- Favorecer el control de colonias de gatos ferales mediante el método CER -Captura, Esterilización y Retorno-

Objetivo 3.L.- Divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal, incluidos aquellos ferales.

Los indicadores de evaluación de cada uno de los objetivos quedan definidos en los anexos del presente documento.

4.- Periodo de vigencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres -3- años, abarcando los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021, sin perjuicio de que por razones de interés público debidamente motivados pudiese sufrir modificaciones parciales durante su vigencia.

5.- Aprobación y publicación.

De conformidad con el artículo 127.- Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, inciso 1, apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es "...El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal..." este documento será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano competente para su aprobación para que se exprese al respecto.

Asimismo, una vez la Junta de Gobierno Local aprobase el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser remitido al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	17/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Finalmente, el Plan Estratégico aprobado deberá hacerse público conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP Sevilla núm. 293 de 19 de diciembre de 2015.

6.- Seguimiento y Evaluación.

Con carácter anual, y no más tarde del 30 de abril, se emitirá informe anual del ejercicio presupuestario vencido por parte de los Jefes/as de Servicio, u órgano gestor designado, en cuyo caso deberá ir visado igualmente por los Jefes/as de Servicio.

Este informe analizará la evolución de las subvenciones, consignándose para cada línea de subvención, el siguiente contenido mínimo:

1.- *Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.*

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los beneficiarios se cuantificarán por tramos de edad.

2.- *El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.*

3.- *Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).*

4.- *Conclusiones o valoración global.*

5.- *Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Acuerdo, adjuntándose al final de la presente acta el texto de los anexos al Plan, incluidos en el acuerdo aprobado.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	18/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

1.5.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 del Área de Bienestar Social y Empleo, en la que se aprueba el Plan Local de Salud de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal.

“En octubre de 2017 se firma el Acuerdo de colaboración con la Junta de Andalucía con el fin de elaborar un Plan Local de Salud para la ciudad de Sevilla a través de la metodología RELAS.

Este compromiso implica diseñar e implementar un PLS con la estrategia transversal de Salud en todas las Políticas, es decir, incorporar la salud en las agendas políticas locales y establecer sinergias con los representantes de los sectores de mayor vinculación con los determinantes sociales, tanto del sector público, privado como de la sociedad civil, poniendo el foco en los territorios y en las desigualdades en salud.

Este plan presenta la particularidad de estar fundamentado en los determinantes sociales de la salud y de ser específico para cada distrito, por lo que se han elaborado 12 planes: 1 de ciudad y 11 de distritos.

Legislativamente se enmarca en la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía (art. 40,41), Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 38 de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía.

La visión de este Plan es Mejorar la salud de la ciudadanía de Sevilla a través de la promoción de hábitos de vida saludable, la mejora del entorno medioambiental y sociocultural y la disminución de las desigualdades socioeconómicas.

El PLS tanto de Sevilla como de los distritos, tiene una duración de cuatro años, de 2019 a 2023.

Además, cuenta con una estrategia transversal de comunicación, por lo expuesto se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Salud de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal que se adjunta al presente formando parte del mismo,

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	19/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

los siguientes planes de salud de los Distritos, con los siguientes códigos seguros de verificación:

Plan local de Salud de la Ciudad de Sevilla con CSV: aaEKVvy8W6guSYxsSfjIIA==
 Distrito Bellavista-Palmera con CSV: daUt8d/J9eVA2ZUpoSG7LQ==
 Distrito Casco Antiguo con CSV: o4UT34gRRxtkrbMdDXQRKg==
 Distrito Cerro Amate con CSV: xzCPY/BSBHi1XVM29nK0cA==
 Distrito Este-Alcosa-Torreblanca con CSV: RbkgCwrzoT0lw0p+qB/8YQ==
 Distrito Los Remedios con CSV: 8TLe4sslHApMsFGoDykCkg==
 Distrito Macarena con CSV: MJG1rfRXI/8kBEb03R9TYg==
 Distrito Nervión con CSV: gVAE8W/Z0DhVUWobjshYnw==
 Distrito Norte con CSV: gzKRYF7x4oUgTY9M/co5xw==
 Distrito San Pablo-Santa Justa con CSV: G3B1ErcB2vl3C1G3/DAX4Q==
 Distrito Sur con CSV: FXwyXWlin768OjyYBmM4aA==
 Distrito Triana con CSV: Inz/NahEbDh0njEbJrwB8g==

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Local de Salud de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Local de Salud de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Memorandos de Entendimiento firmados con diversas ciudades.

Se dá cuenta de los Memorandos de Entendimiento firmados a 26 de enero de 2019 con las ciudades participantes que, a continuación se relacionan, en el II Foro Global de Gobiernos Locales, en ejecución del acuerdo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, aprobando en el marco de la celebración del “II Foro Global de Gobiernos Locales. Destino Sevilla” modelo tipo de Memorandos de Entendimiento para su firma con las ciudades participantes en el transcurso de dicho Foro:

- Caleta Olivia (Argentina).

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	20/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- *Caminha (Portugal).*
- *Cañadón Seco (Argentina).*
- *Comayagua (Honduras).*
- *Colonia (Uruguay).*
- *Coral Gables (Miami) P.R.*
- *Guachochi (México).*
- *La Pintana (Chile).*
- *Mogi das Cruces (Brasil).*
- *Orizaba (México).*
- *Parroquia de Píntag Pichincha (Ecuador).*
- *Pedra Badejo – Santa Cruz – Isla de Santiago (Cabo Verde).*
- *Ponte da Barca (Portugal).*
- *Poza Rica (México).*
- *Puebla (México) P.R.*
- *Puerto San Julián (Argentina).*
- *Río Gallegos (Argentina) P.R.*
- *Rostov (Rusia).*
- *Sabrosa (Portugal).*
- *Santana de Parnaíba (Brasil).*
- *Sombor (Serbia).*
- *Tiebissou (Costa de Marfil).*
- *Veracruz (México).*
- *Yamoussoukro (Costa de Marfil.)”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, adjuntándose al final de la presente acta los textos de los Memorandos firmados con las ciudades relacionadas.

1.7.- Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 12 de febrero de 2019, en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, relativo a la higiene en relación a los excrementos de los animales domésticos en la vía pública.

“PRIMERO. Que sea transmitido a los responsables (áreas y empresas municipales), en el ámbito del distrito, la solicitud de que sigan realizándose y/o se potencien acciones de divulgación, concienciación y formativas dirigidas a los ciudadanos, en referencia al control y minimización de los efectos de los excrementos de cualquier tipo, vertidos por los animales domésticos en la vía pública

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	21/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

SEGUNDO. *Que se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla esta propuesta en forma de moción, para que sea aprobada la elaboración de una ordenanza o se introduzca, en la que proceda, un apartado donde se obligue a llevar las botellas de agua para minimizar el efecto de las micciones de los perros y otros animales domésticos en la vía pública, vertiéndola sobre estas .”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, Barriada Juan XXIII.

“La Barriada de esta ciudad denominada Juan XXIII quedó constituida como tal a partir de 1967, albergando la misma numerosos vecinos procedentes de otros sectores de la ciudad en ruinas y de refugios habilitados en su momento para afectados por las inundaciones producidas al comienzo de dicha década.

La superficie de este nuevo espacio urbano es de 241.292m2 que era la suma total de las seis parcelas originales la cuales pertenecían al Instituto Nacional de la Vivienda. Su ejecución se articuló en dos etapas abarcando 1000 viviendas unifamiliares la primera de ellas y en la segunda fase, se ejecutaron un total de 500 viviendas en altura (bloques y torretas).

Así mismo, y a fin de dotar de los correspondientes servicios a las viviendas, de forma simultánea se fueron ejecutando los espacios libres, zonas verdes, viales de tránsito rodado y peatonales, redes de suministrosnecesarios para ello.

En virtud de un convenio suscrito el 8 de octubre de 1973 entre el Instituto Nacional de la Vivienda y este Excmo. Ayuntamiento, dichos elementos fueron cedidos a la administración municipal, la cual aceptada dicha cesión, procedió a tomar posesión de estos elementos haciéndose cargo desde ese momento de su conservación y mantenimiento.

Por otra parte, hay que señalar que en año 2012, se culmina el procedimiento iniciado en el año 2009 por la Gerencia de Urbanismo para la inscripción registral a favor del Excmo. Ayuntamiento por título de cesión para uso y dominio público del resto de la finca matriz existente entre las calles y avenidas Los Gavilanes, la Revoltosa, la Calesera y D. ª Francisquita.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	22/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Finalmente, la Junta de Gobierno de esta Ciudad, en sesión celebrada el 13 de julio de 2012 acordó la rectificación jurídica del Inventario General de Bienes Municipales de los espacios libres entre viviendas de la Barriada que nos ocupa, al haberse producido una afección automática al dominio público como consecuencia de la adscripción al uso público durante un plazo superior a 25 años.

En cuanto a la situación actual de dicha barriada debe señalarse que el Plan General de ordenación Urbana actualmente en vigor, identifica dos situaciones existentes: las casas unifamiliares calificándolas como Conservación Tipológica (CT) con dos planta de altura máxima, y una segunda situación correspondientes a los inmuebles plurifamiliares, bloques con 5 plantas de altura y torretas de 12 y 13 plantas de altura , incluyéndose en estas categorías tanto las calles peatonales como los espacios libres correspondientes.

Así mismo, por el Servicio de Disciplina Urbanística se viene tramitando numerosos expedientes en relación con obras de particulares que han ido ocupando el espacio libre de parcela y el viario de acceso a las edificaciones en las zonas de las viviendas unifamiliares.

Se trata de cerramientos que se han ejecutado a lo largo de los años de forma arbitraria y desordenada, sin respetar límites de parcela o manzana e invadiendo espacios libres públicos y privados, ajenos a las alineaciones determinadas por el planeamiento de aplicación, y compartimentando el espacio libre unitario, desvirtuando con ello la trama urbana originaria con la que fue concebida la urbanización.

Con motivo de esos expedientes de Disciplina Urbanística, se han recibido diversas quejas por parte del Defensor del Pueblo Andaluz solicitando una solución al problema de la construcción de cerramientos que impiden el adecuado acceso a las viviendas. Esta solución exige una Modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística que determine la delimitación correcta de los suelos de dominio público.

El objeto de la presente Modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, es la adecuación del planeamiento urbanístico a la situación jurídica de los suelos adscritos al dominio público producida en 2012 por parte del Ayuntamiento de Sevilla dentro de la Barriada Juan XXIII, delimitada por las Avenidas Los Gavilanes, La Revoltosa, La Calesera, y D^a Francisquita y que fueron cedidos gratuitamente en cumplimiento de dos Convenios firmados el 8 de octubre de 1973, entre el Instituto Nacional de la Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para ello, se hace necesario definir con exactitud las alineaciones

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	23/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

originales, los espacios ocupados por construcciones sin autorización a fin de puedan ordenarse debidamente tales elementos.

Estamos ante una modificación del PGOU en los términos definidos por el art. 368 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya aprobación definitiva en su día corresponderá al Excmo. Ayuntamiento al no afectar a ningún elemento estructural del planeamiento en vigor.

Como primer paso desde el punto de vista de la tramitación correspondiente, el borrador del presente documento fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integral de la Calidad Ambiental en Andalucía. Para ello, con fecha 14 de julio de 2017 se formuló la correspondiente solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual fue admitida a trámite por resolución de fecha 25 de julio de 2017 y finalmente previos trámites oportunos, se emite con fecha 13 de diciembre de 2017 el correspondiente informe ambiental estratégico en el cual se establece que la modificación puntual planteada no tendría efectos significativos en el medio ambiente.

Así mismo, siguiendo las indicaciones de dicho informe de evaluación ambiental se solicitaron los siguientes informes:

- Informe de la Empresa Municipal de Abastecimiento y saneamiento de Aguas de Sevilla, el cual fue emitido con fecha 23 de marzo de 2018 en el que se plantea la necesidad de que las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento queden dentro del espacio público, lo cual precisamente coincide con el objeto de esta modificación que no es otro que el de identificar y reconocer tales espacios.
- Solicitud de informe a la Confederación Hidrográfica sobre disponibilidad de recursos, la cual fue formulada con fecha 5 de febrero de 2018 y no habiéndose recibido contestación expresa alguna. A la vista de esto y dado que dicho informe en todo caso no resulta preceptivo a tenor de la norma de aplicación, el transcurso del plazo para resolver (tres meses) sin que se haya emitido informe alguno, nos permite entender que estamos ante un supuesto de silencio positivo, por lo que procede continuar con la tramitación correspondiente.

La competencia para otorgar la aprobación inicial del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto e el art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, modificada por la

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	24/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A tales efectos y durante el citado plazo, el documento correspondiente quedará expuesto en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, a los efectos previsto en el art.25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana citado.

Igualmente se remitirá una copia del documento al Distrito Municipal correspondiente afectos de una mayor difusión y posible participación en el procedimiento de cualquier interesado y de conformidad con lo preceptuado en el art.36.2.c) 3ª de la L.O.U.A.

Asimismo la aprobación inicial conllevará el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

En relación con los indicados informes sectoriales se deberán recabar los siguientes dictámenes:

- *Informe sobre posible impacto en la Salud a emitir por la Consejería con competencias en materia de Salud de acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre que regula el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud.*
- *Informe en materia de aguas a emitir por la Consejería con competencias en esta materia de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de Julio de Aguas en Andalucía.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	25/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.c) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta la conformidad del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento al informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico como fundamento de la presente propuesta.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Barriada Juan XXIII, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 36 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. Barriada Juan XXIII, redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tableros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, se remitirá copia del documento que se aprueba inicialmente al Distrito Municipal correspondiente a efectos de una mayor difusión y conocimiento

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.2 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe sobre posible impacto en la Salud a emitir por la Consejería con competencias en materia de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre que regula el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud.

QUINTO: Solicitar informe en materia de aguas a la Consejería con competencias en esta materia de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de Julio, de Aguas en Andalucía.”

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	26/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida.

3.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U, en su artículo 6.6.6 “Sustitución de Usos de Equipamientos y servicios Públicos”.

“Conforme a lo establecido en el art. 6.6.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, el uso de equipamiento y servicios públicos es el que sirve para proveer a los ciudadanos de las dotaciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar a los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

En función de su naturaleza y a los efectos del establecimiento de sus condiciones particulares el planeamiento general distingue 3 clases: Educativo, Deportivo y Servicios de Interés Público y Social. A su vez, este último comprende los siguientes usos: Salud, Bienestar Social y Socio-Cultural, Equipamientos Administrativos, Equipamientos de Economía Social y Servicios Públicos.

El art. 6.6.6. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General establece las condiciones en las que la sustitución de los usos de Equipamientos y Servicios Públicos por otros usos dotacionales no se considera innovación del planeamiento.

El art. 6.6.6 vigente dispone que:

- 1. La sustitución de los usos de Equipamiento y Servicios Públicos en las condiciones del presente artículo no se considera innovación del planeamiento, en los demás casos deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 36.2. apartado c de la Ley 7/2002. Ningún uso de Equipamiento y Servicios Públicos podrá ser sustituido sin mediar informe de la Administración competente, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio. En cualquier caso, las parcelas de dominio público deberán seguir ostentando dicho carácter.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	27/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

2. Los usos pormenorizados de Equipamientos y Servicios Públicos señalados en los Planos de Ordenación Detallada podrán sustituirse, en todo o en parte, por otros usos Dotacionales de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Educativo: sólo podrá ser sustituido por un uso Deportivo; de Servicios de Interés Público y Social, de las clases de: salud, bienestar social, sociocultural y economía social; o espacio libre público.*
- *Deportivo: que podrá ser sustituido por usos Educativos, de Servicios de Interés Público y Social, de las clases de: salud, bienestar social, sociocultural y economía social; o espacio libre público.*
- *Servicios de Interés Público y Social:*
 - a) *Salud y bienestar social, que podrá ser sustituido por cualquier uso de Equipamiento y Servicios Públicos (salvo el de centros de culto y de defensa) o por espacio libre público.*
 - b) *Sociocultural, que sólo podrá ser sustituido por otro educativo, equipamiento administrativo, de economía social o servicios públicos.*
 - c) *Equipamientos administrativos y de economía social, que podrán ser sustituidos por cualquier uso de Equipamiento y Servicios Públicos (salvo el de centros de culto y de defensa), por espacios libres públicos o por infraestructuras básicas.*
 - d) *Servicios Públicos, que podrán ser sustituidos por cualquier otro uso de Equipamiento y Servicios Públicos, o espacio libre público o infraestructuras básicas.*

La conveniencia de establecer una regulación más flexible para la sustitución de los usos pormenorizados de Equipamiento y Servicios Públicos motivó que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, mediante resolución del Sr. Gerente de 3 de diciembre de 2018 se iniciaron los trámites de consulta pública mediante la correspondiente publicidad en la página web de la Gerencia y se recabó directamente la opinión de las organizaciones y asociaciones reconocidas por Ley que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses puedan verse afectados por la norma que se va a modificar o cuyos fines guardan relación directa con su objeto.

Ninguna sugerencia se ha recibido al respecto durante el plazo establecido al efecto.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	28/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha elaborado una propuesta de modificación del art. 6.6.6 vigente con objeto de flexibilizar el régimen para la sustitución entre sí de los usos dotacionales correspondientes a los sistemas locales, de manera que se pueda dar respuesta en cada momento a las necesidades de la población, partiendo en todo caso del informe de conformidad por parte de la Administración competente en la materia que determine la procedencia de la sustitución pretendida.

Se propone por consiguiente el siguiente texto para el art. 6.6.6 “Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos”.

“Artículo 6.6.6. Sustitución de usos de Equipamientos y Servicios Públicos.

- 1. La sustitución de los usos de Equipamiento y Servicios Públicos en las condiciones del presente artículo no se considera innovación del planeamiento. En los demás casos, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 36.2. apartado c de la Ley 7/2002.*
- 2. Los usos pormenorizados de Equipamiento y Servicios Públicos señalados en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa podrán sustituirse por cualquier otro uso de Equipamientos y Servicios Públicos o por espacio libre público. Para ello será necesario un informe de la Administración competente, municipal o autonómica en su caso, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio. En cualquier caso, las parcelas de dominio público deberán seguir ostentando dicho carácter.*
- 3. Las parcelas de Equipamientos y Servicios Públicos calificadas de Sistemas Generales no podrán ser sustituidas.”*

La presente modificación puntual del Texto Refundido del Plan General no precisa el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, y ello porque no incide en ninguno de los supuestos para los que el art. 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental exige dicho trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 en relación con el art. 37 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía estamos ante una mera modificación del planeamiento, que, según lo previsto en el art. 36 habrá de ser establecida por la misma clase de instrumento, observando las mismas determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	29/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Por consiguiente la aprobación inicial habrá de otorgarla el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.c) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva también es municipal, según dispone el art. 31.1.B.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la presente modificación puntual no afecta a la ordenación estructural.

Con carácter previo a dicha aprobación definitiva, conforme a lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley Autonómica se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

La aprobación inicial, a la que ahora se someterá el documento, requerirá la apertura del trámite de información pública, el cual, según lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no será inferior a un mes, y será anunciado en la prensa, el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril,, conforme al cual las Administraciones Públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración.

Durante este plazo podrá consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 4.c) y 5.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Asimismo, el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística obliga al requerimiento de los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación. Se solicitará, por lo tanto, conforme a lo establecido en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, informe sobre impacto en la salud.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	30/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Se practicará asimismo notificación a los municipios colindantes, en cumplimiento del art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. en su art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. en su art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos", cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 6.6.6. Sustitución de usos de Equipamientos y Servicios Públicos.

1. La sustitución de los usos de Equipamiento y Servicios Públicos en las condiciones del presente artículo no se considera innovación del planeamiento. En los demás casos, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 36.2. apartado c de la Ley 7/2002.
2. Los usos pormenorizados de Equipamiento y Servicios Públicos señalados en los Planos de Ordenación Pormenorizada Completa podrán sustituirse por cualquier otro uso de Equipamientos y Servicios Públicos o por espacio libre público. Para ello será necesario un informe de la Administración competente, municipal o autonómica en su caso, en el que quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas en la zona por otro medio. En cualquier caso, las parcelas de dominio público deberán seguir ostentando dicho carácter.
3. Las parcelas de Equipamientos y Servicios Públicos calificadas de Sistemas Generales no podrán ser sustituidas.”

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25.4 del R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre y 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	31/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

TERCERO: *Notificar los presentes acuerdos a los municipios colindantes, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 36.1 y 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CUARTO: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre y Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, someter el documento a informe sobre impacto en salud.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo con la mayoría absoluta que requiere la misma.

4.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la finca, sita en Espinosa y Cárcel Nº 49.

“Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la FUNDACIÓN VEDRUNA DE SEVILLA como titular de la parcela identificada como calle Espinosa y Cárcel nº 49, se firmó con fecha 28 de junio de 2005 un convenio urbanístico donde se fijaban nuevos criterios de ordenación de la misma. Estos criterios de ordenación conllevaban la materialización de dos zonas en la parcela: una, de superficie 13.468

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	32/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



m² destinada a equipamiento privado y otra, de 2.358 m² con calificación de Servicios Terciarios.

La Fundación Vedruna de Sevilla asumía a su vez, la obligación de ceder de forma gratuita y libre de cargas, a favor de la Gerencia de Urbanismo, un local de 1.000 m² de superficie construida con destino a usos de interés público a ubicar en la zona en la que se posibilitan los usos terciarios así como 20 plazas de aparcamientos.

La garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado Convenio y que le incumben a la FUNDACIÓN VEDRUNA SEVILLA están reflejadas expresamente en las estipulaciones del mismo las cuales de forma sucinta vienen a establecer:

- *En cuanto al deber de entrega de la edificabilidad que constituye la cesión a favor del Municipio, esto se hará constar en la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal del edificio con usos terciarios, y su cesión deberá formalizarse antes de la solicitud de primera ocupación, siendo además de cuenta del titular los gastos que ello vaya a generar.*
- *Igualmente la referida entidad, asumía el compromiso de destinar el producto de la explotación de la parcela edificable con usos terciarios, a la construcción de proyectos de renovación y mejora de las instalaciones destinadas a equipamiento educativo privado. A tales efectos se prevé expresamente que no podrá solicitarse licencia de obras para la zona calificada de terciario, hasta tanto no se haya obtenido la licencia correspondiente a las mejoras y nuevas instalaciones del proyecto educativo.*
- *Así mismo, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se generan estará condicionada al efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos y compromisos asumidos por FUNDACIÓN VEDRUNA SEVILLA, pudiendo instar la Gerencia de Urbanismo la inscripción registral de los deberes y compromisos asumidos.*
- *Por último, se prevé que en caso de transmisión de los terrenos, el nuevo titular queda subrogado en la posición del actual titular, quedando obligado para ello el transmitente, a reflejar estas obligaciones de forma expresa en el documento en el que se plasme en su caso tal transmisión.*

A la vista de lo anterior y al objeto de reordenar la superficie destinada a servicios terciarios facilitándose a su vez una mejora en la funcionalidad del centro

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	33/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

educativo, se redactó la presente *Modificación Puntual* sin que ello suponga alteración alguna de los términos de dicho convenio, la cual, previos trámite oportunos, fue aprobada inicialmente el 25 de mayo de 2.018

En cumplimiento de dicho acuerdo se ha procedido a realizar el correspondiente trámite de información pública a fin de que en el plazo máximo de un mes cualquier interesado pudiera formular cuantas manifestaciones estimase convenientes.

Para ello, se insertaron sendos anuncios en el Tablón de Excmo. Ayuntamiento así como en el de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 6 de junio hasta el 5 de julio de 218 y 19 de junio a 19 de julio de 2018 respectivamente; anuncio en el BOP de la provincia de Sevilla nº 139 de 18 de julio de 2018 y anuncio en prensa, El Correo de Andalucía del día 18 de junio de 2018. No consta que se haya formulado alegación alguna.

Respecto de los informes sectoriales a emitir, el presente documento requería de informe sobre impacto en la salud de acuerdo con lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, lo cual fue requerido a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud el 15 de junio de 2018. Con fecha 6 de septiembre de 2019, se recibe dicho informe en el que se hace constar que la presente *Modificación Puntual* no generará impactos significativos en la salud.

Con fecha 4 de febrero de 2019 por parte del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico favorable a la aprobación provisional del correspondiente documento, haciéndose constar no obstante, que el Catálogo del Barrio de Nervión aprobado provisionalmente el 21 de septiembre de 2018 asigna a la parcela que nos ocupa un nivel de catalogación preventiva, si que ello conlleve de entrada modificación alguna en el documento aprobado inicialmente.

Consecuentemente, y no existiendo inconveniente para ello, procede la aprobación provisional que deberá otorgarla el Pleno Municipal, según lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la aprobación provisional se solicitará informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	34/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Así mismo, previamente a la aprobación definitiva, se deberá solicitar del Consejo Consultivo de Andalucía, el informe previsto en el art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en atención a la nueva zonificación propuesta.

Finalmente hay que señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D.128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

En virtud de cuanto ha sido expuesto el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, tuvo bien proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la finca sita en Espinosa y Cárcel nº 49.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Solicitar del Consejo Consultivo de Andalucía, el informe previsto en el art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	35/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo con la mayoría absoluta que requiere la misma.

5.- Corregir, error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U, relativo a la finca identificada como Avd. de la Palmera, Nº 17.

“Con fecha 3 de diciembre de 2018 se presentó por D. Francisco Javier Solís Martínez-Campos en nombre de la entidad PEGERILLAS, S.A. escrito en el que se solicitaba que se procediese a comprobar y subsanar en su caso, lo que considera que es un error de los planos del Texto Refundido del PGOU de Sevilla respecto de la finca sita en Avda. de la Palmera nº 17 de esta ciudad.

Concretamente, en dichos planos se califica de viario público una parte de la indicada finca, la cual está destinada a viario privado como demuestra el hecho de que sobre la misma recaen diversas servidumbres de paso, luces y vistas en beneficio de las fincas colindantes correspondientes a Avda. de la Palmera nº 15, Avda. Manuel Siurot nº 10,12,14,16,18 y 20.

Entiende por tanto, el interesado que la calificación de dicho espacio debe ser igual que la del resto de la finca, es decir, residencial, Unifamiliar Aislada (UA).

Con fecha 22 de enero de 2018 y previo requerimiento efectuado a tales efectos, por parte del interesado se presenta documentación aclaratoria de lo expuesto inicialmente.

A la vista de toda la documentación no solo aportada por el interesado sino considerando los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo, se han podido comprobar los siguientes extremos:

- *El citado viario pertenece a una finca matriz que se segregó en varias parcelas sobre las cuales se constituyó una servidumbre de paso, luces y vistas según escrituras presentadas por la propiedad con fechas 4 de Febrero de 1946 y 30 de Diciembre de 1982.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	36/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



- *En el plano de catastro también estaba, erróneamente, considerado el viario como público. Dicho error ha sido subsanado con fecha 14 de Noviembre de 2017 por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.*
- *Por último indicar que, consultado el Plan General de 1987 se comprueba que en el plano de calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes, el citado viario se calificaba de Unifamiliar Aislada (UA3), correspondiéndose con la realidad actual.*

Consecuentemente, podemos afirmar que estamos ante un mero error material concretado en el hecho de que parte de la finca de Avda. de la Palmera nº 17 sea considerado viario público en los planos que integran el Texto Refundido de Sevilla, pues la realidad es que dicho espacio ha sido siempre privado como demuestra la existencia de servidumbres privadas sobre el mismo, sin que del Texto Refundido del PGOU pueda inferirse razón alguna en base a la cual se prevea cambiar tal naturaleza por ejemplo, a través de cualquier vía de actuación que las normas urbanísticas ofrecen.

Por error material, debemos entender aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permite la rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a) Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.*
- b) Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.*
- c) Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*
- d) Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.*
- e) Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	37/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique la calificación de viario público otorgada a parte de la finca sita en Avda. de la Palmera nº 17, siendo la calificación correcta de dicho espacio la misma que tiene asignada el resto de la propiedad, esto es, Residencial, Unifamiliar Aislada (UA), ya recogida con este carácter en el Plan General de 1987.

Tal corrección afectará al plano o.g.09 de Ordenación Urbanística Integral y a la hoja 13-17 del plano de ordenación pormenorizada completa y al plano Conjunto Histórico, Catalogación y Alturas, hoja 13-17.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Finalmente, hay que señalar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta el conforme del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento al informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico como fundamento a la presente propuesta.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Corrección del error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. en la finca identificada como Avda. de la Palmera, nº 17, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	38/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



PRIMERO: *Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la finca identificada como Avda. de la Palmera, nº 17 de esta ciudad, de modo que la parte de la parcela calificada como viario público se califica de residencial, Unifamiliar Aislada (UA) como el resto de la misma.*

SEGUNDO: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección realizada.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo con la mayoría absoluta que requiere la misma.

6.- Aprobar, definitivamente, el Catálogo del Barrio de Nervión. (RETIRADO)

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2017 aprobó una moción de urgencia de todos los grupos municipales por la que se acordó iniciar los estudios pertinentes para proceder a la catalogación de la arquitectura originaria del barrio de Nervión, mediante su inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística.

Iniciados los correspondientes trabajos para determinar qué fincas habían de ser protegidas y en qué medida, se consideró más adecuado para lograr los fines

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	39/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

expuestos que en lugar de incluir los correspondientes inmuebles en el Catálogo Periférico, lo que conllevaba una modificación puntual del Plan General, se redactase un Catálogo ex profeso, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Redactado éste, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018 aprobó inicialmente el “Catálogo del Barrio de Nervión”.

Sometido éste a informe de la Consejería de Cultura en cumplimiento de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Delegación Territorial en Sevilla remitió informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, informe donde se realizaban una serie de observaciones a tener en cuenta, entre otras, la inclusión en el Catálogo Periférico sobre la Fábrica de la Cruz del Campo CP-039, y la de los inmuebles recogidos en el Registro Andaluz de Arquitectura Contemporánea sitios en el barrio, como son Hotel Los Lebreros, Edificio Catalana Occidente y Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

Asimismo, el Catálogo fue sometido a informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El informe emitido por dicho órgano indicaba que, en aplicación del art. 16.1 de la LOUA, la catalogación preventiva debe quedar resuelta, identificando los bienes o espacios que por su valor hayan de ser objeto de protección, antes de la aprobación definitiva del documento.

Obra en el expediente, informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento donde se rebate dicha observación, argumentándose que la catalogación preventiva constituye una cautela para aquellas edificaciones que por sus características arquitectónicas o patrimoniales, pudieran ser objeto de una protección específica pero no se dispone en el momento de la redacción del catálogo de toda la información necesaria para concretar el alcance y contenido de esa posible protección. Por ello se considera que la catalogación preventiva no incumple el art. 16.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiéndose relegar el alcance de la protección de las edificaciones sometidas a esta cautela a un momento posterior a la aprobación definitiva del Catálogo.

De acuerdo con lo previsto en el art. 32.1.2ª de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Catálogo fue sometido a información pública por plazo de un mes, durante el cual se presentaron ocho alegaciones que, tras su estudio, fueron informadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico,

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	40/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

resultando estimadas parcialmente las presentadas por D. Roberto Paneque Sosa, ADEPA y GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SEVILLA y desestimadas las restantes.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018 aprobó provisionalmente el “Catálogo del Barrio de Nervión”, al que le fueron incorporadas las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas y de las exigencias contenidas en el informe emitido por la Consejería de Cultura. Ello supuso la inclusión en el Catálogo de algunas edificaciones que no se contenían en el documento aprobado inicialmente. Por consiguiente se abrió un nuevo plazo de información pública con objeto de poder recibir alegaciones y además escritos en defensa de cuantos derechos pudieran verse afectados. A tales efectos las nuevas fichas de catálogo se pusieron a disposición de cuantos quisieran examinarlas, conforme a lo previsto en la legislación vigente en la materia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 29.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó nuevamente informe a la Consejería de Cultura. El dictamen emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura informa favorablemente el Catálogo del Barrio de Nervión, si bien indica que, la catalogación preventiva, que según el documento supone una suspensión de las intervenciones en tanto no se aporte la información suficiente para la toma de decisiones, requiere de un plazo determinado. Esto es, debe establecerse un plazo para la suspensión de las intervenciones en los inmuebles sujetos a catalogación preventiva.

Con objeto de cumplimentar lo exigido por la Consejería de Cultura, se ha introducido en los Criterios de Catalogación de la Memoria de Ordenación, la pormenorización del proceso relativo a la catalogación preventiva, estableciéndose a estos efectos que “esta catalogación, como su nombre indica, solo pretende establecer una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente. Asimismo se dispone que “una vez aportada la información necesaria respecto al elemento protegido cautelarmente, se decidirá respecto al alcance de la protección mediante la elaboración de la correspondiente ficha de catalogación. Por tanto, las posibles intervenciones estarán condicionadas a que se establezca en la correspondiente ficha de catálogo, por acuerdo del órgano competente, el nivel concreto de protección adecuado a las características del inmueble, previo informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura”. En cuanto a la determinación de los plazos se establece que “el acuerdo de establecimiento del nivel de protección requerirá un trámite previo de información pública y habrá de adoptarse en el plazo de 8 meses desde la presentación de la documentación necesaria, siempre que previamente se haya

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	41/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

obtenido informe de la Consejería de Cultura. Transcurrido dicho plazo sin la aprobación expresa de la ficha de catalogación, será de aplicación las determinaciones establecidas por la Consejería de Cultura en su informe. La aprobación por el órgano competente de la ficha de catálogo supondrá su incorporación automática al Catálogo de Nervión, salvo que se haya considerado no catalogar el inmueble”.

Como se ha indicado, las nuevas edificaciones introducidas con carácter preventivo en el Catálogo del Barrio de Nervión fueron sometidas al trámite de información pública, y sus titulares fueron notificados personalmente a efectos de que pudieran hacer valer sus derechos y alegaran cuanto estimasen conveniente.

Son cuatro las alegaciones suscritas durante este trámite, y todas tratan de demostrar la ausencia de valores dignos de protección aportando la documentación que cada interesado ha tenido por conveniente. Estas alegaciones han sido estudiadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, proponiéndose la descatalogación de las edificaciones sitas en c/ Cardenal Lluçh 52 y 55 y C/ Beatriz de Suabia nº 126 ya que la documentación aportada por los alegantes hacen patente la ausencia de las características que le harían demandar protección patrimonial. La insuficiencia de estos datos respecto al edificio sito en C/ Marqués del Nervión 100 aconsejan su mantenimiento en la categoría de catalogación preventiva.

Por otra lado, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en su calidad de propietarios del Hospital San Juan de Dios de Sevilla presentó escrito donde manifiesta que en sucesivas fases desde Abril de 2014, fecha en que presentó proyecto básico con la propuesta de actuación para solicitar licencia por fases para la reforma y ampliación del hospital, ha venido obteniendo licencias para la ejecución de las obras de su proyecto con visado nº 14/003878-002, 006 y 009 que se tramita en el Servicio de Licencias de esta Gerencia de Urbanismo, la última de ellas presentada el 17 de agosto de 2017.

Manifiesta el interesado que, tras analizar la ficha de catalogación del Hospital San Juan de Dios algunas de sus determinaciones son contrarias al proyecto desarrollado y cuyas fases 1 y 2 ya se encuentran ejecutadas. Asimismo indica que el edificio que se protege en la parte trasera no pertenece al edificio original. Solicita además que se permita ampliar en planta segunda cerrando unas terrazas existentes y la conexión entre el edificio de nueva planta y la edificación catalogada en la fachada a calle Marqués del Nervión.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	42/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Analizada la documentación aportada por el propietario y la existente en la Gerencia de Urbanismo se ha podido constatar la veracidad de lo manifestado y por ello se propone estimar la alegación.

a) D. Miguel Sánchez-Dalp Jiménez en calidad de Gerente del Hospital San Juan de Dios de Sevilla, expone:

Que en edificio sito en calle Eduardo Dato 42, Hospital de San Juan de Dios aparece en el documento Catálogo del Barrio de Nervión con una protección parcial en grado 1 (C). Dado que se encuentra en ejecución un proyecto de nueva planta en la zona no protegida cuyas fases 1 y 2 ya se encuentran ejecutadas, solicitando se subsane lo siguiente:

- *Que en el catálogo se protege un edificio que se encuentra en la parte trasera y que no pertenece al edificio original y se ha tramado como edificio protegido.*
- *Que se permita ampliar en planta segunda unas terrazas existentes con el fin de construir más habitaciones.*
- *Que se permita la conexión entre el edificio de nueva planta y la edificación catalogada en la fachada a calle Marqués del Nervión.*
- *Que se elimine la necesidad de redacción de un Estudio de Detalle en la zona no protegida de la parcela, ya que la nueva edificación se encuentra ejecutada prácticamente en su totalidad.*

Analizada la documentación aportada se ha comprobado con los planos originales que figuran en la publicación Gómez de Terrero MV, Aurelio Gómez Millán (1883-1956) Pág. 246-249, que la edificación trasera a la que hace referencia la alegación efectivamente no pertenece a la edificación original, por lo que se procederá a su corrección.

Respecto al resto de determinaciones de la ficha y dado el interés general del uso determinado de la edificación, se ha procedido a su revisión al objeto de armonizar el mejor funcionamiento del servicio público que se presta con la protección patrimonial del edificio.

De esta forma se ha permitido en la edificación catalogada la colmatación de la segunda planta repitiendo el esquema tipológico de la planta baja y primera, así como las conexiones puntuales en planta baja, entre el edificio de nueva planta

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	43/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

existente en la parte no protegida de la parcela y el edificio protegido, garantizando así el correcto funcionamiento del uso sanitario de ambos edificios, de forma que se permita satisfacer las particulares necesidades de este Servicio Público. También se ha eliminado la necesidad de redactar un Estudio de Detalle para la zona no protegida de la finca, ya que actualmente ya tiene licencia de obras y se encuentra en ejecución. Por lo tanto se propone estimar la alegación.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, a la vista de cuanto antecede, ha introducido en el Catálogo las correcciones necesarias para atender a lo requerido por la Consejería de Cultura y reflejar el resultado de la estimación de las alegaciones.

A la vista de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva del Catálogo del Barrio de Nervión, que habrá de otorgar el Pleno Municipal, competencia ésta que le viene atribuida por el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

Una vez aprobado definitivamente se dará cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente a efectos de su publicación, previo depósito del documento en los Registros públicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Catálogo del Barrio de Nervión, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por D. Alfonso de los Santos González, D. Miguel Sánchez-Dalp Jiménez, D. Jesús Manuel Jiménez Alcázar y D. Juan Pedro Luna Becerra, conforme a los argumentos esgrimidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 6 de febrero de 2019.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	44/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D^a Dolores Toscano Martí, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 6 de febrero de 2019.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Catálogo del Barrio de Nervión, al que han incorporado las correcciones exigidas por la Consejería de Cultura en su informe de 28 de Noviembre de 2019 y las derivadas de la estimación de las alegaciones.

CUARTO: Inscribir el Catálogo del Barrio de Nervión en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO: Remitir un ejemplar del Catálogo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro Autonómico como condición previa a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los anteriores acuerdos.”

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

7.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 “Magdalena”.

“Por la Junta de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 “Magdalena” en lo referente a la catalogación asignada a la finca identificada como calle Marqués de Paradis nº 41.

Hay que señalar que con ello, se procedía a iniciar la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Andalucía de fecha 15 de septiembre de 2017 recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 299/2014, y que en definitiva, vino a establecer que no existían razones suficientes para fundamentar el nivel de protección asignado a dicho inmueble por el Plan Especial citado, que era nivel de protección parcial en grado 1 “C”. Consecuentemente, el nuevo nivel de protección asignado se corresponderá con el nivel de protección parcial en grado 2, D.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	45/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Realizado el preceptivo trámite de información pública y obtenidos los informes sectoriales correspondientes, por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, se aprueba provisionalmente la modificación puntual que nos ocupa, si bien, al estimarse determinadas alegaciones de los interesados y al tener en cuenta además, lo indicado por la Consejería de Cultura a través del informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio emitido el 11 de julio de 2018, se realizaron una serie de modificaciones respecto del documento inicial lo que conllevaba la necesidad de recabar nuevamente informe a la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado informe fue solicitado con fecha 18 de octubre de 2018 sin que conste que el mismo haya sido emitido hasta este momento, por lo que transcurrido el plazo de tres meses que la L.P.H.A. establece en el apartado 4º del citado art. 29, debe entenderse que el mismo resulta favorable.

En consecuencia, procede la aprobación definitiva de la presente modificación puntual al no existir inconveniente legal alguno para ello.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y la Ficha de Catálogo que se modifica se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	46/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, será preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", para la modificación de la catalogación de la finca sita en Marqués de Paradas nº 41, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", para la modificación de la catalogación de la finca sita en Marqués de Paradas nº 41.*

SEGUNDO: *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", para la modificación de la catalogación de la finca sita en Marqués de Paradas nº 41."*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	47/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre la prestación del “Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de las zonas norte y sur de la ciudad, así como la conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas luminosas y de los alumbrados monumentales de Sevilla realizados en el pasado ejercicio, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable.:

Nº DE EXPTE. : 58/2011

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	48/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

CONCEPTO : *Servicio de conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes públicas luminosas y de los alumbrados monumentales de la ciudad.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACIONES 77-78-79
PERIODO : OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE : 79.457,64 € 74.536,04 € Y 92.470,52 €
RESPECTIVAMENTE CON UN TOTAL DE 246.464,20
BENEFICIARIO : IMESAPI S.A.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA : 1650-210.00
PPTARIA.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920190000102-920190000103-920190000104 RESPECTIV.

Nº DE EXPTE : 61/2011
CONCEPTO : *Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la zona norte de la ciudad de Sevilla.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACIONES 76-77-78-79
PERIODO : SEPTIEMB., OCTUBRE., NOVIEMB., Y DICIEMB. 2018
IMPORTE : 390.348,80 € - 427.134,24 € - 411.071,18 € - 314.445,71 €
RESPECTIVAMENTE CON UN TOTAL DE 1.542.999,93 €
BENEFICIARIO : IMESAPI S.A.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA : 1650-210.00
PPTARIA.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920190000108-920190000107-920190000106-920190000105

Nº DE EXPTE. : 62/2011
CONCEPTO : *Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la zona Sur de la ciudad de Sevilla*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACIONES 77-78-79
PERIODO : OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE : 584.401,03 € - 445.019,32 € -383.340,89 €
RESPECTIVAMENTE CON UN TOTAL DE 1.412.761,24 €
BENEFICIARIO : AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	49/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



S.A.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA : 1650-210.00
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920190000110 – 920190000109 – 920190000111 RESPEC.”
CONTAB.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	50/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

de Urbanismo en sesión celebrada en febrero de 2019 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 192/2016 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 21 de abril de 2017.

Recurrente: D. Sara Jiménez Sánchez en nombre y representación de la entidad Banco Popular Español, S.A..

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D^a Sara Jiménez Sánchez en nombre y representación de Banco Popular Español S.A., propietaria del piso 1º izquierda, y por la entidad Servihabitat Servicios Inmobiliarios S.L., en su condición de gestora de los inmuebles propiedad de Critería Caixa S.A., propietaria del piso 3º derecha; y se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Cráter nº 2, la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: “ Inspección de las cornisas y de los cantos de forjados que se encuentran en mal estado de todas las fachadas de la edificación, con detección y picado de las zonas que aparezcan sueltas o dañadas. Reparación de hormigón dañado y deteriorado, mediante picado del revestimiento y hormigón que envuelva las zonas de acero oxidada, cepillado de los redondos que presenten oxidación, sustitución o refuerzo si es necesario, capa de protección y adherencia con mortero de cemento y resina epoxi y capa regenerativa con mortero polimérico con aditivo de reparación. Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a la azotea y zonas comunes de la edificación.”; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de 180 días naturales, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de un mes, con un presupuesto estimado de 6.520,25 €, conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 8 de enero de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 31/2017 PTO Tomo I a VI.- Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Recurso: Reposición interpuesto el 26 de noviembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	51/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Recurrente: A.D.E.P.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, por el que se levanta la suspensión de licencias acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, con motivo de la elaboración del Catálogo del Barrio de Nervión.

Motivación: Informe del Servicio de Planeamiento de 28 de enero de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/2006 Tomo IV, V, VII y VIII.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Ejecución de Planeamiento. Compensación.

Recursos: Alzada interpuestos el 15 de febrero, 12 de marzo y 1 de octubre de 2018.

Recurrente: D. José Carrasco Vergara, en nombre y representación de la entidad Urbanismo y Promoción Meridional S.L.

Resoluciones Recurrídas:

-Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”, quedando condicionada dicha aprobación a la constitución por los propietarios que adeudan su aportación económica destinada a financiar la participación del sector en la financiación de los nuevos sistemas generales de hipoteca en garantía de dicha deuda a favor del Ayuntamiento de Sevilla en los términos previstos en el proyecto de reparcelación; con desestimación de las alegaciones formuladas por Urbanismo y Promoción Meridional, S.L. con fundamento en el informe del Servicio de Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2018, del que se dio traslado a dicha sociedad en la notificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2018, al ser las alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia mera reiteración de las deducidas en los recursos que interpuso en su momento la misma entidad contra acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación del sector de fecha 23 de enero de 2018 y contra acuerdo de la Asamblea de dicha Junta de Compensación de fecha 15 de febrero de 2018.

-Acuerdo del Consejo Rector de 23 de enero de 2018, por el que se acordó “instar a los redactores del Proyecto de Reparcelación a que modifiquen el documento ya aprobado, a fin de que procedan a adjudicar a Dña. María del Carmen Martínez Ayala la parte de los aprovechamientos residenciales que se transmitieron mediante escrituras públicas a favor de Urbanismo Y Promoción Meridional, S.L. que no se han llegado a inscribir en el Registro de la Propiedad, al no haberse procedido a su regularización”.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	52/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



-Acuerdo de la Asamblea de 15 de febrero de 2018, por el que se aprobó dicho proyecto ya rectificado en los términos propuestos por el Consejo Rector, siendo estos los mismos términos de la aprobación definitiva acordada por el Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018. Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 16 de marzo de 2018 y de 6 de febrero de 2019, ratificado éste último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Segundo.- Declarar la inadmisibilidad de los recursos interpuestos contra los acuerdos del Consejo Rector de 23 de enero de 2018 y de la Asamblea de 15 de febrero de 2018, ambos de la Junta de Compensación del Sector, al no ser los mismos susceptibles de recurso, dado que se trata de actos de trámite en los que no concurren las circunstancias tasadas en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.: 30/2014 PUBL.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de mayo de 2015.

Recurrente: D. Manuel Eguía Padilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015, por el que, previo trámite de audiencia, se ordena la retirada de la instalación publicitaria, sin licencia y no legalizable, ubicada en la finca sita en C/ Adriano nº. 16 - local "Padilla Crespo Sombreros", consistente en: "Toda la instalación publicitaria del local, tanto los rótulos adosados en fachada como los existentes en los huecos, incluso el tratamiento de todas las superficies afectadas hasta devolverlas a su estado originario. Para dicha actuación se estima necesaria la ocupación de la vía pública mediante contenedor para retirada de material sobrante y medios auxiliares." conforme a lo dispuesto en los art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de enero de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso interpuesto por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	53/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

10.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	54/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>40101</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-21900</i>	<i>Mantenimiento Señalización de Tráfico</i>	<i>391.466,58</i>
<i>13301-22401</i>	<i>Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial</i>	<i>1.537,15</i>
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		393.003,73

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>40101</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-22604</i>	<i>Jurídicos, Contenciosos</i>	<i>1.050,00</i>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.050,00

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	55/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
20200	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
92900-50000	<i>Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria</i>	394.053,73
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		394.053,73

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	56/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



11.- Aprobar nominaciones de vías en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones y modificaciones de límites de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: *Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de vías en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:*

CASCO ANTIGUO

- **DE LA ESPERANZA MACARENA, PLAZA:** *espacio frente a la Basílica Mayor de la Macarena, entre la calle San Luis y el Arco de la Macarena, calle Resolana, y la confluencia de Becquer y Muros, descrita en el plano incorporado al expte.: 59/19 .ADE 10/19.*
- **BECQUER, CALLE:** *Modifica sus límites incorporando a Plaza de la Esperanza Macarena el tramo que comprende los números 1,3, y 5 desde confluencia de San Luis y Macarena hasta Muros, quedando configurada desde la confluencia de Plaza de la Esperanza Macarena y calle Muros a Vib Argel, según plano incorporado al expte.: 59/19 ADE 10/19*
- **ANA ORANTES, CALLE:** *nueva nomenclatura que sustituye a la actual calle Potro, expte. 622/18 ADE 11/19*

SEGUNDO: *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/04/2019 13:29:32 24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	57/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

12.- Nombramientos de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos Distritos.

“Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes formuladas para las modificaciones de los representantes titular y suplente, en su caso, en diversos Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos Bellavista – La Palmera; Cerro – Amate; Este-Alcosa-Torreblanca; Nervión; Norte y Sur, remitidas por las entidades que se indican; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos de Heliópolis Las Siete Calles.
TITULAR	D ^a María del Mar Tenorio Villalón, en sustitución de D ^a Reyes Viñas Sánchez.
SUPLENTE	D ^a Gracia Laffore Cabo, en sustitución de D. Lucas Batalla Maraver, de la titular D ^a María del Mar Tenorio Villalón.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Página	58/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



<i>DISTRITO CERRO – AMATE</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Asociación Centro Cultural El Pequeño Costalero.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D^a Dolores Alman Ruíz, en sustitución de D. Juan José Fernández Álvarez.</i>
<i>SUPLLENTE</i>	<i>D. Javier Real Ramos, en sustitución de D. Eduardo Sabas del Rio Álvarez, de la titular D^a Dolores Alman Ruíz.</i>

<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Hermanidad de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Torreblanca.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Manuel Castillo López, en sustitución de D. Francisco Camarena Jaramillo.</i>
<i>SUPLLENTE</i>	<i>D. Samuel Jacob González Fernández, en sustitución de D. Rafael Salvador Martín, del titular D. Manuel Castillo López.</i>

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Asociación de Vecinos La Esperanza de Ciudad Jardín.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D^a María José Cozar Ballesteros, en sustitución de D. Eduardo García Pérez.</i>
<i>SUPLLENTE</i>	<i>D^a Paola Scorza Campillo, en sustitución de D. Joaquín Carmona Vergara, de la titular D^a María José Cozar Ballesteros.</i>

<i>DISTRITO NORTE</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Asociación de Vecinos Estrella Andaluza.</i>
<i>SUPLLENTE</i>	<i>D. Ignacio Cruz Hernández, en sustitución de D^a Eva María González Martín de Soto, del titular D. José Antonio González Campos.</i>

<i>DISTRITO SUR</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Asociación Centro Cultural Los Amigos de las Letanías.</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Ramón Rodríguez Aramburu, en sustitución de D. Antonio Vega Serrano.</i>
<i>SUPLLENTE</i>	<i>D. Antonio Vega Serrano, del titular D. Ramón Rodríguez Aramburu.</i>

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

13.- Nombramientos de representantes en las Juntas Municipales de diversos

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	59/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



Distritos.

“Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes formuladas por las modificaciones de los representantes titular y suplente, en su caso, en diversas Juntas Municipales de Distrito, remitidas por las entidades que se indican; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan.

DISTRITO CERRO - AMATE	
ENTIDAD	Asociación Centro Cultural El Pequeño Costalero.
TITULAR	D ^a Dolores Alman Ruiz, en sustitución de D. Juan José Fernández Álvarez.
SUPLENTE	D. Javier Real Ramos, en sustitución de D. Eduardo Sabas del Rio Álvarez, de la titular D ^a Dolores Alman Ruiz.

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos La Esperanza de Ciudad Jardín.
TITULAR	D ^a María José Cozar Ballesteros, en sustitución de D. Eduardo García Pérez.
SUPLENTE	D ^a Paola Scorza Campillo, en sustitución de D. Joaquín Carmona Vergara, de la titular D ^a María José Cozar Ballesteros.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32 24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	60/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Ignacio Cruz Hernández, como suplente de la entidad Asociación de Vecinos Estrella Andaluza, presente en la Junta Municipal del Distrito Norte, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no encontrarse empadronado en el ámbito del Distrito Norte.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido por Resolución de la Directora General del Distrito Norte y emitidos los informes correspondientes, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02 de mayo del 2018, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que, a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2018:

Número: Emit-/145618.

Fecha: 10/01/2019.

Face nº: 201901407203

Importe: 313,94 €.

Presentada: AUTOCARES ALJARAFE, S.L.

Expte: 2018/000493.

Objeto: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS DEL DISTRITO NORTE Y PARA EL DESARROLLO DE VISITAS SOCIOCULTURALES, ORGANIZADAS POR EL DISTRITO NORTE, DURANTE EL AÑO 2018.

Aplicación: 70217.92401.48900.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	61/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la EMPRESA CASAL, S.L. , con C.I.F. XXXXXXXXX, por un importe global de 298,32 € euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado en el ejercicio 2019, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2015 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	62/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 2015/1505	EMPRESA CASAL, S.L., con C.I.F. XXXXXXXX	Servicios transporte viajeros prestados en el mes de noviembre de 2015	298,32 €.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 298,32 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22799 del Presupuesto del ejercicio 2018, actualmente prorrogado en el ejercicio 2019.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

16.- Propuesta (Grupo Socialista) para que la Casa de Murillo, sito calle Santa Teresa, albergue un uso vinculado a la figura del pintor sevillano.

“Con motivo de la celebración de los 400 años del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, desde el Ayuntamiento de Sevilla se tomó la decisión de organizar una serie de actividades vinculadas a la figura de este gran pintor, máximo exponente del barroco sevillano. Echando la vista atrás, se puede decir con

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	63/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



rotundidad que el Año Murillo ha sido el mayor hito cultural desde la Exposición Universal de 1992, un evento que ha atraído a más de 2 millones de visitantes durante 2018, que han podido disfrutar de exposiciones que han congregado obras del pintor sevillano nunca vistas en la ciudad, del programa de artes escénicas que ha llegado a todos los barrios y de itinerarios que han recorrido los lugares más emblemáticos de su biografía.

El Año Murillo ha sido un proyecto que ha salido adelante no sólo con el esfuerzo del Ayuntamiento, su promotor principal, sino también con la colaboración y el patrocinio inestimable del Estado, la Junta de Andalucía, e instituciones de la ciudad como el Arzobispado, la Catedral, el Museo de Bellas Artes, la Casa de Murillo, el Hospital de la Caridad, las Academias y otros muchos entes públicos y privados. Se trata, por lo tanto, de un éxito compartido entre muchos.

La casa situada en el número 8 de la calle Santa Teresa del Barrio de Santa Cruz fue la penúltima vivienda del artista sevillano y ha sido también durante 2018 el punto de partida del itinerario Tras los pasos de Murillo que guiaba a los visitantes en un recorrido a través de la Sevilla del siglo XVII, siguiendo los pasos del artista por los lugares más emblemáticos de su trayectoria. Además la casa ha servido de escenario para dos proyecciones: “Murillo, pintor de la infancia”, orientada al público infantil, y “Murillo, el último viaje”, que cuenta el viaje de ida y vuelta desde París a Sevilla de su obra “El Joven Mendigo”. En total más de cien mil personas participaron en todas estas actividades.

Dada la positiva experiencia del Año Murillo, y teniendo en cuenta las peticiones desde distintos ámbitos vinculados al patrimonio y la cultura de nuestra ciudad, se plantea con este acuerdo garantizar la continuidad del uso de la Casa de Murillo del Barrio de Santa Cruz como un espacio vinculado a la vida y a la obra de este genio de la pintura. Se daría respuesta de este modo también al punto acordado en el Pleno de Diciembre de 2015, a propuesta del Partido Popular, en el que se pedía “integrar en el proyecto Murillo 2017, en coordinación con la Junta de Andalucía, los trámites y actuaciones necesarios que conduzcan a la adaptación del inmueble conocido como Casa de Murillo (...) como Centro de Investigación y Estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro”, aunque yendo más allá de la efeméride y con vocación de permanencia.

Para ello, es fundamental la colaboración del actual titular, la Junta de Andalucía. En su momento, la Casa de Murillo fue adquirida en 1972 por la Dirección General de Bellas Artes, con el fin de dedicar un espacio expositivo dedicado al pintor, así como un centro de interpretación del barroco sevillano. Ya

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	64/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

entonces, en un editorial de ABC de ese año el profesor Joaquín González Moreno escribió:

“Muchas veces he entrado en la casa de Murillo. Siempre me ha causado una gratísima impresión. Tiene una luz tamizada, por su situación topográfica ideal, para la colocación de lienzos, que pudieran ser reproducciones de las diversas etapas del arte pictórico de Bartolomé Esteban.”

No obstante, el proyecto de casa-museo original nunca se llevó a cabo, y el Gobierno Central cedió el espacio en 2011 a la Junta de Andalucía para acoger la sede del Instituto Andaluz del Flamenco. Los cuadros, enseres y el mobiliario se trasladaron al Museo de Bellas Artes, donde permanecen hasta ahora.

Consideramos, por lo tanto, que es el momento de hacer un replanteamiento de los usos de la Casa de Murillo y vincular el espacio a su inquilino más insigne, mediante un proyecto museográfico que se realice con el consenso de la Junta de Andalucía, pasando a ser un espacio conmemorativo del pintor que haga referencia al contexto histórico que vivió, a su vida y a su obra.

Por todo lo anterior, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- *Iniciar las negociaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía para vincular los usos de la casa número 8 de la Calle Santa Teresa, en el Barrio de Santa Cruz, a un proyecto museográfico ligado a la figura del pintor Bartolomé Esteban Murillo.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

17.- Propuesta (Grupo Socialista) solicitando la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	65/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

garantía de la Autonomía Local.

“En la lucha por la conquista de la autonomía de Andalucía se comprometieron desde el primer momento, no sólo las andaluzas y andaluces, sino también las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en los principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

La autonomía andaluza, que ha supuesto para nuestra tierra avances sociales y en igualdad, y la autonomía local, que ha significado la modernización de nuestros ayuntamientos y de nuestros pueblos y ciudades, se encuentran bajo la seria amenaza de un gobierno de derechas, apoyado por la extrema derecha, que expresamente quiere recortar y acabar con el autogobierno. La Ley de Autonomía Local de Andalucía, ha actuado hasta ahora como dique de contención que ha tamizado los efectos de la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ha permitido a los Ayuntamientos, con muchas dificultades, continuar prestando servicios en materias tan sensibles como Bienestar Social, Empleo, Mujer y Juventud.

Nuestros ayuntamientos continúan reforzando la democracia, la convivencia y el progreso, señas de identidad que comienzan por lo más próximo, por la política local, la que es controlada de forma más directa por la ciudadanía, y la que resulta más efectiva por su cercanía, por tener la capacidad de afrontar los problemas de primera mano, desde la primera línea, y que atiende las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas cara a cara. Y todo ello a pesar de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del ataque que ha sufrido el municipalismo en los últimos años, el mayor conocido en democracia, con una violación brutal de la autonomía local, con una tutela de los que no han sido capaces de cumplir con sus obligaciones (el Gobierno de Mariano Rajoy) sobre los que sí han cumplido (ayuntamientos y diputaciones). Una reforma local impuesta por el Partido Popular para retirar las competencias a las alcaldesas y los alcaldes para impedirles hacer políticas sociales, limitando la posibilidad de inversión de los recursos económicos ahorrados debido a la buena gestión de esos alcaldes y alcaldesas. Una política que premia a los que incumplen frente a los que cumplen, que premia a los ayuntamientos y diputaciones que más excesos habían cometido antes de la ley, permitiéndoles unos niveles de gasto más altos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	66/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



La Ley de Racionalización y sostenibilidad ha puesto trabas a las políticas públicas cuando más se necesitaban para crear empleo, devaluando los servicios públicos, limitando el nivel de calidad al imponer el menor coste y saturando la gestión municipal con una excesiva fiscalización y demanda de información. Dicho de otro modo, desde el Estado se ha intervenido en los ayuntamientos y diputaciones impidiendo que éstos pudiesen implementar los servicios comprometidos con sus vecinos y vecinas.

Si hay un espacio que representa la esencia de la política, ese es el ámbito municipal. La política local, alcaldes y alcaldesas, miles de concejales y concejalas que dedican su tiempo y esfuerzo a sus conciudadanos muchas veces de forma altruista, muestran la importancia de resolver los pequeños grandes problemas del día a día.

Los socialistas creemos que es necesario profundizar en un modelo de ciudades y pueblos generadores de cohesión e igualdad, un modelo más participativo, inteligente, más sostenible social, ambiental y económicamente, que dé respuesta a los retos y oportunidades para lo local en clave de buena gobernanza y que recupere la vocación de ciudadanía de los vecinos y vecinas. Entendemos que deben adoptarse medidas que limiten el impacto negativo para nuestras vecinas y vecinos y en nuestro patrimonio de la alta concentración turística en determinadas zonas.

En este sentido el papel de gestor local comporta una nueva misión en la que deben catalizar aquellas iniciativas que redunden en un incremento de la riqueza y bienestar ciudadano, y que debe ser vista desde una perspectiva progresista, por cuanto el incremento de la renta social de la comunidad vecinal, es decir, el empleo y el incremento de la renta por habitante.

Otro ejemplo de ello es la consecución de la Agenda Urbana, para la que debemos contar con quienes tienen que ser catalizadores del cambio estar mejor situadas y situados para vincular los objetivos globales con las comunidades locales (ODS 2030). La Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible representan una oportunidad para orientar nuestras políticas públicas de protección social hacia el logro de un desarrollo sostenible, tanto en lo económico como en lo social como en lo medioambiental, trabajando bajo nuestras señas de identidad en:

- *Luchar contra la desigualdad.*
- *Preservar el medio ambiente.*
- *Frenar la despoblación.*
- *Mejorar la calidad de vida.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	67/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- *Aumentar más la transparencia y accesibilidad.*

Los socialistas apostamos por el poder local, con municipios fuertes, con plena capacidad de decisión y recursos suficientes para responder a las necesidades de sus vecinos y vecinas, construyendo ayuntamientos abiertos, tolerantes e incluyentes alejados de las políticas reaccionarias de extrema derecha.

Consideramos más necesario que nunca la defensa de la autonomía local que establecen nuestra Constitución y nuestro Estatuto, y luchar contra el retroceso en los derechos sociales conseguidos, defendiendo la igualdad, las políticas sociales, la educación pública, la sanidad pública, la ayuda a la dependencia, los centros de información a la mujer, tan necesarios para la atención a las mujeres víctima de violencia de género.

En definitiva, todos los servicios públicos que suponen que los Ayuntamientos son la salvaguarda de los derechos sociales conquistados y garantía de igualdad para las personas con independencia del lugar donde se viva.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejales socialistas del Ayuntamiento de Sevilla consideran necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno de España a iniciar los trámites para la inmediata derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), sustituyéndola por una normativa que respete la autonomía local, flexibilice el límite de gasto no financiero y posibilite alcanzar los niveles de empleo público en los ayuntamientos anteriores a la crisis económica.*
- 2. La normativa a que se refiere el apartado anterior deberá garantizar la prestación de servicios de los Ayuntamientos en materia de Salud, Mujer, Servicios Sociales, Juventud, Educación, Consumo, Promoción y Formación Empresarial y Fomento del Empleo.*
- 3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de manera que se garantice la financiación de los Ayuntamientos, abordando la financiación local a la vez que la autonómica, en coordinación con los Ayuntamientos a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y dando la potestad a los Ayuntamientos para el*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	68/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



establecimiento de un impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

18.- Propuesta (Grupo Popular) para que se mejoren las condiciones laborales y amplíen el servicio prestado por las trabajadoras de los Centros Integrales de Atención a la Mujer. (SE TRATÓ CONJUNTAMENTE CON EL PUNTO 23)

“La situación de colapso que vienen sufriendo en los últimos años los Centros de Servicios Sociales y los Centros Integrales de Atención de la Mujer (CIAM), dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, tuvo su reflejo más claro en la convocatoria por parte de las centrales sindicales de una jornada de huelga; que se materializó el pasado día 18 de octubre de 2018 y que constituyó la primera huelga específica de los Servicios Sociales y de la Mujer en la historia democrática del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	69/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Por lo que se refiere a los CIAM - que son los antiguos Puntos de Información de la Mujer (PIM) -, en el Pleno Municipal celebrado el día 27 de enero de 2017 se aprobaron los siguientes acuerdos:

- *Que a lo largo de la legislatura se ponga en marcha un proceso de apertura de centros, de forma que al final de la misma, en 2019, haya un centro en funcionamiento en cada uno de los once distritos.*
- *Que se cambie el contrato de las trabajadoras de estos centros de media jornada a jornada completa, con su correspondiente aumento de salario.*
- *Que estos centros permanezcan abiertos de manera continuada a lo largo de todo el año, y que el cambio de año o ejercicio presupuestario, nunca suponga el cierre temporal de los mismos.*
- *Que se garanticen la estabilidad de las trabajadoras de estos centros para que las mujeres no tengan que enfrentarse al hecho de cambiar de profesional cada cierto tiempo, cuando se han generado los vínculos necesarios para el conocimiento de los casos y la confianza por parte de las usuarias.*

El Gobierno municipal ha venido manifestando al personal de los seis CIAM la promesa de estabilización de la plantilla, la implantación de una jornada completa de trabajo para poder prestar un mejor servicio a las mujeres que deben acudir a estas oficinas”, la apertura de, al menos, dos nuevos centros que reduzcan la saturación de los situados en las zonas Cerro-Amate-Este-Alcosa-Torreblanca y Macarena Norte, así como la posibilidad de realizar rotaciones de tarde para poder atender a las usuarias, muchas de ellas víctimas de violencia de género, que no pueden acudir a estos servicios en horario de mañana.

Sin embargo, a fecha de hoy, ninguna de estas promesas se ha cumplido. De hecho, las propias centrales sindicales destacan el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Alcalde:

- *No se ha ampliado el número de Centros Integrales de Atención a la Mujer y siguen siendo seis puntos para toda Sevilla.*
- *No se ha ampliado el número de horas de atención, que deben pasar de las 6 horas actuales a 8 horas. Ello supone que no se ha incrementado la jornada laboral: el personal continúa a jornada parcial.*
- *No existen servicios de tarde.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	70/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- *La situación de las trabajadoras continúa siendo de absoluta precariedad, dada la temporalidad de los contratos. Las propias trabajadoras están solicitando el traslado a otros servicios, debido a esta situación.*

En el contexto de la recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Sevilla, el pasado mes de octubre de 2018 las trabajadoras municipales de los CIAM indicaban que el Consistorio les estaba comunicando que a partir del día 2 de noviembre de 2018, fecha de aplicación de la recuperación de las 35 horas semanales, su jornada laboral se reduciría de 32,5 horas semanales a sólo 30. En paralelo, se les prometió a las trabajadoras implantar la jornada completa en este servicio, una jornada laboral de 35 horas semanales, ajustando la misma al resto del Consistorio.

Sin embargo, a comienzos del mes de enero de 2019, estas empleadas seguían sujetas a una jornada semanal de 30 horas y aún a la espera de la ampliación de la misma a 35 horas semanales. De hecho, la plantilla de los CIAM del Ayuntamiento de Sevilla, ha alertado recientemente de que el Alcalde socialista, Juan Espadas, ha incumplido la palabra dada respecto a que la Junta Local de Gobierno aprobaría el día 1 de febrero de 2019 la prometida ampliación de la jornada laboral de las trabajadoras de este dispositivo.

Entretanto, los contratos siguen reflejando una jornada de 6,5 horas al día, es decir, 32,5 horas semanales, pese a que su labor ha sido reducida a seis horas al día. Las trabajadoras avisan de que no cuentan con documento oficial alguno que diga que su horario laboral es de 30 horas en lugar de 32,5 horas semanales. Recuerdan como el compromiso de campaña del PSOE era dar estabilidad a este servicio, ampliando su jornada laboral para dar una mayor cobertura a las mujeres demandantes del mismo y, sumando dos dispositivos a los seis que ya funcionan.

Como vienen demandando las centrales sindicales, se precisa generar estabilidad en la plantilla, dada la sobrecarga de trabajo que ya recae sobre el área. Deben crearse en estructura los puestos de la actual plantilla de los CIAM y resolver los problemas que en la actualidad afectan al propio Servicio de la Mujer, como es la asunción de nuevos Técnicos de Administración General para poder agilizar la sobrecarga de trabajo del área.

En definitiva, todas estas circunstancias reflejan la necesidad de impulsar en el seno de la organización municipal una estructura del Área de Igualdad que sea verdaderamente eficaz para desarrollar una auténtica política de promoción e igualdad de oportunidades para la Mujer y de prevención de la violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	71/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Delegación de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria a adoptar los trámites oportunos al objeto de que, a la mayor brevedad posible, en relación con los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), se establezca su plantilla, se implante una jornada completa de trabajo, se produzca la apertura de, al menos, dos nuevos centros, así como se haga efectiva la posibilidad de realizar rotaciones de tarde, para poder prestar un mejor servicio a las mujeres que acuden a estos centros.”

Antes de abrir el turno de debate, la Presidencia, precisa que el debate de esta propuesta se realizará conjuntamente con la del Grupo Municipal de Izquierda Unida incluida en el Punto 23, al coincidir ambos grupos en que se trata del mismo acuerdo. Así mismo, la votación se realizará por separado, por cada uno de los puntos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda al Punto 23:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Introducir al inicio de los Puntos 1º, 2º, 3º y 4º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para...”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

Tras las intervenciones de todos los Portavoces de los Grupos políticos Municipales, la Presidencia somete las propuestas de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

19.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas de mejora en el barrio de Los Remedios.

“En el Pleno Municipal del pasado 23 de diciembre de 2015, se aprobó la siguiente propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	72/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

necesidad de actuar ante diversas carencias y necesidades del barrio de Los Remedios:

“El Distrito Los Remedios se ha ido desarrollando a lo largo del siglo XX casi con complejo de hermano menor, podríamos decir, por la belleza y la singularidad del vecino barrio de Triana.

Pero este Distrito de Sevilla está próximo a cumplir su primer centenario tal y como hoy lo conocemos y tiene entre sus límites mucha más historia de la que tal vez muchos sevillanos conozcan.

Del Muelle de las Mulas, junto al actual Real Círculo de Labradores, partió la expedición que dio la vuelta al Mundo en 1519, gran acontecimiento científico en relación con el cual nuestro Ayuntamiento ya está preparando su celebración.

Del siglo XVI data también la construcción del Convento de los Remedios y en este barrio tiene su sede una de las hermandades más señeras de la ciudad: la de la Sagrada Columna y Azotes de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Victoria, popularmente conocida como “Las Cigarreras”.

Del Aeródromo de Tablada, cuyo inicio de las obras se cumple precisamente cien años en estos días, salieron pilotos y aviones que realizaron distintas gestas para orgullo de la aeronáutica nacional.

También es cierto que los vecinos de este Distrito han tenido siempre la sensación de que no eran cuidados y tenidos en cuenta suficientemente por los distintos gobiernos municipales. Y no les falta razón, porque la realidad es que es un Distrito sin apenas infraestructuras públicas y donde el mantenimiento de sus calles y espacios públicos deja en ocasiones mucho que desear.

A ello se suma que los pocos espacios libres, parcelas sin construir en el Distrito, son muy pocas y aunque algunas de ellas muy grandes, causas como la titularidad y los usos de las mismas mucha veces llevan al desaliento de los vecinos; que necesitan de esas infraestructuras y ven como pasan los años y nunca llegan.

En este sentido, podemos hablar de la necesidad de colegios públicos, instalaciones deportivas públicas, biblioteca pública, centros de salud, equipamientos culturales, una mejora de la propia sede municipal del Distrito y un largo etcétera.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	73/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Podemos hablar asimismo de las propias calles del barrio que, como ya hemos indicado, presentan innumerables desperfectos, con necesidad de repavimentación tanto en aceras como en calzadas.

Seguramente es en la mejora de acerados y calzadas donde el Ayuntamiento ha realizado su mayor carga inversora y es de justicia reconocer que el Gobierno Municipal de 2007 – 2011, siendo Alcalde Alfredo Sánchez Monteseirín, llevó a cabo la peatonalización de la calle Asunción, convirtiéndose en una de las arterias con más vida del barrio.

Por otro lado, durante el mandato municipal de Juan Ignacio Zoido se ejecutó un ambicioso Plan de reurbanización, bien con actuaciones de rehabilitación integral bien con obras de asfaltado, de las siguientes calles o tramos de calles de Los Remedios: Sebastián Elcano, Virgen de Robledo, Virgen de Setefilla, Monte Carmelo, Virgen de la Cinta, Virgen de la Antigua, Alfonso de Orleans y Borbón, José Velázquez Sánchez, Virgen del Valle, Fernando IV, Virgen de Begoña, Virgen de Guaditoca, Juan Ramón Jiménez, Madre Ráfols, Padre Damián, Virgen del Refugio, Virgen de Aguasantas. Además, se construyó la nueva calle Remeros de Sevilla, que era una demanda histórica del barrio.

Sin embargo, se precisan aún importantes obras de reurbanización integral en varias calles o tramos de las mismas como Virgen de Regla, Monte Carmelo, Virgen del Valle o Virgen de la Cinta.

En definitiva, este barrio vive con la sensación de que siempre es la última prioridad de cualquier administración y necesita ya un consenso que permita aprovechar al máximo las pocas parcelas que le quedan libres para construir equipamientos vecinales, como son las parcelas de la Escuela Universitaria Politécnica o de la Avenida de Alfredo Kraus; necesita un plan de actuación que no paralice el esfuerzo realizado en los últimos años y necesita de más actividades culturales y deportivas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del Distrito.

Por ello, presentamos esta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno ya que, encontrándonos al inicio de esta nueva Corporación Municipal y mientras se elabora el borrador del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, no queremos que la labor iniciada con anterioridad se paralice y ese sentimiento quede para siempre en los vecinos y vecinas del barrio. Nos preocupa la eliminación de las actividades del Otoño Cultural, nos preocupa que a la altura del año en que estamos no se haya iniciado la primera fase de las obras del espacio deportivo del Parque de los

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	74/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Príncipes, nos preocupa que no tengamos noticias de negociación alguna con Altadis, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 y siguientes las consignaciones presupuestarias suficientes que permitan finalizar las necesidades de reasfaltado y nueva pavimentación del Distrito Los Remedios.*

SEGUNDO: *Constituir una Mesa de Seguimiento en cada Distrito integrada por el delegado del Distrito, los Grupos Municipales y los miembros de la Junta Municipal de Distrito, entre otros, destinada a estudiar las necesidades de equipamientos públicos y posibles ubicaciones de las mismas en su Distrito.*

TERCERO: *Realizar el traslado del Depósito Municipal de Vehículos actualmente ubicado junto al Parque de Los Príncipes a otro emplazamiento más adecuado y destinar el espacio de dicho Depósito a su uso como zona verde, ampliando el Parque de los Príncipes.*

CUARTO: *Entablar negociaciones con la Autoridad Portuaria de Sevilla para asignar posibles usos a la parcela conocida como P-3, en la Avenida de Adolfo Suárez.*

QUINTO: *Elaborar y ejecutar un Plan de Actuación en materia de arbolado, zonas verdes y parques del Distrito Los Remedios, dirigido a potenciar la mejora de estas áreas.*

SEXTO: *Sobre la base de lo ya negociado hasta la fecha, constituir una Comisión integrada por representantes públicos y vecinales que estudie los usos más idóneos a los que debe destinarse la actual parcela de ALTADIS.*

SÉPTIMO: *Continuar las conversaciones iniciadas durante el mandato municipal de 2011-2015 con el Ministerio de Defensa tendentes a llevar a cabo la recepción de la Barriada de Tablada por parte del Ayuntamiento de Sevilla.*

OCTAVO: *Reactivar las negociaciones con la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones que, afectando al Distrito Los Remedios, son de*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	75/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

competencia autonómica, como, entre otros, la necesidad de construcción de colegios públicos o el traslado del Centro de Salud”.

Todos los puntos de dicha propuesta fueron aprobados. Sin embargo, como ha ocurrido con otras tantas propuestas aprobadas por el Pleno, y a pesar de encontrarnos al final del mandato, el gobierno municipal no ha procedido a su cumplimiento.

Por ello, es intención de los Concejales del Grupo Popular trabajar por las reivindicaciones que nos siguen trasladando los vecinos de Los Remedios, y proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno municipal al estudio de las necesidades de reasfaltado y nueva pavimentación del Distrito Los Remedios así como a proceder a la ejecución de las medidas necesarias que se deriven de dicho estudio.

SEGUNDO: Instar al gobierno municipal a realizar un estudio por parte de los servicios municipales para dotar de sombra en los meses de verano a las calles Asunción y Virgen de Luján.

TERCERO: Instar al gobierno municipal a llevar a cabo el traslado del Depósito Municipal de Vehículos actualmente ubicado junto al Parque de Los Príncipes a otro emplazamiento más adecuado y destinar el espacio de dicho Depósito a su uso como zona verde, ampliando el Parque de los Príncipes.

CUARTO: Sobre la base de lo ya negociado hasta la fecha, constituir una Comisión integrada por representantes públicos y vecinales que estudie los usos más idóneos a los que debe destinarse la actual parcela de ALTADIS.

QUINTO: Continuar las conversaciones iniciadas durante el mandato municipal 2011-2015 con el Ministerio de Defensa tendentes a llevar a cabo la recepción de la Barriada de Tablada por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTO: Reactivar las negociaciones con la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones que, afectando al Distrito Los Remedios, son de competencia autonómica, como, entre otros asuntos, la necesidad de construcción de colegios públicos o el traslado del Centro de Salud."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	76/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

20.- Propuesta (Propuesta Ciudadanos) para que se apliquen los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado. (ENMENDADO)

“La Comisión Europea en el documento “EUROPA 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, considera que la contratación pública desempeña un papel esencial como instrumento para el fortalecimiento del mercado interior comunitario, por lo que ha de procederse a su simplificación y modernización además de incluir consideraciones de tipo medioambiental, entre otras.

El pasado mes de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), que recoge criterios medioambientales para la contratación de las administraciones. Dicho Plan ha sido publicado en el BOE del 4 de febrero de 2019, mediante la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero.

La contratación pública ecológica es una importante herramienta para el logro de las políticas medioambientales relacionadas con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles. En este sentido, el Plan de Contratación Pública Ecológica, que tendrá una vigencia de 7 años, sin perjuicio de que se pueda proceder a su revisión y actualización, incorpora criterios ecológicos en la contratación pública, lo que permitirá a las administraciones públicas, en el desarrollo de su actividad, fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica y medioambiental.

El Plan es un marco de referencia para la contratación de las administraciones públicas, incorpora criterios ecológicos de la Unión Europea y puede servir también como modelo en otros tipos de contratos privados.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	77/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Dicho plan define qué se entiende por contratación pública ecológica y establece una serie de objetivos:

- Promover la adquisición por parte de la administración pública de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible.
- Servir como instrumento de impulso del Plan de acción de la UE para la economía circular.
- Servir como instrumento de apoyo para la transición hacia una economía baja en carbono.
- Apoyar con medidas concretas para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más racional y económico de los fondos públicos.
- Promover la incorporación de cláusulas medioambientales en la contratación pública.
- Dar publicidad en el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, de las posibilidades que ofrece el marco jurídico tanto nacional como internacional sobre la contratación pública ecológica.

Por otra parte, determina un grupo de 20 bienes, obras y servicios prioritarios, de acuerdo con los criterios de contratación ecológica de la Unión Europea, entre los que destacan la construcción y gestión de edificios, la construcción y el mantenimiento de carreteras, suministro de electricidad, los equipos de impresión y ordenadores, productos y servicios de limpieza, sistemas de climatización y el transporte.

Los criterios medioambientales previstos en el plan se basan en los criterios actuales de contratación pública ecológica de la Unión Europea y son criterios voluntarios, que pueden ser incorporados a los pliegos de contratación como criterios de adjudicación o de selección del contratista, especificaciones técnicas del contrato o condiciones especiales de ejecución.

Los bienes, servicios y productos que adquiere la administración pública suponen un impacto sobre el calentamiento global, es decir, tienen asociada una huella de carbono. La administración debe esforzarse en reducir su huella de

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	78/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



carbono, y consecuentemente, en adquirir bienes, servicios y productos con la menor huella de carbono posible.

Este plan debe servir de base en las futuras contrataciones de esta institución aplicando los criterios medioambientales y ecológicos siguiendo los criterios generales de actuación especificados a continuación:

“Criterios generales de actuación.

1. Con el fin de lograr los objetivos de la contratación pública ecológica, en la que se promueva una mayor participación de la PYME, los órganos de contratación podrán utilizar como posibles los criterios de selección, los criterios de adjudicación, las especificaciones técnicas y las condiciones especiales de ejecución de los contratos relativos a los bienes, obras y servicios que se detallan en la tabla adjunta en el marco de las Directivas de contratación.
2. Asimismo es necesario introducir criterios de selección de empresarios que cuenten con sistemas de calidad homologados que puedan contribuir a lograr una mejor sostenibilidad ambiental. En la tabla adjunta se detallan las especificaciones en este sentido para los distintos grupos de productos.
3. La posibilidad de valoración de la vida útil larga de la compra de material inventariable y del resto de productos y servicios, en detrimento de aquellos productos con obsolescencia programada o vida útil corta, puede ser un instrumento adecuado para poder requerir a los fabricantes que declaren o certifiquen garantías de productos con una vida útil suficientemente larga en cada tipología de material o equipos. En los criterios de la Comisión Europea y en la tabla adjunta se detallan las especificaciones en este sentido para los distintos grupos de productos.
4. Igualmente, la incorporación de criterios de circularidad para mejorar la disposición de materias primas, fundamentalmente a través de las materias primas secundarias, debe realizarse en aplicación del principio de jerarquía de residuos que se promueve desde la normativa europea y el propio ordenamiento jurídico español.
5. Se promoverá la contratación de bienes y servicios adheridos a un sistema de certificación ambiental, dando preferencia a Ecolabel y, en caso de no disponer de dicho distintivo para ese bien o servicio en particular, optando primero por una certificación ISO y, en último término, por una declaración ambiental de producto.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	79/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



6. Se promoverá la contratación de aquellas empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental adherido al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria, conocido como EMAS, pudiendo consultarse dichas empresas en el siguiente enlace: http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/registro-y-promocion/centros_registrados.aspx.”

Asimismo estos criterios deben estar recogidos en un reglamento de carácter interno para su aplicación en los diferentes casos de contratación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Sevilla eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que realice todas las actuaciones necesarias para aplicar los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a iniciar los trámites oportunos para impulsar la redacción de un reglamento interno para la aplicación de los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Municipal a iniciar los trámites oportunos para impulsar la redacción de un reglamento interno para la aplicación de los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, y en el que se regulen además todas aquellas cláusulas que permitan avanzar hacia una contratación pública más social, innovadora, ética y sostenible. Todo esto para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	80/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: *Instar al Gobierno Municipal a que realice todas las actuaciones necesarias para aplicar los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno Municipal a iniciar los trámites oportunos para impulsar la redacción de un reglamento interno para la aplicación de los criterios de contratación ecológica incluidos en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, y en el que se regulen además todas aquellas cláusulas que permitan avanzar hacia una contratación pública más social, innovadora, ética y sostenible. Todo esto para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”*

21.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla-Izquierda Unida) para que se evalúe y fomente las políticas puestas en marcha por el Área de Empleo.

“Detrás de los discursos triunfalistas cada vez que se reduce la cifra de desempleados y desempleadas, está la realidad de una ciudad con altos índices de pobreza y desigualdad. Detrás de los titulares, están las cifras concretas y los múltiples problemas familiares que no ven un horizonte claro en nuestra Ciudad.

“La ciudad de Sevilla vuelve a tener más de 70.000 parados” podíamos leer a principios de mes, tras publicarse los datos registrados en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y difundidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Pero la realidad es que en el pasado año 2018 tan sólo se registraron menos de 70.000 parados en tres meses: julio, noviembre y diciembre. En los nueve restantes hubo en Sevilla capital más de 70.000 personas desocupadas.

Unas cifras que muestran un descenso del desempleo menor que el año anterior y un peligroso aumento de la brecha de género y del paro juvenil que es absolutamente intolerable e insoportable. Si se comparan los datos con los de un

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	81/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

año antes, en el último trimestre de 2018 la tasa de paro masculina ha descendido en un 2,52 por ciento, pero la femenina sólo lo ha hecho un 0,29 por ciento.

Además hay que recordar que todas estas cifras y estadísticas no hablan de las condiciones laborales de precariedad, de temporalidad o pobreza, de los ingresos laborales que no garantizan los mínimos vitales de uno de cada cinco trabajadores. En este tipo de encuestas no se analiza la letra pequeña, pocos plantean que se sigue destruyendo empleo de calidad y con condiciones dignas para los trabajadores y creando nuevos puestos en los que prima el beneficio empresarial a toda costa.

Si bien es cierto que el descenso del paro siempre es una buena noticia, exigimos al alcalde que ponga los pies en la tierra. No podemos conformarnos con recibir los coletazos de una supuesta recuperación económica, sin impulsar un cambio de modelo productivo en la ciudad. Sevilla avanza cada vez más hacia el “monocultivo laboral”, somos una ciudad terciarizada para servir a los turistas en los bares o en los hoteles. Y, mientras tanto, seguimos perdiendo población porque mucha gente se ve obligada a marcharse en busca del futuro laboral digno que aquí se le niega.

La recuperación de dispositivos como los talleres de empleo o las escuelas taller ha sido un avance, pero totalmente insuficiente si atendemos a la magnitud del problema Si nos atenemos a los números: de los once dispositivos con los que contábamos en el presupuesto de 2011, con un valor de 5.543.643’48 euros, hemos pasado a sólo cinco con un presupuesto de 1.367.753’55 euros.

El argumento esgrimido por el gobierno ante este descenso de la inversión en políticas de empleo fue la ausencia de espacios para impartir los talleres, la misma excusa pusieron al rechazar que una lanzadera de empleo con financiación europea se pudiese desarrollar en la ciudad. Tras una pregunta formulada por Participa Sevilla en la Comisión de Ruegos y Preguntas, el gobierno municipal de Juan Espadas (PSOE) reconocía que en 2018 no se había dado continuidad al proyecto de la lanzadera de empleo de la fundación Santa María La Real “por la falta de disponibilidad de un espacio municipal para albergar un aula para unas 20 personas”.

Con las cifras de paro que hay en la ciudad no pueden entenderse que renunciemos a políticas de empleo por falta de aulas... y menos se entiende si recordamos cómo el PSOE (con la abstención de PP y Cs) redujo en un 88% el presupuesto de inversión destinado a las escuelas taller o los talleres de empleo para

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	82/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



desviar esos fondos a la cumbre mundial de turismo (World Travel & Tourism Council).

Poco después y abundando más en el análisis de las escasas iniciativas municipales nos encontramos con la desastrosa gestión del Sevilla Integra, el único programa propio de fomento del empleo con el que cuenta el Ayuntamiento de Sevilla. Nos hemos parado a estudiar el expediente de 2016, 1.469.573,68 € repartido entre 6 entidades, que tras la ejecución, sin que haya mediado ninguna fiscalización de las acciones por parte del Ayuntamiento nos encontramos con un importe entre reintegros y pérdidas de derecho a cobro que asciende a 456.968,68 €, lo que supone el 31 % del importe total, con el agravante de que la parte que no han ejecutado la mayoría de las entidades es la de la concesión de becas a desempleados/as.

Para confirmar y poner de manifiesto con datos la falta de políticas municipales del fomento del empleo no hay más que mirar los dos últimos presupuestos municipales, que arrojan datos como que en 2017 se quedaron sin ejecutar casi 10 millones de euros de la Dirección de empleo, un 33% del presupuesto y que en 2018 vemos que programas como “subvenciones para el fomento del empleo” o “empleados en su barrio”, terminan el año sin ponerse en marcha, una senda que continúa en 2019 cuando ya en el borrador de presupuesto se reducen un 26% las partidas de fomento del empleo.

A lo largo de todo el mandato hemos ido viendo cómo se iban poniendo en marcha proyectos para el fomento del empleo y la inserción laboral financiados por la Junta de Andalucía, frente a muy escasas iniciativas propias. Esa gran dependencia ha generado dos grandes inconvenientes, el primero de ellos es que cualquier paralización en la administración autonómica, ha generado periodos en los que no se ha contado con ningún programa de fomento del empleo en vigor, y el segundo, es que el Ayuntamiento nunca haya hecho suya la preocupación por diseñar un plan estratégico municipal para el fomento del empleo, o como ha ocurrido con el Plan Director de innovación social y empleo, se ha redactado y todo se ha quedado en teoría maquetada en un par de libros.

Y todo este despropósito en el que perdemos continuamente oportunidades no es algo nuevo, en el año 2016 conocíamos que el Ayuntamiento perdía más de 5 millones de euros que, traducidos a empleos, significaba perder más de 450 contratos destinados a personas desempleadas mayores de 30 años.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Participa Sevilla e Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presentan los siguientes

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	83/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que el equipo de gobierno impulse la redacción de un Plan Estratégico en materia del fomento del empleo con una redacción que cuente con la mayor participación posible de agentes económicos, personas desempleadas, personal técnico del Ayuntamiento y grupos políticos.*

SEGUNDO.- *Que el equipo de gobierno realice una evaluación de la capacidad de gestión de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, haciendo públicos los resultados, con el objetivo de ver sus carencias y oportunidades para reducir la contratación de asistencias técnicas externas, que suponen una privatización encubierta de este servicio.*

TERCERO.- *Que el equipo de gobierno habilite los créditos de inversión necesarios para garantizar que se puedan solicitar más escuelas-taller, talleres de empleo u otros dispositivos para el fomento del empleo en próximas convocatorias y que realice las actuaciones pertinentes para que la falta de espacios adaptados y normalizados no sea un problema o impedimento.*

CUARTO.- *Que la Delegación de Empleo revise los criterios del programa “Sevilla Integra” para que exista un mayor control por parte del Ayuntamiento de la ejecución de los fondos destinados y de las actividades llevadas a cabo por cada una de las entidades. Así mismo, presentar públicamente un informe pormenorizado del impacto social que han tenido las diferentes convocatorias de dicho programa.*

QUINTO.- *Que el Ayuntamiento inicie los trámites para revertir la gestión de la Escuela de Hostelería de Torreblanca al propio Ayuntamiento, generando un consorcio o patronato para su financiación de forma sostenible donde participen la Junta de Andalucía, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y federaciones empresariales, además del propio Consistorio.*

SEXTO.- *Que el Ayuntamiento y sus empresas y organismos creen líneas de comunicación para que las personas trabajadoras de empresas concesionarias de servicios públicos puedan dar a conocer o denunciar el incumplimiento o la vulneración de la normativa laboral.*

SÉPTIMO.- *Que desde el Ayuntamiento se cree un sello o distintivo de calidad municipal para aquellos establecimientos o empresas del sector turístico que cumplan las condiciones laborales y busquen la mejora de las mismas entre sus empleadas/os. Este será emitido desde instancias municipales, con la participación*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	84/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

en el proceso de otorgamiento y seguimiento posterior, de organizaciones sindicales y de consumo.

OCTAVO.- Que el equipo de gobierno evalúe y haga públicos los resultados del acuerdo conjunto marco de colaboración para la prevención de riesgos laborales de la ciudad de Sevilla que firmó en 2017 con diferentes agentes sociales e impulse nuevas iniciativas con la colaboración y participación de éstos.

NOVENO.- Diseñar desde el área de empleo campañas publicitarias institucionales que denuncien las malas prácticas y que promuevan una contratación responsable y correcta, con condiciones laborales dignas y justas para las/os empleadas/os.

DÉCIMO.- Que el equipo de gobierno realice las gestiones necesarias para ampliar el Bonobús Solidario a un carácter metropolitano, con el fin de facilitar la búsqueda de empleo en los polígonos industriales de las afueras de la capital y en los municipios más próximos.

DÉCIMOPRIMERO.- Que el equipo de gobierno se comprometa a contemplar todas las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores así como a presupuestar programas propios de formación, orientación laboral, fomento del empleo y emprendimiento, más allá de los fondos que se contemplen de otras administraciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	85/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

22.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se apoye la Huelga Feminista del 8 de marzo de 2019.

“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convocan una huelga feminista a lo largo y ancho de nuestra geografía y que, tras el éxito del año pasado, este 2019 alcanza una dimensión internacional.

La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Por lo tanto, la huelga feminista responde también de forma estructural, contra el sistema capitalista y patriarcal que se basa en sacar beneficios y privilegios de las desigualdades y opresiones que sufren todas las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los mercados, etc. Para demostrar que si ellas paran, el mundo se desploma.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	86/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigen que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y vienen a denunciar la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigen una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.

La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres que son quienes se

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	87/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, es un nicho de mercado que mercantiliza sus cuerpos.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo”, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de explotación sexual tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello son necesarias unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento/Diputación apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino que también hay que transformarlo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*

SEGUNDO. *Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.*

TERCERO. *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	88/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

CUARTO. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

23.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en el Servicio de la Mujer. (SE TRATÓ CONJUNTAMENTE CON EL PUNTO 18) (ENMENDADO)

“Con fecha de entrada de 19 de noviembre de 2014 el Grupo Municipal Socialista entonces en la oposición, presentó la siguiente propuesta para reforzar y garantizar el mantenimiento de los Puntos de Información a la Mujer, tras la aprobación por unanimidad en el Consejo de la Mujer de Sevilla de una resolución similar, presentada en el mismo, por parte de una representante de CC.OO. Este acuerdo establecía los siguientes compromisos:

- 1. Asumir el compromiso, junto al resto de administraciones públicas que han venido financiado los PIM, de consolidar y reforzar la actividad de los Puntos de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla. En este sentido es necesario que el conjunto del personal esté a tiempo completo dando la máxima*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	89/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



cobertura en la prestación de servicios por parte de los PIM y el refuerzo de los que se encuentran más saturados.

2. *Que se establezcan mecanismos para evitar la victimización secundaria de algunos de los colectivos atendidos por estos servicios, como las víctimas de violencia de género, asumiéndose que cuestiones como el cambio de profesionales en la atención a las mismas dada la necesidad de intervención a largo plazo que requieren, supone una revictimización de las mismas.*
3. *Que se proceda a la publicación y actualización de las memoras anuales desagregadas, sobre el tipo de intervención prestada, tipo de necesidades, recursos empleados por estos servicios.*

Con fecha de entrada de 29 de octubre de 2015, esta vez a instancias del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, ante el inminente cese en la actividad de los PIM, se presentó una moción al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el que igualmente se recogían compromisos para garantizar el mantenimiento y refuerzo de los mismos. Esta propuesta se acordó por unanimidad añadiéndose a la misma una enmienda introducida por Grupo de Participa Sevilla, consistente en añadir un punto al Acuerdo, que indicaba la necesidad de que existiera al menos un PIM por cada distrito de la ciudad.

Ambas propuestas, se enmarcaban en las cifras de feminicidios de mujeres en nuestro país, así como en el sufrimiento de sus familias. Igualmente se basaban en datos relevantes de organismos como la Organización Mundial de la Salud y en informes regionales y normativa nacional, regional y local.

En junio de 2016, de nuevo el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía volvió a presentar en el Pleno de este Ayuntamiento una propuesta solicitando que se diera cumplimiento a todas las necesidades que el Grupo Socialista convirtió en sus promesas electorales cuando se encontraba en la oposición. Así y entre otras:

** Incrementar el horario de trabajo de las/os profesionales de los PIM a jornada completa, ya que son las/os únicas/os que no disponen de esa posibilidad y esto origina un horario de atención más reducido siendo además un factor que repercute en la inestabilidad en el puesto de trabajo de las profesionales del servicio al ser el único programa que aún tiene reducción horaria. Esto afecta directamente a las usuarias ya que las somete a un cambio continuo de profesionales en su atención así como a dilaciones indeseadas por las frecuentes vacantes en tanto se cubren los puestos.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	90/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

** Garantizar que no se produce alteración en la prestación de los servicios de los PIM a finales de este año, realizando las gestiones políticas y administrativas necesarias que garanticen la continuidad de la atención prestada por estas oficinas y por las/os mismas/os profesionales. El llamado PIM de emergencia que se arbitra desde hace algunos años cuando se produce el cierre de los PIM no representa una solución al cese de estos programas, entre otros motivos porque está integrado por escasos profesionales, está centralizado y no responde al criterio de proximidad imprescindible en este tipo de intervención y además por razón de su temporalidad no puede garantizar un seguimiento o atención a medio y largo plazo de las mujeres.*

** Iniciar de aquí a fin de año la correspondiente RPT para garantizar la estabilidad laboral de las/os profesionales del servicio.*

** Garantizar la asistencia por parte de las/os profesionales de los PIM a las mujeres en horario de tarde ya que de lo contrario se estaría produciendo una discriminación de las mismas a la hora de acceder a estos servicios.*

Más de dos años después de aquellas propuestas presentada a este pleno municipal y habiéndose convertido los antiguos PIM en los actuales Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), los problemas identificados permanecen y no se ha cumplido don nada de lo pactado.

Los problemas del propio Servicio de la Mujer y de los CIAM se han agravado de tal manera que la atención a las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Sevilla por parte de los últimos se encuentra en una situación de enorme riesgo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Garantizar la jornada completa y rotaciones de la plantilla de los CIAM.*

SEGUNDO.- *Dotar urgentemente al servicio de la mujer de un/a TAG adscrita a la sección administrativa y progresivamente incrementar su personal a 2 TAGs más 1 educador/a y una jefatura técnica.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	91/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

TERCERO.- Garantizar antes de que se agote la legislatura la estabilidad de los CIAM creando las plazas correspondientes a toda su plantilla. Se señala que esta propuesta es especialmente **URGENTE** y **NECESARIA**.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de creación de 2 CIAM con personal en las mismas condiciones que los 6 existentes para las zonas de Macarena- Norte y Este.- Alcosa- Torreblanca.

QUINTO.- Que los grupos políticos asuman el compromiso de mantener la atención de los CIAM a las mujeres víctimas de violencia de género de nuestra ciudad y se comprometan a no un uso partidista ni a negociar con este compromiso en un futuro.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto 18º** del Orden del Día, concretando que el Acuerdo adoptado en este Punto queda como sigue:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para garantizar la jornada completa y rotaciones de la plantilla de los CIAM.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para dotar urgentemente al servicio de la mujer de un/a TAG adscrita a la sección administrativa y progresivamente incrementar su personal a 2 TAGs más 1 educador/a y una jefatura técnica.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para garantizar antes de que se agote la legislatura la estabilidad de los CIAM creando las plazas correspondientes a toda su plantilla. Se señala que esta propuesta es especialmente **URGENTE** y **NECESARIA**.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para iniciar el procedimiento de creación de 2 CIAM con personal en las mismas condiciones que los 6 existentes para las zonas de Macarena- Norte y Este.- Alcosa- Torreblanca.

QUINTO.- Que los grupos políticos asuman el compromiso de mantener la atención de los CIAM a las mujeres víctimas de violencia de género de nuestra ciudad y se comprometan a no un uso partidista ni a negociar con este compromiso en un futuro.”

ASUNTOS DE URGENCIA

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	92/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Por las Delegaciones de Recursos Humanos y el Instituto Municipal de Deportes, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan nueve mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del incremento de las retribuciones del personal.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 107/2019, que tiene como objeto la aplicación, con efectos desde el 1 de enero de 2019, del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de Diciembre de 2018.

En relación con este expediente, la Intervención de Fondos ha emitido Informe en el que considera que no existe crédito suficiente en el Presupuesto prorrogado para hacer frente a dicho gasto durante el ejercicio completo. Por parte del servicio de Personal se ha emitido informe en el que se considera que esta afirmación se realiza con una previsión de gasto en un escenario en el que estuvieran cubiertas todas las vacantes posibles de la plantilla, hipótesis teóricamente posible, pero, en la práctica, muy improbable. Aun en este supuesto teórico esta situación sería posible únicamente en los últimos meses del ejercicio, por lo que el Servicio de Gestión Presupuestaria tendría un amplio margen para la tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias para poder afrontar dicho gasto.

De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención de Fondos, la Capitular Delegada de Recursos Humanos propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Que por parte del Servicio de Recursos Humanos se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación, con efectos desde el 1 de enero de 2019, del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	93/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

2. *Que, en el supuesto de que ello sea necesario, se tramiten las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes para hacer frente al pago de este incremento.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

B.- Aprobar modificación del Anexo de Inversiones en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 2018.

“Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2018, capítulo VI del Presupuesto de Gastos incorporado al ejercicio 2019 Financiación afectada con Préstamos del Ayuntamiento (por importe de 2.500.000,00 euros, con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), el sentido de reajustar cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2018 que han sido incorporados al ejercicio 2019 como Remanentes de créditos, dando de baja parcialmente el crédito asignado de una actuación para aumentar el crédito de otras dos actuaciones ya definidas, presupuestadas e incorporadas por menor cantidad a la que ahora se necesita, y que en consecuencia sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2018, en la parte correspondiente a las inversiones de financiación afectadas por préstamos del Ayuntamiento de Sevilla (2.500.000,00 euros).

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	94/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



El Gerente del I.M.D. informa que la modificación del Anexo de Inversiones del año 2018, financiación afectada a préstamos incorporado como Remanente de créditos al ejercicio 2019, supone poder llevar a cabo los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), reajustando cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2018 financiación afectada a préstamos que han sido incorporados al ejercicio 2019, estando todos los proyectos afectados por transferencias de capital del Ayuntamiento de Sevilla al IMD, financiándose con cargo a préstamos de ese Ente.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2018, capítulo VI del Presupuesto de Gastos incorporado al ejercicio 2019 Financiación afectada con Préstamos del Ayuntamiento (por importe de 2.500.000,00 euros), del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: *Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2018, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incorporado al ejercicio 2019 de financiación afectada con préstamos del Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 2.500.000,00 euros, en lo que se refiere al desglose de conceptos, con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), reajustando cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2018 que*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	95/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

han sido incorporados al ejercicio 2019 como Remanentes de créditos, dando de baja parcialmente el crédito asignado de una actuación para aumentar el crédito de otras dos actuaciones ya definidas, presupuestadas e incorporadas por menor cantidad a la que ahora se necesita, y sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2018, en la parte correspondiente a la financiación afectada con préstamos del Ayuntamiento consignados en la cantidad total de 2.500.000,00 euros, con el siguiente detalle del “Nuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2018 incorporado al ejercicio 2019” según el siguiente detalle:

DESGLOSE ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2018 incorporado al ejercicio 2019				NUEVO ANEXO INVERSIONES 2018 EN EJERCICIO 2019
Edificios y otras construcciones				
342	622.00	(2016) I-600	Rejilla insonorización deshumectadora piscina CD Tiro Línea	-
		(2017) I-740	Tabique divisorio sala multiusos CD San Luis (Expdte 1972/2017)	13.977,81
		(2017) I-702	Nuevas pistas de pádel CD Vega de Triana (Expdte 1355/2017)	72.600,00
		(2017) I-708	Iluminación pistas de papel CD Hytasa (1252/2017)	14.750,13
		I-802	Nueva cubierta Piscina Torreblanca (1ª anualidad)	195.000,00
		I-805	Colocación techo desmontable y AA sala Fitness Tiro Línea	95.000,00
		I-804	Cubrición Pistas Polideportivas	630.000,00
Maquinaria , instalaciones y utillaje				
342	623.00	(2017) I-742	Ascensor acceso a salas 1ª planta CD Rochelambert (Expdte 1684/2017)	33.281,18
		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	8.000,00
		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	15.000,00
		I-807	Iluminación campos de futbol	80.000,00
Equipos para procesos de información				
340	626.00	I-612	Inversiones Hispalnet y dispositivos móviles	15.000,00
Otras inversiones nuevas				
340	629.00	I-508	Equipamiento de salas musculación Fitness	30.000,00
Reposición de edificios y otras construcciones				
342	632.00	(2017) I-621	Reposición pavimento pistas polideportivas CD Amate (Expdte 1994/2017)	34.120,00
		(2017) I-741	Reparación cubierta CD Paraguas (Expdte 1957/2017)	15.735,28
			Nuevo campo de futbol 11 CD Sendai	285.000,00
		(2017) I-629	Obras menores en CD (Expdte 1254/2017)	106.324,11
		(2016) I-299	Señalización gradas palacio deportes CD San Pablo (Expdte 326/2016)	35.120,83
		(2017) I-726	Pantalán anexo al puente Cristo Expiración (Expdte 1248/2017)	29.175,75

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	96/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

		I-619	Señalización circuitos rining en parques	4.560,67
		I-629	Obras Menores 2018	-
		I-813	impermeabilizacion de cubiertas pabellones	225.000,00
		I-820	Reparación pista atletismo San Pablo	382.570,00
		Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje		
342	633.00	I-718	Reparaciones de las Instalaciones eléctricas de los CD	52.400,00
		I-719	Reparaciones instalaciones térmicas	55.000,00
		I-720	Reposición de toldos de camiones, carpas, etc.	8.484,24
		I-821	Bolsa de reparaciones	63.900,00
		Otras inversiones de reposición		
342	639.00		DUSI : Sistemas eléctricos e iluminación en centros deportivos	-
		TOTAL PRESUPUESTO ANEXO DE INVERSIONES 2018 FINANCIACION AFECTADA A PRESTAMOS		2.500.000,00

“

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	97/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



C.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 3 periodo de mayo a octubre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 5.529,09 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 3 periodo de mayo a octubre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-22200 “telefónica”:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
U87204921UTSV18_10_50	octubre 2018 Lote 2 acceso Datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_05_19	mayo 2018 Lote 5 Telefonía móvil	446,83 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_05_23	mayo 2018 Lote 5 Telefonía móvil	21,09 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	98/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



U87204921UTSV18_05_61	01/05/2018 Lote 2 acceso Datos ONO	147,80 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_05_76	mayo 2018 Lote 4 acceso Voz ONO	115,23 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_05_21	mayo 2018 Lote 5 Telefonía móvil	171,31 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_06_13	junio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	6,26 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_06_11	junio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	485,74 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_06_12	junio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	197,08 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_06_40	junio 2018 Lote 4 acceso Voz ONO	103,73 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_06_49	junio 2018 Lote 2 acceso Datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_07_12	julio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	159,32 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	99/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



U87204921UTSV18_07_13	julio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	5,76 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_07_11	julio 2018 Lote 5 Telefonía móvil	458,42 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_07_40	julio 2018 Lote 4 acceso Voz ONO	139,13 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921_UTSV18_07_49	julio 2018 Lote 2 acceso Datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_08_12	agosto 2018 Lote 5 Telefonía móvil	121,01 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_08_13	agosto 2018 Lote 5 Telefonía móvil	2,84 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_08_11	agosto 2018 Lote 5 Telefonía móvil	442,39 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_08_40	agosto 2018 Lote 4 acceso Voz ONO	71,31 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_08_49	agosto 2018 Lote 2 acceso Datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	100/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



U87204921UTSV18_09_12	septiembre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	177,64 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_09_13	septiembre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	9,22 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_09_11	septiembre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	499,49 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_09_40	septiembre 2018 Lote 4 acceso Voz ONO	104,81 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_09_49	septiembre 2018 Lote 2 acceso Datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_10_11	octubre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	494,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_10_12	octubre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	174,09 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
U87204921UTSV18_10_13	octubre 2018 Lote 5 Telefonía móvil	19,13 €	VODAFONE ESPAÑA SAU- CABLEEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA UTE.
		5.529,09 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia acuerda que se desarrollen conjuntamente

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	101/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



desde el **Punto C al H** de las mociones de urgencia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica las urgencias de las mismas.

A continuación, la Presidencia somete a votación las declaraciones de urgencia y, al no formularse oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

D.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 2 y 5 periodo octubre y noviembre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	102/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 895,00 euros corresponde a las facturas por la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 2 y 5 periodo octubre y noviembre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-22200 “Telefónica”:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
U87204921UTS V18-11-11	noviembre 2018 Lote 5 telefonía móvil	507,57 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
U87204921UTS V18-11-12	noviembre 2018 Lote 5 telefonía móvil	142,90 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
U87204921UTS V18-11-13	noviembre 2018 Lote 5 telefonía móvil	53,62 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
U87204921UTS V18-11-51	noviembre 2018 Lote 2 Acceso datos ONO	190,91 €	VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
		895,00 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto C** de las mociones de Urgencia.

E.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	103/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 3 periodo octubre y noviembre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 11.822,86 euros corresponde a las facturas por la prestación del Servicio de la ejecución del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, Lote 3 periodo octubre y noviembre de 2018 del exp 436/2014 inicial no prorrogado, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-340-22200 “Telefónica”:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
U87197943-90EQU080088	octubre 2018 Lote 3 Servicios centrales: Acceso Macrolán y caudales del circuito Macrolán y respaldo - Gestión y Mantenimiento de los equipos del acceso	5.913,32 €	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
U87197943-90EQU080095	octubre 2018 Lote 3 Circuitos Alquilados: MACROLAN 10/5 MME: 14	5.909,54 €	UTE CCCXCVIII. TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA
		11.822,86 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto C** de las mociones de Urgencia.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	104/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



F.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al Suministro de gas durante parte de los años 2016, 2017 y 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 116.421,12 euros corresponde a las facturas procedentes de distintas unidades tramitadoras relativas al suministro de gas en Centros Deportivos de Gestión Directa durante parte de los años 2016, 2017 y 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22102:

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
1320409514	5.355,88 €	22/11/2018-22/11/2018	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.
1320413356	5.036,23 €	13/12/2018-13/12/2018	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.
1320415648	3.734,40 €	29/12/2018-29/12/2018	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.
1320416168	3.640,16 €	20/12/2018-20/12/2018	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.
PIM801N1428816	2.925,26 €	04/09/2018-03/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1510731	258,29 €	22/08/2018-25/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1518620	312,36 €	22/08/2018-25/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801S0346533	-885,21 €	19/04/2018-21/06/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801S0346536	-339,62 €	21/06/2018-22/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1648554	1.112,72 €	20/09/2018-15/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1560145	9.338,09 €	03/10/2018-02/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1635324	1.005,86 €	23/10/2018-19/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1640687	10.090,47 €	23/10/2018-19/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	105/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



P1M801N1640688	5.207,31 €	23/10/2018-19/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801Y0346123	445,92 €	19/04/2018-21/06/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801Y0346126	445,17 €	21/06/2018-22/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1704020	12.274,99 €	02/11/2018-29/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1802337	312,39 €	25/10/2018-21/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
FE18321282198461	3.437,32 €	05/10/2018-05/11/2018	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE18371100594978	549,82 €	23/08/2018-25/10/2018	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE1637107827842	362,40 €	26/05/2016-25/07-2016	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE16371080208010	336,04 €	29/09/2016-25/11/2016	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE16371083056354	47,70 €	26/07/2016-28/09/2016	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE16371084391155	318,41 €	27/01/2016-23/03/2016	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE16371085746219	289,31 €	25/11/2015-26/01/2016	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE18371098902749	50,70 €	29/05/2018-26/07/2018	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE18371100094344	1.313,15 €	27/07/2018-01/10/2018	GAS NATURAL SUR SDG S.A.
FE18321284850209	314,15 €	09/10/2018-11/12/2018	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE18321278653807	240,91 €	27/07/2018-01/10/2018	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877990	335,93 €	01/04/2016-25/05/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877991	125,20 €	26/05/2016-30/06/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877992	83,15 €	01/07/2016-25/07/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877993	216,19 €	26/07/2016-28/09/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877994	300,84 €	29/09/2016-24/11/2016	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321224877995	399,55 €	25/11/2016-25/01/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321229979793	348,24 €	26/01/2017-24/03/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321235120780	317,72 €	25/03/2017-18/05/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE17321235956035	108,49 €	19/05/2017-09/06/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
PI1814000545228	350,16 €	27/10/2018-29/11/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PO18142000006728	208,37 €	14/11/2018-14/11/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI18142000546037	12.251,18 €	01/11/2018-30/11/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI18142000014531	393,46 €	30/11/2018-28/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI19142000006468	265,50 €	28/11/2018-26/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI19142000014090	17.623,08 €	01/12/2018-31/12/2018	GAS NATURAL

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	106/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



			COMERCIALIZADORA, S.A.
PI19142000011530	12.600,59 €	01/12/2018-31/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI18142000579105	235,79 €	14/11/2018-17/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI18142000579107	384,86 €	14/11/2018-17/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI19142000006719	1.375,47 €	01/12/2018-31/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
PI19142000006759	966,77 €	01/12/2018-31/12/2018	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
	116.421,12 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto C** de las mociones de Urgencia.

G.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por el Suministro de electricidad en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD. Periodos de septiembre a noviembre de 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 81.377,72 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Suministro de electricidad en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD. Periodos de septiembre a noviembre de 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22100 “Electricidad”:

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	107/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
P1M801N1384594	3.093,47 €	31/08/2018-30/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1467326	597,18 €	07/09/2018-17/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1384591	4.022,33 €	31/08/2018-30/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1485395	603,66 €	16/09/2018-21/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1485396	952,51 €	17/09/2018-21/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1383797	921,25 €	31/08/2018-30/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1398756	570,10 €	05/09/2018-02/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1415267	631,93 €	05/09/2018-03/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1423340	2.993,02 €	05/09/2018-03/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1604554	4.165,33 €	23/10/2018-06/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ801N0132374	3.591,67 €	01/10/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1573522	967,38 €	02/10/2018-08/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1672144	1.144,47 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1526494	1.040,87 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1570994	764,42 €	03/10/2018-06/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528527	3.512,52 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1644120	397,52 €	17/10/2018-21/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674174	3.519,70 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528524	6.686,67 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1657776	831,84 €	21/10/2018-26/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1658712	1.211,36 €	21/10/2018-27/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674171	7.318,14 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1618872	376,31 €	27/09/2018-28/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1620049	1.322,46 €	14/10/2018-14/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1669049	405,68 €	28/10/2018-28/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528530	4.227,30 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1598499	156,76 €	09/10/2018-13/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674177	4.556,06 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528517	4.684,73 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674165	4.697,33 €	31/10/2018-31/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1638972	570,37 €	24/10/2018-21/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1638973	860,85 €	24/10/2018-21/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528533	513,81 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674180	513,06 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	108/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

PIM801N1642297	747,84 €	30/09/2018-01/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1678544	1.303,16 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1674173	4.885,06 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PIM801N1674175	2.019,60 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
	81.377,72 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto C** de las mociones de Urgencia.

H.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por el Suministro de electricidad en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD. Periodos de septiembre a noviembre de 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 80.100,86 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Suministro de electricidad en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD. Periodos de septiembre a noviembre de 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de la empresa y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22100 “Electricidad”:

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
ESA81948077PIM801N1532501	1.114,49 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077PIM801N1540845	338,45 €	24/09/2018-30/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	109/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



ESA81948077P1M801N1664556	1.071,84 €	30/10/2018-29/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077P1M801N1528526	4.809,80 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077P1M801N1528528	2.123,85 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077P1M801N1528532	1.145,25 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077P1M801N1524784	1.266,19 €	24/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077PZZ801N0142289	17.843,08 €	01/11/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
ESA81948077P1M801N1674179	1.254,94 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1225960	1.424,05 €	31/07/2018-31/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1384592	1.700,88 €	31/08/2018-30/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528525	1.770,73 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674172	2.064,24 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1361040	241,08 €	28/08/2018-26/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1519902	270,63 €	26/09/2018-25/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1663722	368,25 €	25/10/2018-28/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1293758	808,93 €	09/08/2018-12/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1451792	801,63 €	12/09/2018-10/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1614766	950,71 €	10/10/2018-15/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1225964	596,77 €	31/07/2018-31/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1384596	920,16 €	31/08/2018-30/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1528529	1.163,77 €	30/09/2018-31/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1674176	1.259,72 €	31/10/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1727547	773,00 €	06/11/2018-05/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1741236	3.417,40 €	06/11/2018-05/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1697508	674,41 €	08/11/2018-03/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ801N0150480	3.740,22 €	01/11/2018-30/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M901N0002381	391,44 €	28/11/2018-31/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1784237	1.570,19 €	14/11/2018-18/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1767193	152,39 €	13/11/2018-17/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1779967	314,99 €	21/11/2018-19/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1812727	682,49 €	26/11/2018-27/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1812729	911,83 €	27/11/2018-27/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ808Y0015141	366,69 €	05/06/2018-19/06/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ808S0015158	-403,37 €	05/06/2018-19/06/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ808Y0337973	392,83 €	19/06/2018-04/07/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801S0338371	-432,15 €	19/06/2018-04/07/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
POZ801Y0337983	909,24 €	04/07/2018-03/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnbl+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	110/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnbl+9zP/g==		



P0Z801S0338381	-990,72 €	04/07/2018-03/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z801Y0338028	1.049,98 €	03/08/2018-04/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z801N1246071	1.142,29 €	03/08/2018-04/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z801S0338426	-1.142,29 €	03/08/2018-04/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z801Y0338036	920,54 €	04/09/2018-02/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z801S0338434	-1.000,88 €	04/09/2018-02/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z817N0031948	441,92 €	01/10/2018-17/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z802N0093266	618,53 €	17/10/2018-07/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N16914720944	251,08 €	30/10/2018-29/11/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M801N1812730	1.012,24 €	29/11/2018-27/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ901N00018751616	18.771,13 €	01/12/2018-31/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M901N0000771	256,00 €	29/11/2018-27/12/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
	80.100,86 €		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto C** de las mociones de Urgencia.

I.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para manifestar la voluntad de seguir colaborando en la financiación de la Feria de la Economía Social y el Cooperativismo.

“En junio del pasado año, Sevilla se convirtió unos días, en la capital de la Economía Social con el I Encuentro y Feria de Economía Social de Sevilla que supuso un importante impulso a esta actividad. En ella se concentraron más de 300 representantes de cooperativas, sociedades laborales, asociaciones y entidades del tercer sector. Esta iniciativa municipal pretendía poner el foco del debate en temas como la economía y la innovación social para el empleo, las alianzas cooperativas locales, los centros de innovación social, el tercer sector y cómo éstas nuevas formas socio-económicas y laborales han sido cruciales para afrontar los años más duros de la crisis económica. La Feria de Economía Social supuso un rotundo éxito en cuanto al número de empresas y entidades participantes además de por el número de asistentes y público en general que se interesaron por esta nueva dinámica que acapara nichos importantes de actividad económica y laboral.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	111/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA) valoró muy positivamente esta iniciativa que supuso por parte del Ayuntamiento un respaldo manifiesto a la economía social haciéndola coincidir con el I Foro Internacional de la Economía social organizada por la Escuela de Economía Social de Osuna, con la participación de varios países que sirvió para compartir otros proyectos y experiencias que se consideran estratégicas en estos tiempos.

Cabe recordar que Sevilla cuenta ya con un Plan Director de Innovación Social para el Empleo 2016-2020 y cuyo fin es que desde la Innovación Social más la innovación tecnológica, hagamos frente de forma colectiva a los grandes retos que tiene la ciudad, mejorando la calidad de vida, la salud, educación, nutrición, equidad de género, nuevos usos sociales del tiempo, pivotando todas las acciones e iniciativas entorno a nuevas estrategias locales de empleo de calidad.

Tras la celebración de dicha Feria distintas entidades de la Economía Social han mantenido diversos contactos y encuentros con el fin de dar continuidad a lo que inició el Ayuntamiento de Sevilla hace poco más de una año. El fin es seguir organizando la Feria y que ésta sea un referente nacional del cooperativismo y la Economía social.

No podemos olvidar que el cooperativismo y la Economía social suponen el 9.68% del PIB de Andalucía, y que crea más de 62.000 empleos a través de 5800 empresas y que el volumen de facturación ronda los 14. 000 millones de euros.

La Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA), ha trasladado a los Grupos Políticos municipales una petición cuyo fin es conseguir que el Ayuntamiento de Sevilla siga apostando por impulsar el desarrollo de la Feria que se llevaría a cabo por parte del Sector.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de mantener en su Presupuesto General de los próximos ejercicios créditos para colaborar en la financiación de la Feria de la Economía Social y el Cooperativismo, cuya organización y gestión se llevaría a cabo por las entidades del sector de acuerdo con el Ayuntamiento de Sevilla.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	112/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las convocatorias de las Juntas Municipales del Distritos.

“El Grupo Municipal del Partido Popular presentó ante la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones del mes de diciembre de 2018 varias preguntas referentes a que:

En el Pleno Municipal del mes de noviembre de 2018, el Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores manifestó la correcta y sistemática convocatoria de las Juntas de Seguridad de los 11 Distritos de la Ciudad así como la presencia del mundo asociativo en las mismas.

En el mandato anterior se procedía tras la reunión de la Dirección del Distrito con Policía Local y Nacional a una reunión abierta a las AAVV, Entidades y Asociaciones de Comerciantes que querían transmitir a dichos Cuerpos Policiales la situación de inseguridad que se pudiera vivir en algún punto del Distrito.

Tras estudio de las convocatoria de estas Juntas de Seguridad en los Distritos hemos podido observar que sólo en 5 Distritos se convocan a estas Asociaciones y Comerciantes lo que sin duda produce un incremento de la “sensación de inseguridad” en los barrios y calles de nuestra Ciudad.

Al ser estas convocatorias realizadas por los Delegados de cada Distrito entendemos que será fácil requerir la información que solicitamos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, tras no haber recibido respuesta a la pregunta realizada en el mes de diciembre del 2018 vuelve a reiterar las siguientes;

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	113/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



PREGUNTAS

- *¿Cuáles han sido las fechas en las que se han convocado y reunido las Juntas Locales de Seguridad de los 11 Distritos durante el presente mandato municipal? (junio 2015-diciembre 2018).*
- *¿Qué Asociaciones de AAVV, Comerciantes y demás Entidades han participado en cada una de las Juntas de Seguridad de cada Distrito en este mandato?*
- *¿Cuáles han sido los criterios adoptados para invitar a asistir a dichas sesiones a las AAVV, Comerciantes y demás Entidades?*
- *¿Cuáles son las Asociaciones de Comerciantes que han asistido a dichas Juntas de Seguridad de los Distritos?*
- *¿En qué distritos existen Grupo/Comisión de trabajo sobre Seguridad donde se puedan trasladar los asuntos abordados en la Junta de Seguridad del Distrito por la Dirección del mismo y la Policía Local y Nacional? En su caso, ¿en qué fechas se han reunido dichos Grupos/Comisión de trabajo en cada uno de los distritos referidos?*
- *¿Cuáles son los motivos que han llevado al Equipo de Gobierno a prescindir de la reuniones con las Asociaciones y Entidades de, al menos, 6 Distritos de la Ciudad?*
- *¿A qué es debido que algunos Delegados de Distritos convoquen a la Junta de Seguridad del Distrito y otros no? ¿Se debe entender que en los Distritos que no convocan estas Juntas no hay actuaciones delictivas o bien no hay sensación de inseguridad?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al proyecto de reurbanización de la calle Mateos Gago.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	114/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



“Tras la adjudicación del Proyecto de Reurbanización de la calle Mateos Gago, en la Comisión Ejecutiva de la GMU del día 17 de octubre de 2018 y del anuncio del gobierno municipal del inicio de las obras a principios del año 2019.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, presenta las siguientes

PREGUNTAS

- *¿En qué fase se encuentra la tramitación administrativa de este proyecto?*
- *¿Cuándo se prevé el inicio de las obras?*
- *En su caso ¿la obra se hará por fases o dada la magnitud de la actuación sobre las redes no se contempla el faseado?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las exhumaciones que se deben llevar a cabo en la fosa “Pico Reja” del cementerio de San Fernando.

“Ante la incertidumbre suscitada entre las asociaciones memorialistas de la ciudad de Sevilla, tras conocer en la última mesa de participación de memoria histórica que la prometida exhumación de las fosa del cementerio de Sevilla “Pico Reja” no cuenta con la confirmación de que se vaya a llevar a cabo, el Grupo Participa Sevilla le traslada al gobierno las siguientes preguntas:

PREGUNTAS

1. *¿Cuáles son los motivos por los que el interventor ha puesto reparos para aprobar el gasto necesario, alegando que es un proyecto que se va a desarrollar en más de un año? Cuando conocemos muchos proyectos del Ayuntamiento que se han desarrollado en muchos años y aun así se han aprobado sin problemas.*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	115/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

2. *¿Cuáles han sido los motivos por los que no se ha podido dejar firmado en 2018 el Convenio con la Junta de Andalucía para llevar a cabo la exhumación de Pico Reja?*
3. *¿Cuál es el compromiso real del actual gobierno Socialista y con el Alcalde Juan Espada a la cabeza de comenzar los trabajos de exhumación de Pico Reja, en el actual mandato?*
4. *Tras conocer las declaraciones del Alcalde en las que aseguraba que, aun sin tener apoyo económico desde la Junta o desde el Gobierno central, iba a llevar a cabo esta exhumación ¿Qué fecha está prevista, en ese caso, para que se inicien los trabajos?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a distintas preocupaciones y problemáticas de accesibilidad que padecen las personas ciegas y con deficiencia visual en la Ciudad.

“La Asociación de Usuarios de Perros Guía de Andalucía (AUPGA) es una asociación que trabaja para la integración efectiva de personas ciegas o con deficiencia visual que nos han trasladado sus reivindicaciones, preocupaciones y problemáticas cotidianas a las que tienen que enfrentarse día a día en la ciudad de Sevilla.

En este pleno hemos presentado en más de una ocasión mociones y propuestas que defienden actuaciones urgentes y necesarias para conseguir avanzar hacia una ciudad accesible para todas las personas que la viven, aunque aún estamos muy lejos de conseguirlo, se hace necesario denunciarlo una y otra vez, continuar haciendo propuestas, o preguntando, como es el caso en esta ocasión.

Es una cuestión de derechos, de derechos ciudadanos, pero también se trata de legalidad, el Real Decreto del 4 de diciembre del 2017 deja clara la defensa de la accesibilidad universal.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	116/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



Es por ello que venimos, tanto Izquierda Unida como Participa Sevilla a trasladar las preguntas del colectivo de personas ciegas o con deficiencia visual a través de la Asociación de Usuarios de Perros Guía de Andalucía:

PREGUNTAS

1. *La colocación de las mesas de los veladores en las aceras, ocupando el espacio central de estas, cuando deberían estar colocadas junto a la pared del establecimiento, supone un problema para el tránsito de las personas ciegas o con deficiencia visual. ¿Qué actuaciones lleva a cabo el Ayuntamiento en este sentido?*
2. *Los bolardos rígidos y macizos son un elemento más peligroso y agresivo que los bolardos de goma y flexibles, que ya se encuentran instalados en algunas zonas de la ciudad ¿se tiene prevista su sustitución paulatina?*
3. *Tal y como existe para el colectivo con deficiencia auditiva y personas sordas, a través del servicio de atención ciudadana 010, como facilitadores de la comunicación en la gestiones administrativas u otras situaciones, el colectivo de personas ciegas y con deficiencia visual, también requiere de esta labor de facilitación ¿tiene pensado el Ayuntamiento de Sevilla actuar en este sentido? ¿Cómo?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a distintas preocupaciones y problemáticas de accesibilidad que padecen las personas ciegas y con deficiencia visual en la Ciudad.

“La Asociación de Usuarios de Perros Guía de Andalucía (AUPGA) es una asociación que trabaja para la integración efectiva de personas ciegas o con deficiencia visual que nos han trasladado sus reivindicaciones, preocupaciones y problemáticas cotidianas a las que tienen que enfrentarse día a día en la ciudad de Sevilla.

En este Pleno hemos presentado en más de una ocasión mociones y propuestas que defienden actuaciones urgentes y necesarias para conseguir avanzar

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	117/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



hacia una ciudad accesible para todas las personas que la viven, aunque aún estamos muy lejos de conseguirlo, se hace necesario denunciarlo una y otra vez, continuar haciendo propuestas, o preguntando, como es el caso en esta ocasión.

Es una cuestión de derechos, de derechos ciudadanos, pero también se trata de legalidad, el Real Decreto del 4 de diciembre del 2017 deja clara la defensa de la accesibilidad universal.

Es por ello que venimos, tanto Izquierda Unida como Participa Sevilla a trasladar las preguntas del colectivo de personas ciegas o con deficiencia visual a través de la Asociación de Usuarios de Perros Guía de Andalucía:

- *El año pasado se nos informó de la Instrucción de Trabajo de Lipasam sobre la ubicación y montaje de papeleras en la vía pública (ITLP-05) aprobada en febrero de 2017, ¿se va a mejorar dicha instrucción para adaptarla a la normativa de accesibilidad y facilitar la vida de las personas con deficiencia visual? ¿Cuándo?*
- *¿Cuántas sanciones y de qué tipo se han interpuesto en el último año en aplicación de la normativa de Accesibilidad Universal?*
- *¿Cuántas demandas o reclamaciones se han presentado durante el último año por parte de los ciudadanos? ¿Qué trámites se han realizado con ellas de forma general?*
- *¿Qué tipo de supervisión se está realizando por parte de la Oficina de Accesibilidad de las obras que se realizan en la ciudad?*
- *El año pasado se puso en marcha la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a pymes comerciales para la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, ¿qué valoración hace el gobierno de estas ayudas? ¿A cuántos comercios ha llegado? ¿Cuántas barreras arquitectónicas y de qué tipo se han eliminado?*
- *¿Tiene el gobierno analizado el incumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad en los edificios públicos? ¿Qué piensa hacer para solucionar los posibles incumplimientos?*
- *¿Qué tipo de supervisión se está realizando para que los rebajes en las aceras, tras las nuevas reurbanizaciones, cumplan la normativa?"*

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	118/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a los tipos de intereses que se desprende del Anexo de la Carga Financiera contenida en la documentación de los Presupuestos para el año 2019.

“En el ‘Anexo Carga Financiera’ incluido en la documentación para los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla 2019 se recoge el endeudamiento financiero del Consistorio banco a banco y préstamo a préstamo.

En dicho anexo no viene explícito el tipo de interés (y comisiones en su caso) de cada préstamo, pero es factible su cálculo con la información contenida en el mismo documento.

Si dividimos la carga de intereses prevista del año entre el saldo medio del préstamo en el ejercicio puede calcularse el Tipo de Interés Efectivo de cada préstamo. El saldo medio se obtiene de la media aritmética entre el saldo vivo del préstamo 31-12-18 y el saldo vivo 31-12-19 resultante tras la Amortización 2019.

Así, por ejemplo, el Tipo de Interés Efectivo del préstamo BBVA-Dexia-BCL (que empezó por 307 millones de euros en 2008 y hoy va por su mitad) es del 5’88%, algo que a día de hoy es anormalmente alto, teniendo en cuenta que el nivel actual del Euríbor está en torno al -0’116%.

Ese 5’88% de Tipo de Interés Efectivo supone, por tanto, unos 6 puntos por encima del Euríbor.

La carga de intereses de este préstamo es el 80’2% de la carga de intereses total; en el caso de que se rebajase 3 puntos, es decir se quedase en el 2’88%, el Ayuntamiento por sí solo ahorraría 4’91 millones de euros en 2019, cifra que se vería incrementada en los devengos de los próximos años hasta su vencimiento. Y ese tipo rebajado aún estaría 0’76 puntos por encima del tipo de interés medio conjunto, que pasaría del 3’58% al 2’12%. Esto se conseguiría con una renegociación del tipo de interés con la entidad prestamista, algo perfectamente factible, negociación que puede aplicarse también a otros préstamos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	119/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



Si alguien pudiera aducir que el banco se opondría, la respuesta es clara: para eso está una negociación y, más aún, si se abren conversaciones con otras entidades financieras para cancelar o sustituir ese u otros préstamos.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes

PREGUNTAS:

1. ¿Confirma el equipo de gobierno que el Tipo de Interés Efectivo del préstamo BBVA-Dexia-BCL es del 5'88%?
2. ¿Confirma que el Tipo de Interés Efectivo del préstamo Unicaja es del 4'44%, y el del BBVA-Emvisesa es del 4'21%?
3. En caso de discrepancia con estos cálculos ¿podría el gobierno local informar por escrito de los tipos de interés efectivo (intereses+ comisiones+ derivados, etc) de cada préstamo?
4. Si se confirma nuestro cálculo, y en un supuesto de que el tipo del BBVA-Dexia-BCL pudiese rebajarse 3 puntos, ¿estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento se ahorraría 4'91 millones de euros en 2019, a lo que habría que sumar el ahorro que se produciría en sucesivos años hasta su vencimiento, y en que un cálculo similar podría hacerse sobre los otros préstamos más caros mencionados?
5. En tal supuesto, ¿estaría dispuesto el equipo de gobierno a renegociar con los bancos el coste financiero de los préstamos más caros? En caso negativo, detalle los motivos.
6. ¿Se compromete el equipo de gobierno a informar a los Grupos Municipales de tales negociaciones y de sus resultados y plazos?

** Se adjuntan los siguientes documentos:

-ANEXO CARGA FINANCIERA (de la documentación de los Presupuestos 2019).
-Cuadro Excel DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y TIPOS DE INTERÉS (elaborado por este Grupo Municipal a partir del ANEXO)".

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	120/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		



Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000342

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:1161FC61FA67220C919BB7189F7DF64AF9E6BACE914EF868CE2739528D9ED7D0

LA PRESIDENTA,
M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,
LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	121/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN EN EL VACIE

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

122

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	122/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Marco Jurídico.....	5
3. Diagnóstico.....	8
4. Objetivo general.....	11
5. Objetivos específicos.....	11
6. Principios de trabajo.....	12
7. Líneas de actuación.....	13
8. Metodología de trabajo.....	17
9. Equipo de Trabajo.....	19
10. Estructuras de coordinación.....	20
11. Desarrollo de la intervención.....	21
12. Culminación de la erradicación física del asentamiento.....	25
13. Temporalización.....	25
14. Evaluación.....	26
15. Financiación.....	28

2

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

123

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	123/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

1. Introducción

El presente documento viene a concretizar el punto 1 del acuerdo adoptado por el grupo de Concejales y Concejales del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla celebrado en sesión ordinaria el 27 de marzo de 2015 en el que se instaba a la elaboración de un Plan Integral para la Erradicación del Asentamiento Chabolista El Vacie y cuyo contenido era:

1. “Elaborar un Plan para la erradicación del asentamiento chabolista de El Vacie, con criterios realistas y objetivos evaluables, y con la colaboración de los profesionales y de los vecinos y vecinas”.

Este Plan Integral de Actuación en el Vacie es fruto de la voluntad política y el compromiso adquirido por el actual gobierno municipal para erradicar de una vez por todas el Asentamiento Chabolista del Vacie y el realojo de su población en viviendas normalizadas distribuidas por toda la ciudad de Sevilla.

La existencia del Vacie en la ciudad tras más de un siglo refleja el fracaso de las políticas de erradicación desplegadas en el pasado, las cuales se han caracterizado por ser limitadas, insuficientes e inconstantes en el tiempo.

La experiencia acumulada desde que se inició el presente Plan en diciembre de 2015 ha venido a demostrar que el modelo de intervención desplegado es satisfactorio y eficaz, quedando por lo tanto validado. Dicha validez deriva en la necesidad que el Plan de Actuación Integral en el Vacie sea aprobado por Junta de Gobierno para que su sostenibilidad no esté sujeto a futuros cambios políticos.

El Plan que a continuación se detalla y la metodología que se propone lo podemos situar en las antípodas de otros modelos de erradicación llevados a cabo en la ciudad, ya que pone el foco y el protagonismo en la participación de la población del asentamiento y de la ciudad de Sevilla:

- de la población haciéndola partícipe y principal protagonista de la intervención, tanto en el desarrollo de sus propios itinerarios como en la evolución e implementación del Plan. En este sentido hay que resaltar el cambio de tendencia fundamental que se está produciendo en esta población, ya que la inmensa mayoría desea ser realojada y confía en el proceso que se está llevando a cabo.
- de la propia ciudad de Sevilla, ya que la participación de los diferentes recursos que la componen y la implicación activa de sus habitantes facilitarán la inclusión social y una adecuada convivencia en los barrios en los que se produzcan los realojos.

3

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
<small>Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA</small>				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

124

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	124/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Asimismo, este Plan no sólo se enfoca a la erradicación de un asentamiento chabolista, sino que pretende invertir la propia dinámica que lo ha mantenido todo este tiempo y que ha consistido en que, de forma constante, el Vacie y el resto de Sevilla se han dado la espalda mutuamente. Por tanto el énfasis va a recaer en que ambas realidades se miren de frente, propiciando una convivencia efectiva entre esta población y la de los demás barrios, al mismo tiempo que la ciudad recupere el espacio público ocupado por el asentamiento y diseñe de forma participativa el uso más adecuado.

Por otro lado, este Plan ha recibido un enorme respaldo a día de hoy con la aprobación y concreción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) de la zona norte de Sevilla, proyecto cofinanciado mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, aprobado definitivamente mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

El Plan consta, en cuanto a su contenido, de los siguientes puntos:

- un marco jurídico en el que se fundamente y sustenta su elaboración
- un diagnóstico en el que se describe el propio asentamiento y las características principales de la población que lo habita
- un objetivo general, que no es otro que la erradicación del asentamiento y la incorporación plena de sus habitantes en viviendas normalizadas
- tres objetivos específicos derivados del objetivo principal
- unos principios de trabajo cuya función principal es la de intentar garantizar el éxito del Plan y que sirvan de guía al mismo
- unas líneas de actuación cuya pretensión es la de situar al Plan como el marco en el que se sustenten la cooperación y colaboración de las diferentes Administraciones, entidades sociales y organizaciones sin ánimo de lucro, haciendo especial hincapié en los agentes implicados.
- la metodología de trabajo, donde destacan las principales estrategias del mismo: participación, intervención comunitaria, flexibilidad y gestión basada en la eficiencia y, por último, la distribución de los realojos por toda la ciudad y la diversidad en la tipología de viviendas.
- la temporalización, distinguiendo dos fases bien diferenciadas.
- la evaluación, detallando los momentos de la misma y los principales indicadores evaluativos.
- y la financiación.

Por último, señalar que la elaboración del presente documento se ha regido por las siguientes características, con el objeto de hacerlo más comprensible, accesible y ágil:

- claridad y simplicidad
- esquematización
- énfasis en los agentes que intervienen en el desarrollo del mismo

4

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	5/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	5/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

125

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnbl+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnbl+9zP/g==			

2. Marco jurídico

Como consecuencia de la pertenencia del Estado español a Instituciones u organizaciones supranacionales es preciso comenzar este apartado por los diferentes Tratados Internacionales que jalonan el régimen jurídico de este instrumento planificador.

En primer lugar la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, en su articulado de una serie de derechos que se ven afectados por la situación de exclusión social de las personas que componen el asentamiento chabolista de "El Vacie". Así el artículo 25 garantiza la prestación de los servicios sociales necesarios, al afirmar que "todo el mundo tiene derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar suyo y de su familia, incluyendo comida, ropa, cobijo y cuidados médicos y servicios sociales necesarios.....". Del mismo modo, en su artículo 26, reconoce, con carácter universal, el derecho a la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Ciñéndonos al ámbito regional europeo, en la propia Carta Social Europea firmada en Turín el 18 de octubre de 1961, (ratificada por España el 29 de abril de 1980) se reconocen los derechos a la prestación de los servicios sociales (artículo 14) y la obligación de las Partes Contratantes, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, de organizar y prestar servicios de esta índole; así como el derecho a la protección social, jurídica y económica de la familia, de las madres y sus hijos (artículo 16 y 17).

Nuestra *Constitución* en su *artículo 10.2* declara que las normas contenidas en la misma relativas a los derechos fundamentales deberán interpretarse de conformidad con los Tratados Internacionales suscritos por España.

El presente Plan constituye una herramienta imprescindible para dar debido cumplimiento a los mandatos contenidos en nuestra Constitución, muy particularmente el contenido en el *artículo 1*, al afirmarse que nuestro país se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, entre otros, la justicia y la igualdad.

A mayor abundamiento, los poderes públicos, incluidas las Administraciones públicas locales, están constreñidos, por el artículo 9 de nuestra norma superior, a promover las condiciones necesarias para que la igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Se trata pues de hacer efectivos, hasta los mayores límites posibles, la dignidad de la persona y los derechos que le son inviolables, respecto de las personas que constituyen la población de "El Vacie", como por otro lado ordena el artículo 10 C.E.

Muy especialmente, el presente instrumento planificador, pretende hacer efectivo el derecho a la vivienda consagrado en el *artículo 47* de nuestra Norma fundamental. Derecho que por su ubicación sistemática se halla algo debilitado al no gozar de la máxima protección constitucional, pero que es un objetivo imprescindible para el

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

adecuado desarrollo e implementación del Plan integral de “*El Vacie*”, a través de los programas de realojo y definitivos contenidos en el mismo, que permitan en definitiva la integración en Sevilla de la población de *El Vacie* como ciudadanos de pleno derecho.

Desde el punto de vista legislativo nuestra Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2 e), en la redacción que le dio la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala que son competencias propias de los Municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, *la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, como es el caso del derecho a la igualdad de género (artículo 15), a la protección contra la violencia de género (artículo 16), a la protección de la familia (artículo 17), de personas menores (artículo 18), de personas mayores (artículo 19), de personas con discapacidad o dependencia (artículo 24), al acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1) y a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas (artículo 23.2).

Entrando en el campo de la legislación autonómica andaluza, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) en su artículo 8 determina que sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los Municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Así el artículo siguiente del citado corpus legislativo, al enumerar las competencias propias de los Municipios andaluces, señala entre otras: “*Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía...*”

Nuestra Carta Magna presta atención especial en su artículo 39.2 a los menores y a los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos en el artículo 49, a quienes dispensará una atención especializada, amparándole en el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos. Dichos colectivos desafortunadamente son los que más padecen la situación precaria en que se desarrolla la vida cotidiana en el asentamiento de *El Vacie*.

En aras de dicha protección al menor se dictó la Ley Andaluza 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

En lo que concierne a los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, además del apoyo constitucional antes referido, en nuestra Comunidad Autónoma, Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, prevé en su Art. 29 expresamente como servicio propio de los Servicios Sociales Comunitarios la atención de las necesidades de las personas con discapacidad.,

Todo ello sin perjuicio de lo prescrito en la vigente Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía cuyo objeto lo constituye, entre otros,

6

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	7/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	7/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

127

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

“promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social”.

Descendiendo al nivel reglamentario, nos encontramos con el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (2013-2016)* (que tenía como antecedentes inmediatos los PAIN 2006-2008, y el correspondiente al periodo 2008-2010), cuyo objetivo estratégico nº 3 lo constituía Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados, de forma particular, hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad y vivienda.

Por otro lado, la lucha contra la pobreza infantil se convierte en una de las máximas prioridades de este PNAIN 2013-2016 que tiene como unos de los fines fundamentales fomentar el bienestar de la infancia en situación de riesgo o exclusión social.

Este Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social ha sido complementado por el *Plan de Trabajo de la Red de Inclusión Social (R.I.S.)* correspondiente al periodo 2017-2020, cuyo objetivo lo constituye la necesidad de aplicar la innovación social y de vincularla a las prioridades sociales, lo que en el caso de los servicios sociales supone ofrecer servicios personalizados e integrales, mejorar su calidad, acceso, cobertura, incrementando su eficacia y eficiencia.

Con anterioridad al citado PAIN, nació el *Plan Nacional de Desarrollo Gitano de 1989*, suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Sevilla. Dicho instrumento ha sido sustituido por la actual *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana (2012-2020)*, con objetivos en materia educativa, de empleo, vivienda y salud, sobre la mencionada población.

En el ámbito autonómico andaluz nace nuevo Plan (que arranca del año 1996) para el periodo 2017-2020 que tiene como referentes el *Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión de la población Gitana hasta 2020*, aprobado por el Consejo Europeo en septiembre de 2011 y la aprobación en marzo de 2012 por parte del Gobierno de España de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.

AGENTES IMPLICADOS

La necesidad de la colaboración entre los agentes públicos implicados en el presente Plan constituye un principio esencial e insoslayable del funcionamiento del Estado autonómico español. Por otro lado nuestra Carta Magna obliga en su artículo 103, a que las Administraciones Públicas sirvan con objetividad los intereses generales y actúen de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y *coordinación*, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

7

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	8/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	8/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

128

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Así queda reflejado a nivel legislativo en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecerse como principios que deben observar las Administraciones en su actuación y relaciones, entre otros, los de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, lo que es plenamente aplicable a la elaboración e implementación del Plan integral de actuación en el asentamiento chabolista de *El Vacie*. Principios de colaboración y coordinación que son reiterados y desarrollados en los artículos 140, 141, 142 y 143 de la citada ley 40/2015.

Del mismo modo en el artículo 3 de la ley 40/2015 se señala la necesidad de la participación en la actuación administrativa, muy especialmente a través de lo que se ha venido en llamar el *Tercer Sector*, que permite no solo dar cumplimiento al mandato constitucional de Estado democrático (artículo 1), sino al contenido en el artículo 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que obliga a las Entidades locales a facilitar la más amplia información sobre la actividad que desarrollen y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, así como a favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, incluidos los que componen el poblado de *El Vacie*.

3. Diagnóstico

Para establecer un diagnóstico de la situación de partida, debemos describir brevemente el asentamiento como sujeto principal de intervención, es decir, señalar su localización espacial, sus antecedentes históricos y sus principales características en cuanto a infraviviendas y población.



Comenzando por sus antecedentes históricos, señalar que se han encontrado referencias que aluden a la existencia de varios asentamientos –entre ellos el que nos ocupa– alrededor de una zona ferroviaria de San Jerónimo entre los años 1910 y 1920, por lo que *El Vacie* lleva formando parte de esta ciudad desde hace un siglo, convirtiéndolo probablemente en el asentamiento chabolista más antiguo de Europa.

El Vacie está ubicado en la zona Norte de Sevilla, dentro del Distrito Macarena. Linda al norte con la antigua carretera de Brenes, al sur con una vía de acceso a la Ronda Norte de circunvalación de Sevilla, al este con la tapia del cementerio de San Fernando y al oeste con el Parque que lo separa de la barriada de Pino Montano y la rotonda de acceso al Parque empresarial de Nuevo Torneo.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



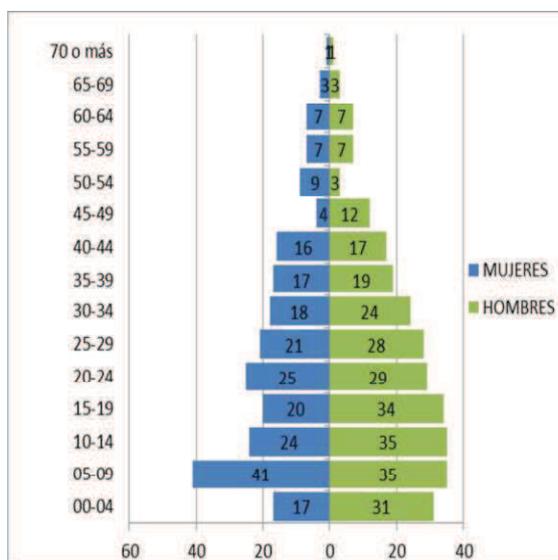
Su estructura espacial la componen dos grandes zonas diferenciadas: una es la delimitada por la losa de hormigón que se instaló en el asentamiento entre los años 1992 y 1996 para ubicar módulos prefabricados, y otra es la ubicada en la zona del parque colindante en la que se asientan chabolas fabricadas con restos de madera y plásticos fundamentalmente.

En general las condiciones higiénico-sanitarias del asentamiento, tanto en una como en otra zona, son pésimas.

En cuanto a las infraviviendas, la situación exacta del asentamiento en noviembre de 2015 era la siguiente: **128** construcciones, de las que **123** estaban destinadas a viviendas, y **5** a otros usos (4 a almacenes y 1 a iglesia).

Respecto a la población en esa misma fecha se contabilizaban **137 unidades familiares** o de convivencia, contando con una población total de **515 habitantes**, cuya estructura se muestra a continuación.

EDAD	HOMBRES	MUJERES
00-04	31	17
05-09	35	41
10-14	35	24
15-19	34	20
20-24	29	25
25-29	28	21
30-34	24	18
35-39	19	17
40-44	17	16
45-49	12	4
50-54	3	9
55-59	7	7
60-64	7	7
65-69	3	3
70 o más	1	1
POR SEXOS	285 H.	230 M.



Respecto a las principales características de esta población podemos resaltar las siguientes:

- Prácticamente, la totalidad es de etnia gitana, tanto de origen español como portugués.
- Carencia acusada de formación y de habilidades básicas para la inclusión en un entorno normalizado.
- Alto porcentaje de contextos familiares en dificultad, con menores en riesgo social moderado o grave.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	10/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	10/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Alto porcentaje –en torno al 95 %- de la población se encuentra en situación de pobreza, con ingresos que provienen básicamente de prestaciones públicas o de actividades marginales y de economía sumergida. Lo que también provoca recurrentes hechos delictivos como medio para obtener recursos.
- Problemas de convivencia en *El Vacie* por la precariedad absoluta del entorno y la tensión ambiental.
- Ausencia de participación de estas familias en movimientos asociativos.
- Particular exclusión de la mujer en el asentamiento por la especial incidencia de la cultura patriarcal.

No obstante, la población también dispone de características positivas de cara al afrontamiento de sus dificultades, como son:

- Capacidad de resistencia y de resiliencia.
- Fuertes vínculos a nivel de familia extensa que se constituyen en importantes fuentes de apoyo.
- Y, el más importante de cara al presente Plan, un cambio de tendencia generalizado de sus habitantes, en tanto que, de forma mayoritaria, quieren salir de *El Vacie* y vivir en una vivienda digna y con un estilo de vida diferente.

Por otro lado, también habrá que reseñar de cara al establecimiento de un diagnóstico, la respuesta institucional y social de la ciudad para con el asentamiento, de la que podemos resaltar lo siguiente:

- *El Vacie* ha sufrido de forma constante y muy arraigada un rechazo acusado por parte del resto de la ciudad, rechazo que ha venido motivado por varias cuestiones:

- Desconocimiento de la realidad del asentamiento por la falta de interacción real entre éste y la ciudad.
- Miedo provocado en gran medida por los estereotipos y prejuicios que históricamente el imaginario colectivo ha asignado a la cultura gitana.
- El aislamiento geográfico por la propia ubicación del asentamiento, convirtiéndolo en una realidad particularmente invisibilizada para la ciudad –sólo visible a través del conflicto-, y favoreciendo que los vecinos de *El Vacie* también se aislen socialmente del resto de barrios.

- La respuesta institucional para con *El Vacie* se ha caracterizado por ser insuficiente, limitada prácticamente al ámbito de los Servicios Sociales, inconstante en el tiempo, variable en el establecimiento de objetivos, y con metas finales poco definidas o confusas. Y todo ello como expresión, hasta ahora, de la ausencia de una auténtica voluntad política sostenida en el tiempo y que culminara en un proyecto de ciudad participado por todas las instituciones, las entidades sociales, la población del asentamiento y los vecinos y vecinas de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	11/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	11/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

CONCLUSIONES DIAGNÓSTICAS:

Teniendo en cuenta tanto los aspectos arriba reseñados como el análisis de otras experiencias similares acometidas en Sevilla y en otras ciudades de nuestra geografía, y la praxis del equipo técnico de referencia en el asentamiento, podemos identificar algunos puntos de partida para este Plan que sirven de base para el establecimiento de los objetivos del mismo:

- La existencia centenaria de *El Vacie* constituye hoy día una de las mayores lacras de la historia reciente de la ciudad de Sevilla, desde el ámbito de los derechos humanos y como expresión de una exclusión social extrema.
- Los poderes públicos -especialmente el gobierno municipal, pero también las demás administraciones competentes- tienen una responsabilidad directa en que se mantenga esta situación y, por tanto, en ponerle fin.
- El análisis de otras experiencias similares llevadas a cabo desaconsejan radicalmente procesos de erradicación a través de promociones especiales para familias gitanas, o mediante el realojo concentrado en barrios concretos de la ciudad, ya que estos modelos no consiguen una inclusión real de estas poblaciones y favorecen el mantenimiento de una clara estigmatización social.
- La población del asentamiento, mayoritariamente, quiere salir de *El Vacie*, cambiar su *modus vivendi* y vivir en una vivienda digna. Este deseo de cambio tiene su base en la confianza, el compromiso y la alianza establecida entre la población y el equipo técnico referente que interviene en el *Vacie*.
- Para lograr acabar con esta lacra social es necesaria y posible una intervención integral y sostenida en el tiempo, en la que se implique toda la ciudad y que aspire a una inclusión real de sus pobladores en los barrios de Sevilla.

4. Objetivo General

La erradicación del asentamiento del *Vacie*, a través de la plena incorporación social de sus habitantes en viviendas normalizadas de Sevilla, promoviendo y potenciando un proyecto de ciudad inclusiva.

5. Objetivos Específicos

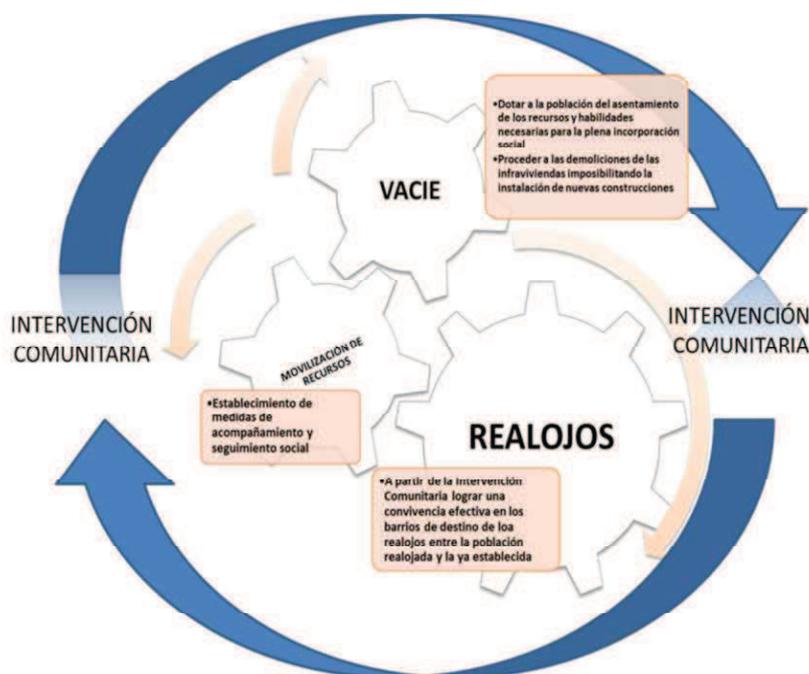
1. Dotar a la población de El *Vacie* de los recursos y habilidades necesarios de cara a su plena incorporación social en viviendas distribuidas por los barrios de la ciudad. Y, paralelamente, proceder a las demoliciones a medida que se van realojando las familias, imposibilitando la instalación de nuevas infraviviendas y recuperando así las zonas públicas ocupadas.
2. Lograr una convivencia efectiva entre la población ya establecida en los barrios de acogida y la población procedente del asentamiento, estableciendo medidas de intervención, acompañamiento y seguimiento durante el tiempo necesario (más allá de la erradicación del asentamiento) con las familias realojadas.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	12/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
<small>Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA</small>				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	12/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	132/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

3. Movilizar e impulsar los recursos municipales –institucionales y de la iniciativa social- para que participen en este proyecto de ciudad inclusiva y se garantice la efectiva integración de esta población en los barrios de Sevilla.



6. Principios de Trabajo

Para la consecución de estos objetivos -tan complejos desde la dialéctica sociopolítica- consideramos imprescindible la asunción de varios principios rectores que eviten posibles interferencias y obstáculos durante el proceso de intervención, y que sirvan de garantía para lograr la finalidad pretendida. Estos principios quedan recogidos en los siete apartados siguientes:

- 1. Proyecto de ciudad.** Este plan debe formar parte de una concepción de ciudad comprometida con la inclusión, con la diversidad cultural de sus gentes y con la convivencia entre todas ellas. Y esta concepción debe trascender a la pluralidad ideológica que esté presente en la gestión y en los órganos de representación de la ciudad.
- 2. Participación,** la cual tiene su origen en la voluntad de la propia población del asentamiento por erradicarlo, mejorando con el acceso a una vivienda digna y un contexto normalizado no solo su proyecto y estilo de vida sino la capacidad de Sevilla de mostrarse como ciudad incluyente e integradora. Pero

12

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfingGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	13/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfingGIQsA6sw==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	13/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

133

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	133/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

igualmente, es imprescindible hacer hincapié que la participación de las diferentes Administraciones Públicas (local, comunitario, nacional y europeo) y entidades de la iniciativa social implicadas en el proceso debe ser activa, coordinada y eminentemente cooperativa, lo que redundará en una mayor capacidad de cambio del presente Plan Integral.

3. **Singularidad.** La intervención se basa en un conocimiento profundo de la población – de sus intereses, motivaciones, expectativas, capacidades, habilidades, etc.-lo que permitirá que los objetivos y actuaciones que se desplieguen sean abordables y asumibles tanto para los propios vecinos y vecinas del asentamiento como para el equipo técnico.
4. **Proceso sostenido en el tiempo.** Consideramos como muy necesario que la erradicación de una realidad tan arraigada en el espacio y en el tiempo como es *El Vacie*, debe asumirse como un proceso sin interrupciones en el que la continuidad durante su desarrollo supone una clave fundamental para la culminación del objetivo final.
5. **Dispersión:** los realojos deben de llevarse a cabo bajo este principio, evitando aquellos barrios y zonas de la ciudad de Sevilla que presenten altos índices de exclusión social, y disponiendo de un parque de viviendas propio que permita una adecuada distribución geográfica de la población del asentamiento.
6. **Integralidad de la intervención.** En un doble sentido: debemos asegurar que la intervención social se base en un conocimiento global de las familias y de su contexto social; pero también hemos de garantizar que la intervención sea participada por todas las Áreas y empresas municipales competentes para la consecución de los objetivos.
7. **Confidencialidad y discreción.** Partimos de la necesidad de un compromiso político y social que permita que los realojos se puedan realizar respetando la privacidad de las familias con las que se está interviniendo, minimizando así cualquier manifestación de rechazo y estigmatización hacia la población del asentamiento. Esto implica la no divulgación de datos relativos a las intervenciones que puedan interferir en el proceso de adaptación de la población en las viviendas de destino.

7. Líneas de actuación.

Las siguientes líneas de actuación tienen como uno de sus principales objetivos situar el Plan Integral de Actuación en el Vacie como el marco para establecer la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones, las entidades sociales y organizaciones sin ánimo de lucro y que las actuaciones dirigidas al desmantelamiento del asentamiento chabolista y la incorporación social de su población en viviendas normalizadas por toda la ciudad de Sevilla converjan y tengan un mayor impacto.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
<small>Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA</small>				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	14/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	134/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Objetivo 1. Dotar a la población de El Vacie de los recursos y habilidades necesarios de cara a su plena incorporación social en viviendas distribuidas por los barrios de la ciudad. Y, paralelamente, proceder a las demoliciones a medida que se van realojando las familias, imposibilitando la instalación de nuevas infraviviendas y recuperando así las zonas públicas ocupadas

Línea de actuación 1.1

Desarrollo y fomento de habilidades: domésticas, relacionales, cuidados del hábitat, promoción de hábitos saludables, motivación hacia el empleo y habilidades parentales

Línea de actuación 1.2

Conocimiento y uso adecuado de los recursos disponibles en la propia comunidad

Línea de actuación 1.3

Organización del desmantelamiento de las infraviviendas. Control de la población del asentamiento evitando la instalación de nuevas unidades familiares a través de compromisos adquiridos con los vecinos

AGENTES IMPLICADOS

-Recursos relacionados con la formación y la orientación hacia el empleo: programas de empleo propios del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Andaluz de Empleo, etc.

- Mesa Estratégica a través de sus diferentes comisiones: Salud, Empleo y Educación.

-Dispositivos de salud de la zona: Centro de Salud Pino Montano B, Unidad de Salud Mental Comunitaria, Departamento de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de Sevilla, etc.

-Acciones desplegadas por el propio Equipo Técnico y por la iniciativa social: talleres, actividades grupales, salidas programadas, etc.

-Recursos educativos: guardería municipal, centros escolares, Comisión Municipal de Absentismo Escolar, Delegación de Educación (medidas de compensación educativa, adaptaciones curriculares, etc.), gestión y coordinación del proceso de escolarización, acciones y actividades de refuerzo educativo, etc.

-Pedagogía del hábitat: en colaboración con diferentes agentes (Zoosanitario, Alumbrado Público, Laboratorio Municipal, Parque y Jardines, LIPASAM y EMASESA) a través del desarrollo de actuaciones como control de plagas, desparasitación de mascotas, campañas educativas en la gestión adecuado de residuos urbanos, poda y desbroce del asentamiento, arreglo y mantenimiento de luminarias entre otros.

-Gerencia de Urbanismo

-Alumbrado Público

-Empresas Públicas Municipales: EMVISESA, EMASESA y LIPASAM

- Servicio de Salud

-Zoosanitario y Laboratorio Municipal

-Policía Local – CECOP

- Policía Nacional

- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

-Servicio de Estadística

- Iniciativa social participante en el Plan

14

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

135

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Objetivo 2. Lograr una convivencia efectiva entre la población ya establecida en los barrios de acogida y la población procedente del asentamiento, estableciendo medidas de intervención, acompañamiento y seguimiento durante el tiempo necesario (más allá de la erradicación del asentamiento) con las familias realojadas

Línea de actuación 2.1

Coordinación y gestión para disponer de un parque de viviendas adecuadas a las características de las familias

Línea de actuación 2.2

Intervención comunitaria enfocada a la inclusión social de las unidades familiares en la comunidad de destino y al uso adecuado de los recursos del barrio de acogida

AGENTES IMPLICADOS

-EMVISESA

-Gerencia Municipal de Urbanismo

-Real Fundación Patronato de la Vivienda

-Delegación de Hacienda y de Administración Pública (Patrimonio)

-Viviendas disponibles a través de la colaboración con la iniciativa privada y con entidades del ámbito social

-Necesaria participación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) y el Parque de Viviendas de la Diputación de Sevilla

-Comunidades de vecinos y administradores de fincas, comercios de proximidad, centros comerciales, mercados de abastos, etc.

- Recursos culturales, de deporte y tiempo libre destacando las bibliotecas, museos, centros cívicos, distritos, el Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.), clubes deportivos, etc.

-Recursos de la administración de carácter social, destacando los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, los Centros de la 3ª Edad, los Centros de Día, el Centro de Valoración y Orientación (C.V.O.), Centros Integrales de Atención a la Mujer, Instituto Andaluz de la Mujer, etc.

-Recursos sanitarios como los centros de salud de la zona, los hospitales, los Centros de Atención Infantil Temprana, las Unidades de Salud Mental Comunitaria, etc.

-Asociaciones vecinales, juveniles, de la tercera edad, ambientales, etc.

-Recursos educativos tanto formales (escolares de infantil, primaria y secundaria, centros de educación de adultos, centros de educación especial, A.M.P.A.s) como informales (academias, talleres, proyectos gestionados por entidades etc.), entre otros

-Conocimiento y uso de la red de transportes públicos existente en la zona

15

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

136

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Objetivo 3. Movilizar e impulsar los recursos municipales –institucionales y de la iniciativa social- para que participen en este proyecto de ciudad inclusiva y se garantice la efectiva integración de esta población en los barrios de Sevilla

Línea de actuación 3.1

Cooperación, colaboración y coordinación de las actuaciones y recursos disponibles por las diferentes Administraciones Públicas implicadas

Línea de actuación 3.2

Fomento de la participación de la población del asentamiento y de la ciudadanía de Sevilla

Línea de actuación 3.3

Apoyo a las entidades sociales (sin ánimo de lucro y de la iniciativa privada) que completen, refuercen y mejoren la inclusión de la población objeto de la intervención

AGENTES IMPLICADOS

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Alcaldía
- Área de Bienestar Social y Empleo
- Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales
- Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
- Área de Hacienda y Administración Pública
- Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores
- Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales
- Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria
- Área de Deportes
- JUNTA DE ANDALUCÍA**
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
- Consejería de Justicia e Interior
- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Educación
- Consejería de Salud

UNIÓN EUROPEA

-Grupo de Representantes del Asentamiento: reuniones de carácter semestral que cuentan con la presencia de representantes de los diferentes grupos familiares que componen el asentamiento y elegidos por los propios vecinos, representantes del Área de Bienestar Social y Empleo y la presencia igualmente de personal técnico del Plan de Intervención. Estos encuentros tienen la función de realizar conjuntamente el seguimiento del Plan, igualmente es un espacio en el que detectar nuevas necesidades que puedan ir surgiendo y hacer los ajustes necesarios.

-Acompañamiento y movilización de las familias realojadas para que participen activamente en la comunidad de acogida a través de los cauces utilizados por el resto de la población: asociacionismo, movimientos sociales y vecinales, etc.

-Participación en la Mesa Estratégica, órgano en el que participan más de 30 organismos de la administración pública y de la Iniciativa Social y cuya función principal es la promoción de intervenciones integrales con la población del Vacie, tanto aquella que aún reside en el asentamiento chabolista como las unidades familiares ya involucradas en un proceso de realojo.

-Convocatoria de ayudas, subvenciones, convenios y colaboraciones que apoyen financieramente proyectos de entidades que desarrollen proyectos de acción social.

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirngIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	17/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirngIQsA6sw==			

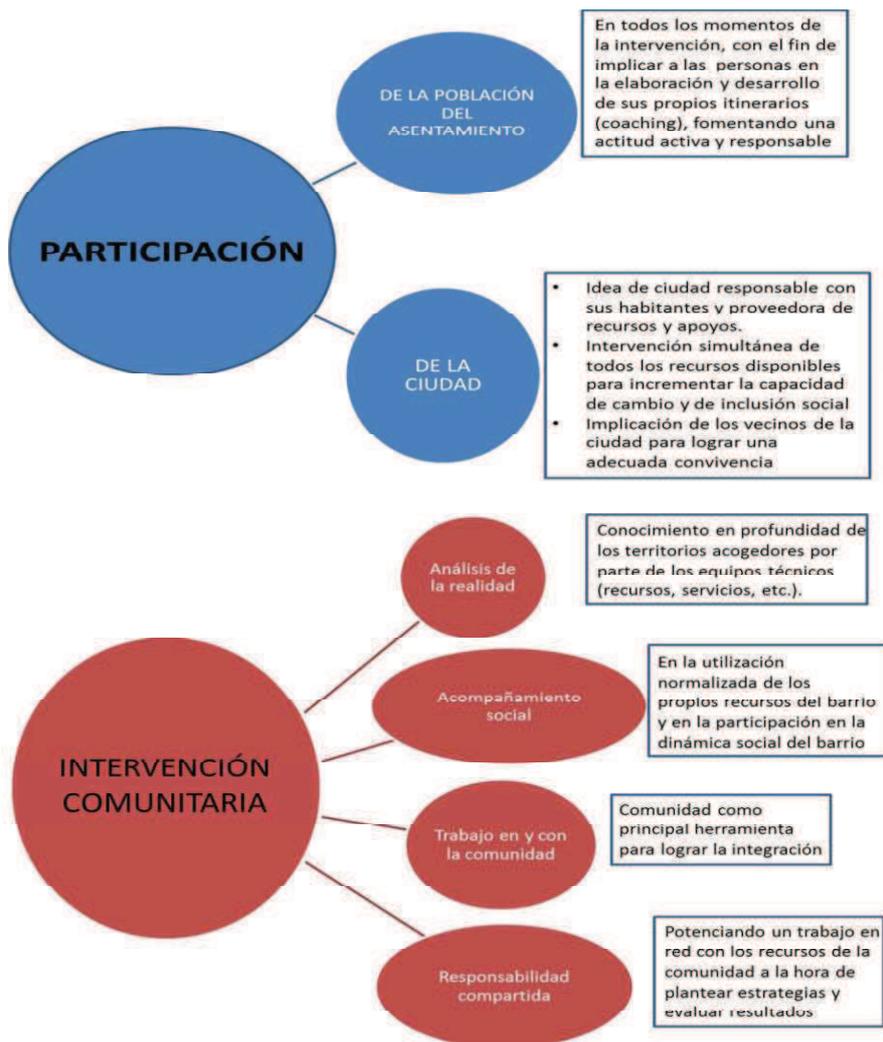
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	17/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

8. Metodología de Trabajo

Teniendo en cuenta los objetivos descritos y los principios rectores del presente Plan, el modelo de trabajo –evidentemente- ha de basarse en estrategias metodológicas acordes y coherentes con los mismos. En este sentido, expondremos y desarrollaremos las fundamentales: participación, intervención comunitaria, flexibilidad y gestión basada en la eficiencia, distribución de los recursos y diversidad en la tipología de viviendas:



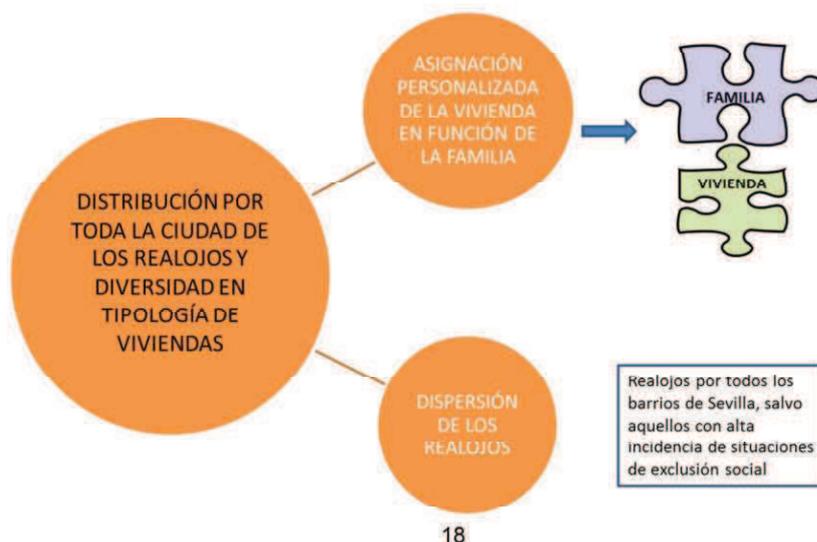
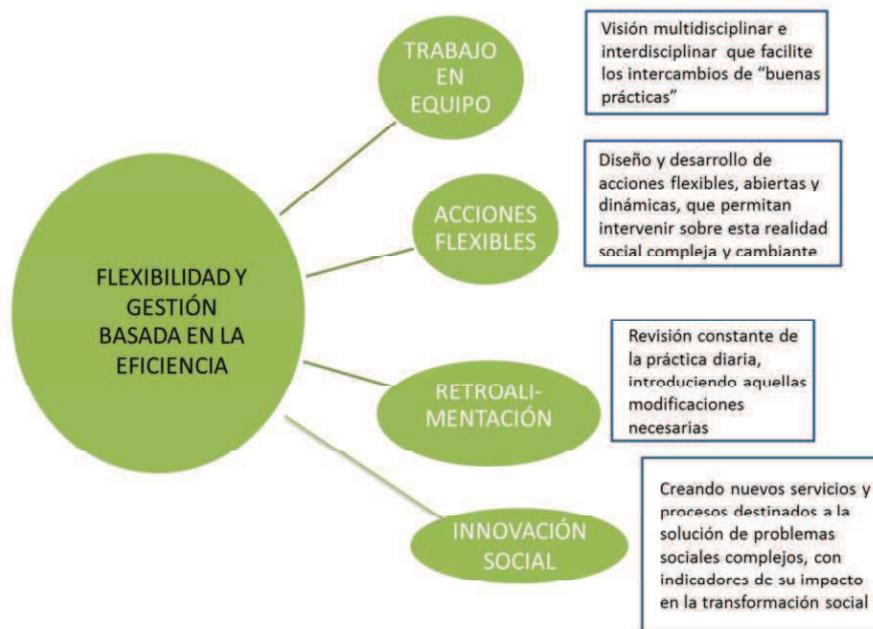
17

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

138

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	138/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



18

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	19/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	19/29	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

139

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	139/263	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

9. Equipo Técnico



19

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
<small>Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA</small>				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

140

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	140/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

10. Estructuras de coordinación



20

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

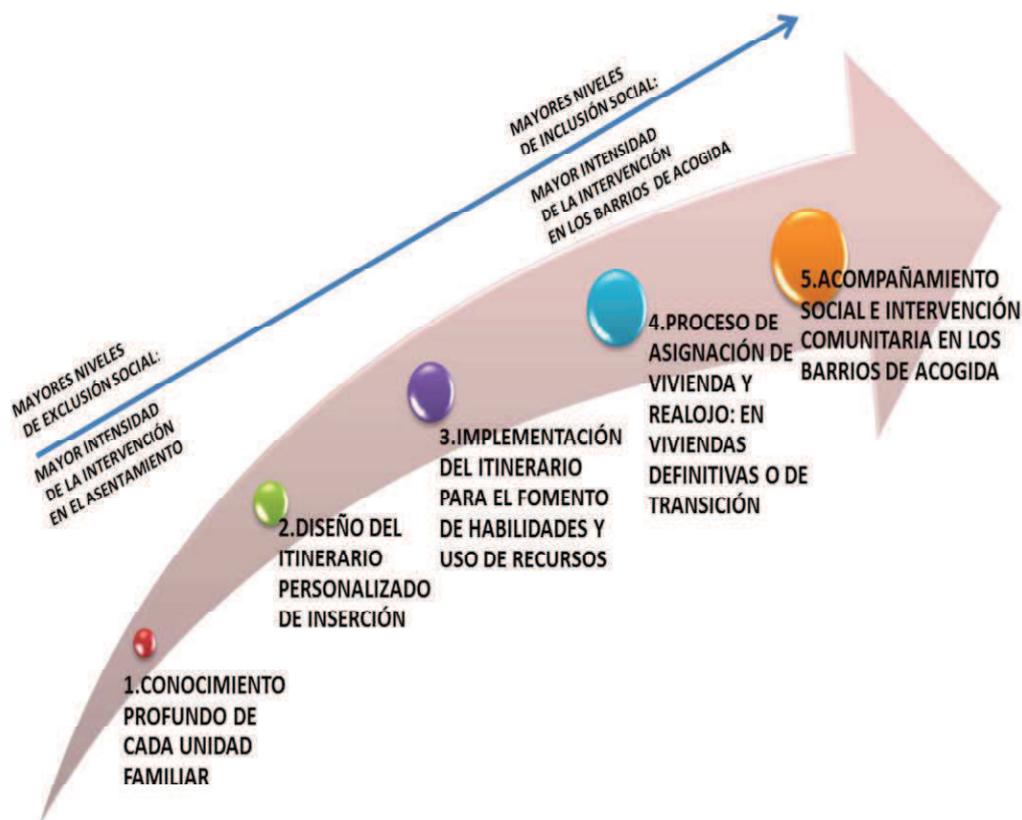
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

141

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

11. Desarrollo de la intervención



21

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	22/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			
Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019 EL SECRETARIO DE LA JUNTA				

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	22/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

142

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	142/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



22

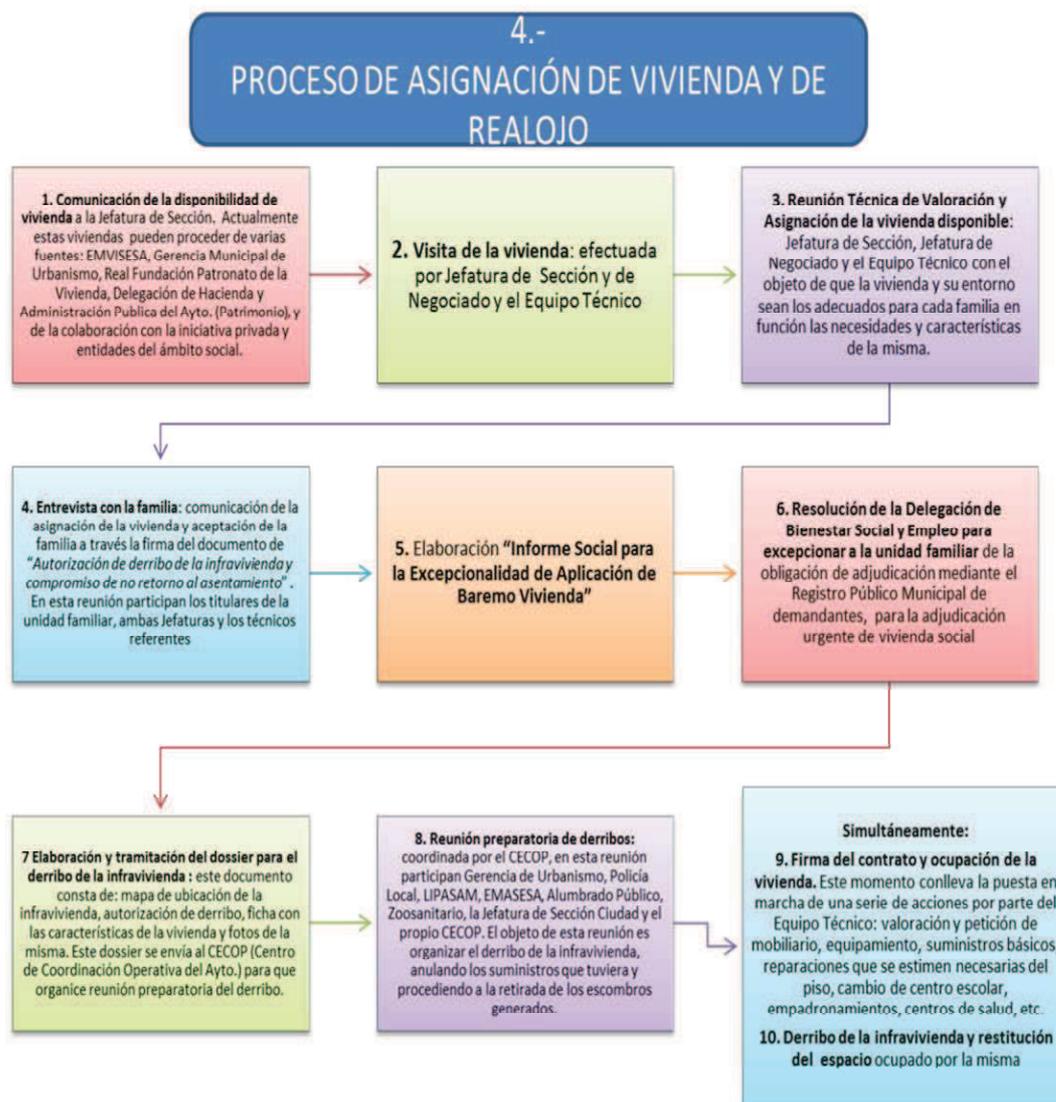
Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

143

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			



23

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

144

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



5.- INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN LOS BARRIOS DE DESTINO

- Mediación comunitaria y acompañamiento en la resolución de conflictos que puedan generarse en la nueva comunidad de acogida
- Fomentar los espacios de encuentro y convivencia con el nuevo vecindario
- Inclusión de la población en los recursos disponibles en la comunidad para que de forma proactiva impulsen medidas inclusivas hacia esta población
- La intensidad y el tiempo de la intervención variará en función de la familia y el barrio de destino

24

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	25/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	25/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

145

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

12. Culminación de la erradicación física del asentamiento

- **RECUPERACIÓN PARA LA CIUDAD DE LOS ESPACIOS OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO:**
 - Ampliación del parque periurbano colindante
 - Diseño participado de los posibles usos sociales de la losa

13. Temporalización



25

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

146

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fbn1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	146/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fbn1+9zP/g==			

14. Evaluación

La evaluación del presente Plan se llevará a cabo estableciendo diferentes momentos de evaluación y determinando el grado de consecución de los objetivos planteados.

MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN CONTINUA FORMATIVA

- Mensualmente, a través de reuniones del Equipo Técnico, se realizará un seguimiento de la evolución del Plan, detectando déficits y potencialidades

CORTES EVALUATIVOS SEMESTRALES

- Cada seis meses se elaborará un informe-memoria del periodo donde se recojan los indicadores relacionados con los objetivos específicos, y en el cual se tendrá en cuenta específicamente la participación de la población a través de los grupos de representantes de las familias del asentamiento

EVALUACIÓN FINAL

- Tras la finalización de cada fase de intervención se generará un proceso participativo para evaluar globalmente la consecución del Plan. En este proceso participarán: miembros del Equipo Técnico, de la Mesa Estratégica, representantes de la población realojada, de las entidades y vecinos y vecinas de las comunidades de acogida, representantes de los diferentes servicios y empresas municipales que hayan intervenido en el desarrollo del Plan. De este proceso se desprenderá una Memoria Final

26

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

147

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Objetivo específico 1

- Nº de acciones y participantes relacionadas con la dotación de recursos y habilidades, recogiendo asimismo el grado de satisfacción de la población destinataria
- Nº de personas que despliegan un uso autónomo de los recursos de la zona: centros docentes, de salud, de empleo y formación, relacionados con la gestión del hábitat,...
- Nº de demoliciones, y actuaciones necesarias para evitar la instalación de nuevas infraviviendas, llevadas a cabo en el asentamiento como consecuencia de los realojos
- Nº de personas que causan baja a nivel de censo en el Vacie en cada corte evaluativo

Objetivo específico 2

- Nº de personas realojadas que usan los recursos de la comunidad, diferenciando dichos recursos en función de: ámbito de intervención, titularidad (pública o de la iniciativa social), tipología,...
- Nº de actuaciones de acompañamiento social y seguimiento de las familias realojadas en el proceso de intervención comunitaria
- Grado de pertinencia y eficacia de las medidas de intervención implementadas de cara a la inclusión social
- Nº de problemas de convivencia que hayan necesitado actuaciones extraordinarias para poder abordarlos.
- Grado de apoyo para la población realojada por parte de la comunidad acogedora: medidas facilitadoras y obstaculizadoras de la participación de esta población en asociaciones de vecinos, AMPAs, comunidades de propietarios, centros cívicos, distritos, tejido asociativo,...
- Grado de coordinación con las entidades proveedoras de viviendas y nº de viviendas gestionadas en esas coordinaciones

Objetivo específico 3

- Nº de medidas elevadas y desarrolladas por la Mesa Estratégica a través de sus 3 comisiones (educación, salud y empleo)
- Nº de reuniones con los grupos de representantes de la población del asentamiento y nº de propuestas surgidas en estas reuniones e incluidas en el desarrollo del Plan.
- Grado de coordinación con las entidades y recursos de las comunidades acogedoras y nº de actuaciones acordadas.
- Nº de actuaciones llevadas a cabo por las diferentes administraciones de cara a la consecución de los objetivos del Plan.
- Grado de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas implicadas.

27

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

148

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

15. Financiación

FINANCIACIÓN MUNICIPAL

- Cofinanciación Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral EDUSI. Línea de actuación 12 Plan de Actuación Integral en el Vacie.
- Sevilla Solidaria
- Programa de Prestaciones Complementaria
- Programa de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social
- Programas de Intervención Específicos:
 - Servicio de Alojamientos en pisos para personas y familias procedentes de asentamientos chabolistas
 - Servicio para la reducción de factores de riesgo de exclusión de menores residentes en zonas especialmente vulnerables (Zona Norte de Sevilla)

FINANCIACIÓN EXTERNA (Administraciones Públicas y Entidades Privadas)

- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral EDUSI. Línea de actuación 12 Plan de Actuación Integral en el Vacie. (Fondos FEDER/ Estado)
- Estrategia Regional de Intervención en las Zonas Desfavorecidas en Andalucía (Fondo Social Europeo/Junta de Andalucía)
- Servicio Atención Integral a través de Pisos de Acogida (Fundación Bancaria la CAIXA , Fundación Cajal)

28

Código Seguro De Verificación:	5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2019 07:43:15	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5FVHpnCuMrfirgGIQsA6sw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:21	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NBBGJC7GMV+g/AdCZABV6g==			

149

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA y
PROTECCIÓN ANIMAL



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	2/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	2/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

150

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	150/263	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

MEMORIA	
1.- Ámbito subjetivo y competencial	Página 1
2.- Fundamento jurídico	Página 4
3.- Objetivos estratégicos	Página 4
4.- Periodo de vigencia	Página 6
5.- Aprobación y publicación	Página 6
6.- Seguimiento y evaluación	Página 6
ANEXOS	
Anexo I.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia "Sevilla Sin Drogas"	Página 9
Anexo II.- Incorporación social de personas con problemas de adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa	Página 14
Anexo III.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa	Página 20
Anexo IV.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa	Página 24
Anexo V.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida	Página 27
Anexo VI. - Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias	Página 32
Anexo VII.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla	Página 35
Anexo VIII.- Protección de la salud pública a través del control, tenencia y cuidado responsable de animales domésticos	Página 40



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	3/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

151

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1.- **Ámbito subjetivo y competencial.**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones queda circunscrito a los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal –Servicio de Salud y Servicio de Laboratorio Municipal- dada la homogeneidad competencial de ambos Servicios –promoción y protección de la salud- y simultáneamente la singularidad de la Dirección General dentro de la propia Delegación de Bienestar Social y Empleo y por extensión del resto de Áreas municipales.

El Plan Estratégico de subvenciones debe concebirse como un instrumento que conecta la provisión y ejecución económica a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones, cuyo objeto debe ser el fomento de una actividad de utilidad o finalidad pública.

En cuanto al ámbito competencial, el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios.

Así, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala que el Municipio, para la gestión de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en, entre otras materias, la protección de la salubridad pública.

En este sentido, y observando lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sobre competencias municipales propias, la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal a través de los Servicios que la integran ejerce la promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

- La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- El control de la salubridad de los espacios públicos.

Estas competencias quedan reforzadas en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. En su artículo 12 recoge los aspectos a tener en cuenta en la vigilancia de la salud pública y en el punto 4 establece que las entidades locales asegurarán en el ámbito de sus competencias que los respectivos sistemas de vigilancia en salud pública cumplen en todo

1



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

152

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

momento con las previsiones de esta ley. Asimismo, en su artículo 27 establece el concepto de protección de la salud, puntualizando en el punto 2 del mismo que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, protegerán la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

En el ámbito autonómico, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que recoge que corresponde a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones públicas, el ejercicio de las competencias propias establecidas en la legislación básica en materia de entidades locales, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Además, los municipios andaluces velarán en sus respectivos territorios por la protección y la promoción de la salud de la población en las competencias que puedan asumir, conforme a lo dispuesto en la correspondiente legislación reguladora en esta materia.

En cuanto al Plan Local de Salud, es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio, y su elaboración, aprobación, implementación y ejecución corresponden a los municipios. El Plan Local de Salud abordará los siguientes contenidos mínimos:

- El hogar y la familia como centro de la intervención.
- Seguridad y gestión del riesgo: vial, laboral, alimentaria, medioambiental y ciudadana.
- Reducción de las desigualdades en salud: socioeconómica, cultural, de género, que afecten a grupos específicos o a personas en situación o en riesgo de exclusión.
- Estilos de vida saludable: actividad física, alimentación equilibrada y lucha contra el tabaquismo.
- Entornos saludables y estrategias sostenibles: escuelas, lugares de encuentro, ocio y paseo.
- Elementos de protección en relación con las garantías en salud alimentaria y salud medioambiental.

Además, se debe mencionar y observar lo recogido en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, especialmente en su artículo 29.3, donde se vincula a las Administraciones Públicas con el Plan Andaluz sobre Drogas.

En esta misma línea competencial se encuentra la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que recoge determinados aspectos novedosos relativos a las adicciones e incorporación sociolaboral, pudiéndose destacar, entre otros, el carácter de prestación garantizada que se le otorga al tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones, asimismo esta prestación estará exenta de aportación por parte de las personas usuarias.

En cuanto a las competencias del ámbito de la salubridad pública relacionada con los animales, quedan recogidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y

2



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	5/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	5/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

153

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	153/263	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

particularmente en su artículo 27.3, que define la obligación de los Ayuntamientos a la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados; estas y otras competencias son concretadas en la propia Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, publicada en el BOP Sevilla número 117 de 24 de mayo de 2011.

Por último, se señala que según el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, los Municipios podrán realizar actividades complementarias de las previstas en el presente Reglamento, y entre ellas, la promoción de las actividades de educación e información que contribuyan a evitar la proliferación de artrópodos y roedores nocivos.

A continuación, y al objeto de contextualizar las principales funciones ejercidas por los Servicios integrantes de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal se expone una breve descripción.

El Servicio de Salud desarrolla dentro de sus competencias diversas actuaciones dirigidas a la protección y promoción de la salud pública a través de la promoción de estilos de vida saludables, prevención de las enfermedades, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud, reposición de condiciones saludables en espacios e inmuebles insalubres, prevención y reducción de daño ante las adicciones e incorporación socio-laboral de personas con problemas motivadas por consumo problemático de diferentes sustancias adictivas o motivado por adicciones comportamentales. Igualmente, y con carácter extraordinario dentro del Plan de emergencia para las Fiestas de Primavera promovido y coordinado desde el CECOP, el Servicio de Salud diseña y ejecuta un Plan de Emergencia Sanitaria durante la Semana Santa, Feria y otros eventos. Todo esto enmarcado en un Plan de Acción Local de Salud Pública basado en el estudio periódico del estado de morbimortalidad de la ciudad y sus principales causas, lo que nos permite hacer un análisis de las necesidades y prioridades en las actuaciones. Cabe destacar que el nuevo Plan Local de Salud se encuentra en su última fase de diseño, y se ha elaborado conforme a la metodología RELAS. Estas actuaciones y según las diversas recomendaciones de carácter nacional e internacional están basadas en dos aspectos fundamentales:

- La participación comunitaria a través de diferentes redes sociales.
- Evitar las desigualdades que interfieren en el estado de salud de los ciudadanos, tanto de carácter socioeconómicas como por motivo de género.

El Servicio del Laboratorio Municipal -en el que se encuentra integrado el CM Zoonosanitario- en su competencia de protección de la salubridad pública cuenta con capacidad de realización de análisis clínicos, análisis microbiológicos y análisis físicos y químicos -bromatología-, un número considerable de estas técnicas analíticas -principalmente en el ámbito microbiológico- se encuentran acreditadas bajo la norma de calidad ISO 17.025. Así, se puede destacar que el Servicio realice el control analítico de instalaciones de riesgo de legionelosis o colabore en las analíticas de control de riesgo microbiológico de los alimentos consumidos en los comedores escolares, además de colaborar en la determinación de toxiinfecciones alimentarias, entre otras actividades.

3



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	6/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

154

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	154/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Asimismo, la Sección de Higiene Pública -CM Zoosanitario- vela por la protección de la salud pública mediante el control de vectores de incidencia sanitaria en espacios públicos y privados -Negociado DDD-, así como por el bienestar y protección de los animales en la ciudad, albergándolos en sus propias instalaciones cuando las situaciones así lo requieren, y promocionando las adopciones responsables.

2.- Fundamento jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones responde a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia que deben regir la gestión de la Administración Pública, siendo un documento técnico de planificación y evaluación de resultado, sin que en ningún caso su contenido pueda generar por sí mismo derechos ni obligaciones al carecer de rango normativo.

Por tanto, su efectividad quedará condicionada, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico correspondiente, así como del inicio de los procedimientos administrativos oportunos.

El marco normativo queda establecido, sin perjuicio de otras normas, a través de:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 8.- Principios Generales.

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP Sevilla número 161 de fecha 14 de julio de 2005, y particularmente en su artículo 3.- Plan estratégico de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS, y especialmente lo recogido en el Capítulo III.- Disposiciones Comunes a las subvenciones, Sección 1ª.- Planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 y siguientes.

3.- Objetivos estratégicos.

En líneas generales, y con independencia de los objetivos a conseguir, las subvenciones quedan definidas en dos grandes bloques, aquellas denominadas "nominativas", cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, y las que para su otorgamiento se genera un procedimiento de libre concurrencia competitiva.

Para las subvenciones nominativas se celebrará un convenio específico que recogerá los objetivos a conseguir, así como las líneas que interesan subvencionar; mientras que en las bases de las subvenciones de libre concurrencia se establecerán una serie de criterios de valoración de méritos, también de posible exclusión, para establecer el orden de prelación de los proyectos presentados.

Es fundamental a la hora de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones definir de la forma más clara posible los objetivos que se persiguen conseguir durante su vigencia, así como poder establecer indicadores de control que permitan evaluar el grado de cumplimiento de estos.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través de los Servicios que la integran.

4



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	7/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	7/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

155

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

En primer lugar, se debe decir que el objeto principal de cualquier subvención de esta Dirección General es la consecución de objetivos comunes -se definirán adelante- entre el movimiento asociativo civil -tercer sector- y la Administración Pública Local, que impulsa y promueve económicamente a la primera. De esta forma se generan sinergias que provocan un efecto multiplicador en el impacto que genera los objetivos en la sociedad.

Así, se definen los siguientes objetivos generales:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Salud Pública y Protección Animal, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
- Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Salud Pública y la Protección Animal.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos en materia de Salud Pública y Protección Animal en la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones en este ámbito.

En cuanto a los objetivos específicos, se establecen según los Servicios integrantes de la Dirección General:

SERVICIO DE SALUD -S-

Objetivo 1.S.- Prevención selectiva e indicada y reducción de daños de las adicciones. Subvención de libre concurrencia "Sevilla Sin Drogas".

Objetivo 2.S.- Incorporación social de personas con problemas de adicciones, consumos problemáticos y otras patologías. Subvención nominativa.

Objetivo 3.S.- Incorporación social y familiar de personas con problemas de adicción al alcohol y prevención de su consumo problemático y violencia de género. Subvención nominativa.

Objetivo 4.S.- Potenciar la inserción social de personas acogidas en dispositivos de vivienda de apoyo al tratamiento de las adicciones. Subvención nominativa.

Objetivo 5.S.- Mejorar la situación de salud de personas con Alzheimer, otras demencias, enfermedades crónicas avanzadas y en el final de la vida.

Objetivo 6.S.- Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias.

Objetivo 7.S.- Promoción de estilos de vida saludable y prevención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual a través de la información, asesoramiento, sensibilización y actividades de prevención para poblaciones clave de la ciudad de Sevilla

Servicio del Laboratorio Municipal -L-

Objetivo 1.L.- Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.

5



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	8/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

156

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Objetivo 2.L.- Favorecer el control de colonias de gatos ferales mediante el método CER - Captura, Esterilización y Retorno-

Objetivo 3.L.- Divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal, incluidos aquellos ferales.

Los indicadores de evaluación de cada uno de los objetivos quedan definidos en los anexos del presente documento.

4.- Periodo de vigencia.

El Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres -3- años, abarcando los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021, sin perjuicio de que por razones de interés público debidamente motivados pudiese sufrir modificaciones parciales durante su vigencia.

5.- Aprobación y publicación.

De conformidad con el artículo 127.- Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, inciso 1, apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es "...El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal..." este documento será elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano competente para su aprobación para que se exprese al respecto.

Asimismo, una vez la Junta de Gobierno Local aprobase el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser remitido al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, el Plan Estratégico aprobado deberá hacerse público conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP Sevilla núm. 293 de 19 de diciembre de 2015.

6.- Seguimiento y Evaluación.

Con carácter anual, y no más tarde del 30 de abril, se emitirá informe anual del ejercicio presupuestario vencido por parte de los Jefes/as de Servicio, u órgano gestor designado, en cuyo caso deberá ir visado igualmente por los Jefes/as de Servicio.

Este informe analizará la evolución de las subvenciones, consignándose para cada línea de subvención, el siguiente contenido mínimo:

1.- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los beneficiarios se cuantificarán por tramos de edad.

2.- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, en caso de que se hubiesen definido, a los indicadores.

6



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	9/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	9/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

157

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- 3.- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- 4.- Conclusiones o valoración global.
- 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del plan vigente.

Sevilla en la fecha indicada a pie del presente documento
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

7



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	10/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	10/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

158

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXOS

8



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	11/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	11/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

159

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXO I.- PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN ADICCIONES. CONVOCATORIA SEVILLA SIN DROGAS

LINEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1.S

Subvenciones del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de prevención selectiva e indicada o de reducción de daños en el ámbito de las adicciones, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención selectiva e indicada de las adicciones o en la reducción de daños de drogodependientes con consumos activos, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos

Las subvenciones estarán destinadas para la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a la prevención selectiva e indicada en diferentes sectores de población, con relación al ámbito de las adicciones a través de intervenciones individuales y grupales con los menores y sus familias.

Favorecer el desarrollo de actuaciones de reducción de daños en personas con problemática de adicciones con consumos activos y en grave dificultad social mediante el desarrollo de estrategias de abordaje individual y/o grupal.

Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan dos estrategias de intervención diferenciadas y con objetivos específicos propios, por una parte la de prevención selectiva e indicada de las adicciones y por otra la de reducción de daños en drogodependientes con consumos activos, debiendo estar el desarrollo de las actuaciones orientadas a:

1º Prevención selectiva e indicada de las adicciones:

- Potenciar la formación integral de grupos de menores y jóvenes en situación de riesgo social mediante herramientas dirigidas a fortalecer la protección frente al consumo de drogas y otras adicciones.
- Promover el desarrollo de intervenciones preventivas (selectivas e indicadas) en zonas de necesidad de transformación y/u otras zonas del resto de la ciudad.

9



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

160

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1f1bn1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1f1bn1+9zP/g==			

- Facilitar actuaciones de detección e intervención precoz ante situaciones de consumo problemático de drogas en colectivos juveniles.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos de menores y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos con comportamientos problemáticos relacionados con la ludopatía u otras adicciones sin sustancia.
- Potenciar el desarrollo de actuaciones preventivas con familias en riesgo social promoviendo intervenciones destinadas a prevenir el consumo de drogas y otras conductas conflictivas por parte de sus hijos.

2º La Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

- Promover y facilitar la adquisición de hábitos saludables en cuanto a la alimentación, sexualidad, higiene u otras prácticas.
- Posibilitar el acceso de estas personas a los diferentes recursos de referencia en la comunidad, tanto específicos de adicciones (CTA; Centros de Días, etc.) como generales (sociales, sanitarios, salud mental, etc.).
- Fomentar en usuarios/as el proceso de cambio y motivar el inicio de tratamiento de la adicción y/o su adherencia al mismo.
- Promover el conocimiento de los factores de riesgo asociados a las drogodependencias, así como la forma de evitarlos o reducirlos.
- Fomentar actuaciones específicas de prevención de enfermedades infecto-contagiosas relacionadas con las adicciones.
- Promover actuaciones para mejorar la situación psicológica de personas afectadas por patología dual.
- Favorecer la mediación familiar, judicial, penal y comunitaria.

Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar al menos dos objetivos operativos por cada objetivo específico que persigan, definiendo explícitamente temporalidad e impacto, y entre los que cabe destacar:

1. Prevención selectiva e indicada:

- Creación de grupos de menores y jóvenes
- Creación de grupos de familias
- Impartir talleres socioeducativos grupales preventivos
- Realizar de actividades grupales de ocio y tiempo libre preventivas
- Realizar de actividades lúdico-deportivas grupales
- Desarrollar actuaciones individuales preventivas y/o motivacionales para el cambio.
- Desarrollar acciones formativas y/o educativas preventivas en el ámbito familiar
- Efectuar acciones formativas de refuerzo escolar y/o prelaborales.
- Realizar actuaciones orientativas y/o específicas ante medidas judiciales.

2. Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

10



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	13/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

161

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Creación de grupos de autoayuda.
- Realizar de actividades de adquisición de hábitos saludables.
- Realizar actividades individuales y/o grupales motivacionales para el cambio.
- Efectuar actuaciones individuales de derivación y acompañamiento a recursos específicos y/o generales.
- Desarrollar acciones individuales y/o grupales preventivas de ITS y de formas de menor riesgo en consumos.
- Desarrollar acciones individuales en detección precoz de patologías asociadas al consumo de sustancias.
- Efectuar actuaciones de mediación familiar.
- Realizar intervenciones con desplazamientos in situ para atención sociosanitaria en reducción de riesgos de personas consumidoras.
- Realizar actuaciones individuales y/o grupales con afectados por patología dual.
- Participación en campañas sociosanitarias relacionadas con el consumo de drogas.
- Realizar actuaciones de orientación y/o asesoramiento ante medidas judiciales.

Indicadores Objetivos de Evaluación:

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- N° de solicitudes de proyectos presentadas
- N° de solicitudes concedidas y su cuantía económica
- N° de personas destinatarias previstas / % de personas atendidas
- N° de actividades/talleres previstos / % de actividades/talleres ejecutados
- N° de actuaciones individuales previstas / % de actuaciones realizadas
- N° encuestas de satisfacción previstas / n° de encuestas de satisfacción realizadas
- Resultados de la encuesta de satisfacción esperados / resultados obtenidos expresados en %.
- N° de desplazamientos in situ previstos / desplazamientos realizados
- N° de acompañamientos a recursos previstos / acompañamientos realizados
- N° de incorporaciones a recursos previstos / incorporaciones realizadas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

11



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	14/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	14/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

162

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

4. Plazo de ejecución

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito de las adicciones

6. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 170.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48900

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

En ambas estrategias de intervención se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género. Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local..

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

12



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	15/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

163

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la propuesta de Resolución de concesión definitiva.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

13



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

164

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXO II.- INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, CONSUMOS PROBLEMATICOS Y OTRAS PATOLOGÍAS

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 2.S

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social de personas en riesgo de exclusión social afectadas por las adicciones, patología dual y/o comorbilidad con otras patologías, así como intervención precoz en conductas de consumos problemáticos en aparente entorno normalizado, pero que comienzan a desarrollar, entre otras, dificultades personales, sociales, formativas y/o laborales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades se realizan a través de un proceso metodológico de maduración y crecimiento de la persona afectada, interviniendo a nivel comportamental, cognitivo, afectivo y existencial, favoreciendo y aumentando la eficacia del proceso de incorporación social integral y de autonomía individual.

Objetivos Generales

1. Potenciar las actuaciones dirigidas a personas con problemas de adicción para lograr o favorecer su incorporación social
2. Mejorar la motivación e iniciar un itinerario de acciones socioeducativas para evitar llegar a generar y/o consolidar problemáticas graves de consumo.

Objetivo General 1. :

Objetivos Específicos

1. Favorecer la asistencia de un mayor número de personas afectadas y motivar para iniciar un proceso de incorporación social.

1.1. Objetivos operativos:

- Realizar entrevistas iniciales y orientativas a personas afectadas
- Realizar entrevistas iniciales y orientativas a familiares de personas afectadas.

1.2. Indicadores de evaluación

- Nº de atenciones a afectados/mínimo 12 mensuales programadas
- Nº de personas atendidas que se incorporan al programa de incorporación social/mínimo un 40%

14



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

165

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Nº de atenciones a familiares/al menos 8 mensuales programadas

2. Realizar actividades para el desarrollo de competencias que faciliten el proceso de incorporación social

2.1.-Objetivos operativos:

- Impartir sesiones de apoyo educativo-formativas para familiares y usuarios según necesidad en incorporación social.
- Realizar grupos de autoayuda de familiares para la reeducación y reincorporación dentro del núcleo de convivencia.
- Realizar actividades grupales de encuentro de usuarios en proceso de incorporación y la exposición de las dificultades, propuestas, resoluciones etc...

2.2.- Indicadores de evaluación:

- Nº de sesiones de apoyo educativo formativas programadas/nº de sesiones realizadas.
- Nº de grupos realizados con familiares en el proceso de reeducación y reincorporación en el núcleo de convivencia/al menos 3 grupos mensuales.
- Nº de familias atendidas en las sesiones/al menos 25 atenciones mensuales
- Nº de grupos de autoayuda realizados a la familia/al menos 4 grupos.
- Nº de familias atendidas en los grupos/más de 60 atenciones mensuales

3. Realizar actividades de incorporación social, como complemento y refuerzo de las rehabilitadoras

3.1 Objetivos operativos

- Realizar talleres con agentes sociales para ofrecer una visión normalizada y positiva del uso del tiempo libre.
- Realizar talleres específicos, médicos, jurídicos y educativos, que muestren la importancia del cuidado de la salud y las implicaciones de los malos hábitos dotando de información para minimizar la afectación en el proceso de incorporación.
- Realizar sesiones de género-convivencias con mujeres, para profundizar en problemáticas específicas que puedan dificultar la reinserción.
- Habilitar una estructura de sectores de trabajo para poder desempeñar diferentes roles de trabajo y responsabilidad.
- Realizar actividades deportivas y de cuidado personal para la adquisición de hábitos de vida saludable.
- Realizar actividades de apoyo formativas en materia de educación.

3.2 Indicadores de evaluación

- Nº de talleres con agentes sociales programados/nº de talleres realizados.
- Nº de talleres específicos programados/al menos 36 anuales realizados.
- Nº de convivencia con mujeres programadas/al menos 4 convivencias anuales realizadas.
- Nº de roles programados por usuario/al menos 2 roles realizados por usuario.
- Nº de actividades deportivas programadas/nº de actividades realizadas.
- Nº de actividades formativas programadas/al menos 3 actividades semanales.

15



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	18/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	18/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

166

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

4. Promover el desarrollo de competencias y habilidades sociales en usuarios con morbilidad psiquiátrica que mejoren el proceso de incorporación.

4.1 Objetivos operativos

- Realizar grupos de autoayuda donde proporcionar formación complementaria en salud.
- Intervenciones individuales a usuarios y familias de apoyo y acompañamiento en problemáticas específicas.

4.2. Indicadores de evaluación

- Nº de grupos de autoayuda previstos/nº de grupos formados
- Mejora la autopercepción sobre hábitos saludables adquiridos/pretest-postest.
- Nº de individuos y familias de apoyo y acompañamiento atendidas/al menos 5 intervenciones individuales o familiares realizadas.

5.- Fomentar la integración de usuarios con morbilidad psiquiátrica en circuito formativo para la mejora de la empleabilidad

5.1 Objetivos operativos

- Contacto con entidades del ámbito de salud mental y realizar acciones conjuntas formativas que apoyen al usuario a tener más opciones de integración sociolaboral

5.2 Indicadores de evaluación

- Nº de usuarios incorporados a alguna acción formativa/al menos el 20% de usuarios realiza acción formativa
- Nº de usuarios que encuentran empleo tras finalizar el programa/al menos un 20% de las altas han conseguido trabajo.

6.- Desarrollar atenciones específicas para personas consumidoras de cannabis como droga principal y/o consumos problemáticos.

6.1 Objetivos operativos

- Identificación de usuarios con consumo principal de cannabis y/o de aquellos sin ser la sustancia principal, realizan consumos problemáticos mediante utilización de Documento Europasi
- Realización de sesiones específicas (seminarios, grupos de autoayuda, etc.) para usuarios identificados, que les ayuden a una concienciación del problema y les doten de instrumentos para enfrentarse a su realidad.

6.2 Indicadores de evaluación

- Identificación de al menos el 70% de la población usuaria.
- Adherencia al programa de al menos el 70% de la población diana.

7.- Evitar recaídas en usuarios derivadas de conflictividad propia de roles como parejas-padres-madres, en horario nocturno complementario.

7.1 Objetivos operativos

16



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

167

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Identificación de usuarios con problemática derivada de sus relaciones de pareja, e incorporarlos a la línea de trabajo específica, paralela a la línea general del proyecto.
- Realización de sesiones específicas de contenido adecuado a la necesidad de los usuarios y sus parejas (sesiones de pareja-competencias parentales) para concienciación y dotación de herramientas para enfrentarse a su realidad.

7.2 Indicadores de evaluación

- Identificación de al menos el 70% de la población usuaria.
- Adherencia al programa de al menos el 70% de la población diana
- Asistencia al menos del 50% de las sesiones de competencias parentales
- Percepción subjetiva satisfactoria de utilidad de al menos el 70% de los beneficiarios.

Objetivo General 2º):

Objetivos Específicos

1.- Incorporar a jóvenes a programa específico socioeducativo adaptado a necesidades individuales para evitar llegar o consolidar consumos problemáticos

1.1 Objetivos operativos

- Negociar con la persona acciones concretas a desarrollar (IPI)
- Realizar actividades programadas y consensuadas entre los afectados y profesionales de referencia.

1.2 Indicadores de evaluación

- Incorporar al programa al menos el 70% de población afectada
- Adherencia al programa de al menos el 50% de jóvenes incorporados.

2.- Potenciar el desarrollo de competencias individuales de los jóvenes afectados para evitar los consumos.

2.1 Objetivos operativos

- Realizar grupos de autoayuda de jóvenes para resolución de dificultades en el proceso de normalización.
- Realizar actividades (talleres, sesiones, dinámicas de grupo, etc) de estilos de vida saludable y de convivencia normalizada.
- Establecer grupos de información para familias.
- Realizar encuentros de familia.

2.2 Indicadores de evaluación

- Nº de grupos de autoayuda realizados, al menos 4 al mes.
- Nº de talleres, seminarios y/o dinámicas realizados, al menos 4 al mes.
- Nº de salidas culturales y/o de ocio realizadas, al menos 2 durante el proceso.
- Nº de grupos de información para familia, al menos 4 al mes.
- Nº de encuentros en familia, al menos 2 durante el proceso.
- Nº de encuentros mixtos jóvenes-familia, al menos 1 por familia

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

17



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	20/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

168

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

La concesión se realizará mediante subvención directa a la **Entidad CES Proyecto Hombre**, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Jóvenes con conducta adictiva problemática incipiente.
- Personas con adicción instaurada y comorbilidad con otras patologías en fase de incorporación.
- Consumidores de cannabis/psicoestimulantes con vida normalizada.
- Familias que precisen apoyo y formación para la resolución de problemática de sus hijos/as en relación a las adicciones.

6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 120.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

18



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	21/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

169

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

19



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	22/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

170

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	170/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXO III.- INCORPORACION SOCIAL Y FAMILIAR DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION AL ALCOHOL Y PREVENCION DE SU CONSUMO PROBLEMÁTICO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

LINEAS DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 3.S

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social y familiar de personas en riesgo de exclusión social afectadas de la adicción al alcohol, así como intervención precoz ante consumos problemáticos así como su relación con la violencia de género.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a un gran número de personas afectadas por el consumo de alcohol, entendiéndose este como el de más alto índice de incidencia en la población de Sevilla.

Objetivos Generales

1. Prevenir los consumos problemáticos de alcohol así como la violencia de género derivada de ello.
2. Potenciar y facilitar la incorporación social, familiar y laboral de personas afectadas por la adicción al alcohol.

Objetivo General 1:

Objetivos Específicos

1. Dotar a la población diana de los conocimientos, herramientas y habilidades para la evitación de consumos problemáticos.

1.1.- Objetivos operativos:

- Realización de campaña de prevención
- Realización de material informativo (folletos, dípticos, etc.)
- Difusión a Entidades
- Realización de sesiones de asesoramiento a usuarios y/o entidades que lo soliciten

1.2.- Indicadores de evaluación

- Nº de materiales elaborados
- Nº de Entidades a las que se difunde.
- Nº de sesiones de asesoramiento realizadas
- Nº de población atendida.

Objetivo General 2:

Objetivos Específicos

1.-Mejorar la situación social, familiar y laboral de las personas afectadas

1.1.-Objetivos operativos:

20



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	23/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	23/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

171

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Creación de talleres para el apoyo social de usuarios y sus familiares
- Dotar de herramientas para mejorar la adaptación de una situación de "no enfermedad"
- Informar, motivar y derivar a recursos específicos de incorporación

1.2.-Indicadores de evaluación

- Nº de talleres creados y ejecutados
- Nº de personas beneficiarias de los talleres
- Nº de familias atendidas individualmente
- Nº de familias atendidas grupalmente.
- Nº de derivaciones a recursos de incorporación
- Nº de seguimientos en recursos de incorporación

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Anclaje", previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Jóvenes con conducta de consumos problemáticos
- Usuarios en proceso de incorporación sociolaboral y sus familias
- Entidades involucradas en la temática de las adicciones y/o Entidades interesadas

6. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 20.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48802

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

21



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	24/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	24/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

172

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

22



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	25/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

173

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

**ANEXO IV.- POTENCIAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS ACOGIDAS EN
DISPOSITIVO DE VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**

LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 4.S

Actuaciones encaminadas a favorecer la incorporación social de personas en riesgo de exclusión social afectadas por las adicciones, acogidas en recurso de Vivienda de Apoyo al Tratamiento (VAT), integrando conceptos saludables de ocio y tiempo libre.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión social que conviven en dispositivo de Vivienda de Apoyo al Tratamiento, todo ello a través del Ocio Inclusivo.

Objetivo General.

1º.-Favorecer la incorporación social de la población destinataria.

Objetivos Específicos

1. Aprender e integrar de forma automatizada en la persona afectada, conceptos y actitudes saludables de ocio y tiempo libre.

1.1.-Objetivos operativos

- Integrar la actividad física mediante actuaciones deportivas y/o senderismo.
- Fomentar la reeducación en la gestión del ocio mediante salidas culturales municipales y/o provinciales

1.2.- Indicadores de evaluación

- Nº de actividades físicas realizadas
- Nº de actividades culturales realizadas.
- Nº de personas participantes.
- Encuestas de satisfacción.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Hijas de la Caridad San Vicente de Paul, Casa de Acogida Torreblanca, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.

23



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	26/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

174

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- Personas en régimen de alojamiento en el recurso de Vivienda de Apoyo al Tratamiento de las Adicciones.
- Familiares de las personas destinatarias.

6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 3.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48803

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al estar los objetivos contemplados en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa

24



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	27/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	27/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

175

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro de Coordinación Provincial de Drogodependencias y Adicciones

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

25



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

176

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

**ANEXO V.- MEJORAR LA SITUACIÓN DE SALUD DE PERSONAS CON ALZHEIMER,
OTRAS DEMENCIAS, ENFERMEDADES CRÓNICAS AVANZADAS Y EN EL FINAL DE LA
VIDA**

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 5.S

Subvenciones del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de protección de grupos sociales con riesgos específicos, comunicación, concienciación, capacitación de la sociedad, en general y de los familiares en particular, de personas con Alzheimer, con otras demencias, con enfermedad crónica, avanzada y personas al final de la vida, promoviendo acciones saludables que minimicen, pallén y retrasen las complicaciones y secuelas propias de estos pacientes y muy especialmente promover y proteger la salud de sus familiares y cuidadores.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local en el ámbito de la sensibilización, información y protección de la salud en relación a las personas, familiares y cuidadores de pacientes de Alzheimer, de otras demencias, de personas afectas de enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos

Las subvenciones estarán destinadas para la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actividades destinadas a la concienciación, capacitación-educación de la sociedad, promoción y protección de la salud en diferentes sectores de la población y especialmente de personas, familiares y cuidadores de pacientes de Alzheimer, de otras demencias, de personas afectas de enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas.

Mejorar la calidad de vida y por ende la salud física, mental y social de estas personas, así como protegiendo y promoviendo la salud de familiares y cuidadores.

Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan dos grandes estrategias de intervención diferenciadas, con objetivos específicos propios:

1.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas afectas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias:

- Promover la información y la sensibilización a la sociedad ante la prevalencia cada vez cada vez mayor de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y por ende, de un mayor número de familiares, entorno social y personas cuidadoras de las mismas.

26



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	29/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

177

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Facilitar a las personas afectas, familiares y cuidadores, atención psicológica individualizada y Programas de Estimulación Cognitivas que evite y/o retrase el proceso de enfermedad y eviten o palien los efectos de esta situación sobre familiares, entorno personal y cuidadores.
- Promover la capacitación a través de la formación continuada de familiares, personas cuidadoras y mediadoras en todo este proceso, crónico y de enorme desgaste personal y emocional.
- Promover la figura de las personas cuidadoras voluntarias, su formación y capacitación y preparación para la gestión del proceso y del desenlace del mismo.

2.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas:

- Promover acciones de sensibilización ciudadana en general y con agentes clave en particular.
- Facilitar la formación dirigida a la comunidad y a agentes clave como: profesionales, cuidadores, familiares, promotores de la salud, etc.
- Atender las necesidades emocionales, sociales de la persona al final de su vida.
- Atender las necesidades emocionales, sociales y aspectos prácticos de los familiares y/o cuidadores de las personas al final de su vida.
- Asegurar la continuidad asistencial (sanitaria, psico-social) en la atención a la persona estableciendo mecanismos de coordinación entre todos los niveles asistenciales y otros recursos implicados.

Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar algún/os de los siguientes objetivos operativos por cada objetivo específico que persigan, definiendo explícitamente temporalidad e impacto:

1.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas afectas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias:

- Actividades dirigidas a promover la información y sensibilización de la sociedad ante la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actividades de atención psicológica individualizada dirigida a personas que hayan sido diagnosticadas de enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actividades grupales encaminadas a la estimulación cognitiva que minimice y/o retrase la evolución de la enfermedad de Alzheimer.
- Actuaciones dirigidas a prestar apoyo psico-social a familiares y cuidadores de personas que padezcan la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Actuaciones encaminadas a la formación continuada de familiares, cuidadores y mediadores.
- Actuaciones dirigidas a desarrollar habilidades en el manejo del paciente afecto de enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

2.- Entorno personal, familiar y de cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida de éstas:

- Actividades dirigidas a promover la sensibilización ciudadana en general y con agentes claves particular.

27



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	30/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

178

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Actividades dirigidas a promover la formación ciudadana en general y con agentes claves en particular.
- Actividades dirigidas a la sensibilización y formación en centros docentes.
- Actividades dirigidas a atender las necesidades emocionales, sociales de la persona con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida.
- Actividades dirigidas a atender las necesidades emocionales, sociales y de aspectos prácticos de los familiares y/o cuidadores de personas con enfermedad crónica, avanzada y al final de la vida.
- Actividades dirigidas a coordinar los recursos asistenciales, sociales y otros recursos implicados.

3. Indicadores Objetivos de Evaluación:

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- Nº de solicitudes de proyectos presentadas
- Nº de solicitudes concedidas y su cuantía económica
- Nº de personas destinatarias previstas / % de personas atendidas
- Nº de actividades/talleres previstos / % de actividades/talleres ejecutados
- Nº de actuaciones individuales previstas / % de actuaciones realizadas
- Nº encuestas de satisfacción previstas / nº de encuestas de satisfacción realizadas
- Resultados de la encuesta de satisfacción esperados / resultados obtenidos expresados en %.
- Nº de desplazamientos in situ previstos / desplazamientos realizados.

4. Procedimiento de concesión y plan de acción

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

28



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	31/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	31/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

179

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

5. Plazo de ejecución

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

6. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito descrito

7. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 100.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

8. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105-31101-48900

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

En ambas estrategias de intervención se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género. Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

10. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal de la Sección de Promoción de la Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la propuesta de Resolución de concesión definitiva.

29



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

180

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	180/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

30



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	33/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

181

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	181/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXO VI. - APOYO PSICOLÓGICO A MENORES Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y A SUS FAMILIAS

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 6.S

Subvención del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, tipo nominativa, con la que se ofrece el apoyo psicológico necesario a menores y adolescentes con cáncer, y sus familiares, para adaptarse de la mejor manera posible a la nueva realidad que va a situarse a la cabeza de las prioridades y preocupaciones, y permitir así mismo desarrollar estrategias y actitudes que favorecen el acoplamiento del menor y su familia a los duros y agresivos tratamientos, facilitando la adherencia al mismo y repercutiendo de forma significativa en su respuesta emocional a la evolución de la enfermedad.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de interés y coincidente con sus propios fines.

Objetivos Generales.

- Aliviar las necesidades emocionales de las familias.
- Disminuir fuentes de estrés añadidas a la fuente principal de la enfermedad.

Objetivos Específicos

1.-Prevenir posibles patologías psicológicas derivadas del tratamiento e impacto de la enfermedad -cáncer- de los menores y adolescentes en ellos mismos y en sus familiares.

1.1.-Objetivos operativos

- Ofrecer apoyo psicológico, mediante diferentes técnicas y dinámicas, a la población destinataria en los entornos hospitalarios.

1.2.- Indicadores de evaluación

- Nº de intervenciones realizadas con menores y adolescentes con cáncer.
- Nº de intervenciones realizadas con familiares de menores y adolescentes con cáncer.
- Encuestas de satisfacción.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la **Entidad Asociación de padres de niños oncológicos de Andalucía -ANDEX-**, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

31



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	34/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

182

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

La población destinataria son menores y adolescentes tratados de cáncer en Hospitales de nuestra ciudad (Hospital Infantil Virgen del Rocío y Virgen Macarena), y sus familias (padres y madres, hermanas y hermanos y en su caso, abuelas y abuelos cuidadores muy presentes en el ámbito hospitalario).

6. Costes previsible para su realización

Los costes de la subvención serán de 10.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105-31101-48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal de la Sección de Promoción de la Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

32



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	35/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

183

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

33



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	36/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	36/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

184

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

ANEXO VII.- PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL A TRAVÉS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN PARA POBLACIONES CLAVE DE LA CIUDAD DE SEVILLA

LINEAS DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 7.S

Las intervenciones específicas van dirigidas a la población más vulnerable y en riesgo, en concreto al colectivo HSH -incluyendo mujeres transexuales y trabajadores masculinos del sexo-, para fomentar la información, asesoramiento y sensibilización frente al VIH y otras ITS, así como actividades de prevención esta área.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

La subvención estará destinada a financiar el proyecto presentado por la Entidad para su desarrollo y ejecución, siendo considerado por el Servicio de Salud de Interés Social, y cuyas actividades van dirigidas a un gran número de personas consideradas como población más vulnerable y en riesgo de afectarse por estas infecciones. Este objetivo establece sinergia con el compromiso municipal en la estrategia europea "Fast Track".

Objetivos Generales

1º.- Mejorar y ampliar la información, sensibilización y el conocimiento acerca del VIH y otras ITS de la población vulnerable y en riesgo y más concretamente al colectivo HSH, mujeres Trans y Hombres Bisexuales de la ciudad de Sevilla.

2º.- Aumentar el número de usuarios vulnerables y en riesgo (HSH, mujeres Trans y hombres bisexuales) que se someten a intervenciones frente al VIH e ITS.

3º.- Reducción de daños en el contexto *Chemsex*.

Objetivo General 1º):

1.1 Objetivos Específicos

- Creación de campaña específica (banners e imágenes re-direccionables) en plataformas digitales de encuentro para hombres.
- Intervenciones de asesoramiento a la población vulnerable y en riesgo -el colectivo HSH, mujeres Trans y Hombres Bisexuales- en plataformas digitales de contacto con la metodología de consejo asistido realizadas por ciber educador.
- Ofrecer información de calidad y actualizada sobre vías de transmisión, prácticas de riesgo, medidas preventivas y prácticas discriminatorias hacia las personas con VIH y los beneficios del cribado precoz.
- Derivar a intervención en centro.
- Derivar a recursos socio-jurídicos.
- Elaboración de informes, material didáctico y trabajos de divulgación científica.

1.2 Indicadores de evaluación:

- Nº de plataformas digitales en las que aparece la campaña.

34



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	37/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

185

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Número de intervenciones de asesoramiento en aplicaciones de contacto.
- Nº atenciones a HSH realizadas.
- Número de derivaciones a intervención realizadas por el ciber educador.
- Número de derivaciones realizadas al servicio de recursos socio-jurídicos.
- Número de publicaciones, presentaciones a congresos y realización de material didáctico.

Objetivo General 2º)

2.1 Objetivos Específicos

- Aumentar el número de usuarios intervenidos en esos colectivos.
- Aumentar la frecuencia de intervención de aquellas personas más en riesgo.
- Derivar a dispositivos de salud para el control de la infección a los reactivos positivos.
- Ofrecer apoyo emocional y acompañamiento en la derivación.
- Crear cohortes de seguimiento según características de comportamiento sexual y frecuencia de parámetros de riesgo.

2.2 Indicadores de evaluación:

- Número de intervenciones.
- Nº usuarios en seguimiento / fidelizados.
- Número de resultados reactivos de VIH, sífilis, hepatitis C, clamidia y gonorrea.
- Número de personas derivadas.
- Número de acompañamientos realizados a través del programa pares en contextos hospitalario.
- Nº de cohortes realizadas:
- Número de positivos en periodo <3 meses.
- Número de positivos en periodo >3 meses.
- Número de usuarios con patrones sexuales de riesgo (usuarios drogas, ITS concomitantes...).

Objetivo General 3º)

3.1 Objetivos Específicos

Ofrecer al usuario atención social (información, seguimiento, derivación y acompañamiento a otros recursos).

Asesoría en gestión del consumo por un educador par.

Ofrecer atención psicológica en función de las necesidades y los objetivos marcados.

Realización de sesiones formativas a personal sanitario de los centros de ITS sobre aspectos relacionados con el chemsex, la diversidad sexual, la comunidad LGTBI+ y de los trabajadores del sexo

3.2 Indicadores de evaluación:

- Número de sesiones de atención social realizadas.
- Número de derivaciones a otros recursos.

35



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	38/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

186

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Número de usuarios que solicitan información sobre sustancias y reducción de daños en consumo de drogas durante las relaciones sexuales.
- Número de usuarios que acceden al proceso terapéutico.
- Número de reuniones mensuales de seguimiento de casos realizadas por el equipo de psicólogos.
- Número de sesiones formativas llevadas a cabo en centros de ITS de la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

La concesión se realizará mediante subvención directa a la Entidad Asociación Adhara, Centro Comunitario de VIH, sida y otras ITS, previa valoración del proyecto presentado, estableciéndose el procedimiento de tramitación una vez contemplada en el Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención directa cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

El plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto presentado por la Entidad
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del Convenio por la Intervención Municipal
- Retención de crédito
- Aprobación por Resolución del Director General de Salud Pública y Protección animal tras el visto bueno de la Secretaria General.
- Suscripción del Convenio
- Difusión pública de la subvención

4. Plazo de ejecución: Vigencia del Plan

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

- HSH.
- Transexuales.
- Trabajadores del sexo.

6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 62.130,36 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal.

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.31105.48801

36



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	39/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	39/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

187

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

Las actuaciones del proyecto tienen como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en el proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en el correspondiente convenio, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución del proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por profesionales de la sección de Promoción de Salud, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo del proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En este sentido, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la formalización del Convenio nominativo.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

37



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	40/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	40/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

188

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Observaciones		Página	188/263	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fmb1+9zP/g==			

**ANEXO VIII.- PROTECCION DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL,
TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS**

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 1.L Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 2.L Promocionar el control sanitario de colonias de gatos ferales mediante el método CER -Captura, Esterilización y Retorno-

LINEA DE SUBVENCION DEL OBJETIVO 3.L Divulgar buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia y cuidado animal, incluidos aquellos ferales.

Subvenciones del Servicio del Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, con diferentes líneas estratégicas dirigidas a proyectos que contemplen:

Objetivo 1.L.- La adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros / gatos acogidos en el CMZ en situación de adoptables, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

Objetivo 2.L.- El control sanitario de los gatos ferales en colonias urbanas mediante el método CER, consistente en capturar a los animales, esterilizarlos y realizarles los tratamientos sanitarios oportunos, y retornarlos a su espacio original. Este es un método de control de poblaciones tendente a la disminución del número de individuos de una colonia a la vez que se controlan sanitariamente, previniendo situaciones de insalubridad o compatibles con el favorecimiento de la aparición de zoonosis.

Objetivo 3.L.- La divulgación y concienciación de buenas prácticas sanitarias en el ámbito de la tenencia responsable y cuidado de los animales domésticos. Estas acciones encuadradas en la promoción de acciones encaminadas a la prevención de zoonosis, y por tanto a la mejora de la salud pública, también redundan en el propio bienestar del animal. La línea estratégica de este objetivo se orientará especialmente a los ciudadanos cuidadores de colonias, que de forma voluntaria alimentan y prestan atención a los gatos ferales.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención de zoonosis, y por tanto protección de la salud pública, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en la correspondiente convocatoria.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio del Laboratorio Municipal de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos:

38



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	41/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	41/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

189

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Las subvenciones estarán destinadas a la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio del Laboratorio Municipal de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a potenciar y favorecer la adopción y la prevención de zoonosis entre la población de perros y gatos y su transmisión a las personas que los adoptan.

Control de colonias de gatos mediante técnicas de Captura-Esterilización-Suelta.

Divulgación de buenas prácticas sanitarias en el cuidado y tenencia de animales.

Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan tres estrategias de intervención diferenciadas y con objetivos específicos propios: por una parte la de potenciar la adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ, por otra la de reducción de individuos de las colonias de gatos, y por último, la concienciación de las correctas prácticas sanitarias en cuanto a los animales, con actuaciones orientadas a:

1º Adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ:

- Favorecer la adopción frente a la venta.
- Garantizar las condiciones sanitarias de los animales que se adoptan mediante la vacunación, esterilización..., evitando transmisión de zoonosis.
- Evitar el sacrificio de perros y gatos que han sido recogidos en las instalaciones del CMZ y que nadie reclama.
- Evitar el hacinamiento de animales en las instalaciones del CMZ y la aparición de enfermedades como consecuencia.
- Otras...

2º Reducción de individuos en las colonias de gatos:

- Implantar progresivamente el método CES como método de control de poblaciones de gatos.
- Reducción del número de gatos en la vía pública.
- Implicación y colaboración de las asociaciones que cuidan de colonias de gatos con las asociaciones de vecinos en la reducción de individuos de gatos en la vía pública.
- Reducción de las molestias y denuncias vecinales por presencia de gatos.
- Otras....

3º Mejorar las condiciones sanitarias de los espacios compartidos con animales domésticos:

39



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	42/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	42/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

190

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

- Control de las personas encargadas de la esterilización y alimentación de los individuos de las colonias controladas mediante la información y formación en buenas prácticas sanitarias.
- Evitar que las colonias de gatos sean alimentadas por personas que no están formadas para ello en el ámbito sanitario.
- Fomentar que se realicen los cuidados sanitarios básicos de los animales domésticos en general.
- Reducir el riesgo de zoonosis por desatención de animales domésticos.
- Otras...

Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar los siguientes objetivos operativos:

1. Adopción saludable de perros y gatos albergados en el CMZ:
 - Adopción de perros y gatos albergado en el CMZ
 - Vacunación de los animales a adoptar de ...
 - Seguimiento de los animales adoptados hasta que sean acogidos por una familia definitiva.
 - Difusión y mensajes positivos de la actividad que se está llevando a cabo en colaboración con el CMZ.
 - Formación de las familias en la tenencia responsable de animales.
 - Trazabilidad de cada animal.
 - Creación de grupos de familias
2. Reducción de individuos en las colonias de gatos:
 - Coordinación con otras asociaciones que llevan a cabo control de colonias de gatos.
 - Favorecer la adopción de los gatos que sean aptos para ser acogidos por familias.
 - Esterilización de individuos de colonias, marcado y posterior reintroducción.
 - Desinfección y desinsectación de las zonas ocupadas por colonias de gatos.
- 3.- Reducción de zoonosis
 - Alimentación según protocolos específicos de manera que no se atraigan a animales molestos como efecto colateral (roedores, cucarachas, moscas) ni se provoque suciedad ni malos olores en la vía pública.
 - Contactar con los vecinos que denuncian problemas de molestias por gatos y cooperar en la solución.
 - Promocionar buenas prácticas sanitarias en la tenencia y cuidado de animales domésticos.
 - Advertir e informar sobre las zoonosis y cómo evitarlas

Indicadores Objetivos de Evaluación:

40



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	43/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

191

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- N° de solicitudes de proyectos presentadas.
- N° de solicitudes concedidas y su cuantía económica.
- N° de perros y gatos previstos que pueden ser adoptados y vacunados; % con respecto al número total de animales alojados.
- Reducción del N° de perros y gatos albergados en el CMZ.
- Reducción del N° de incidencias por animales enfermos en el CMZ.
- Reducción del N° de gatos en las colonias.
- Reducción del N° de denuncias por molestias de gatos.
- N° de interacciones de las asociaciones con los vecinos que se han quejado por molestias debidas a la presencia de gatos.
- N° de animales ingresados en el CMZ con enfermedades zoonóticas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

Procedimiento de concesión

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto Municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada. También se considerará la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la web municipal.

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

4. Plazo de ejecución

41



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	44/46	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	44/45	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

192

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el ámbito de la protección animal y fomento de la adopción y tenencia responsable de animales.

6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 12.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60106.31103.48900

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

No procede.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal (veterinario), a las colonias de gatos o espacios en los que se localizan. Asimismo, el control presencial en cuanto a la adopción es obvia ya que se llevaría a cabo en las instalaciones del CMZ.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de comunicación e información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local. No obstante y en todo caso, la entidad subvencionada deberá remitir un informe anual de evaluación de lo implementado, donde se refleje el avance de las actuaciones previstas y circunstancias sobrevenidas si las hubiere.

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No procede

42



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46	
Observaciones		Página	45/45	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==			

193

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==			



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CALETA OLIVIA (ARGENTINA)

El Excmo. Sr. D. Carlos Facundo Prades, Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Caleta Olivia, Argentina.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Caleta Olivia y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	194/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Caleta Olivia y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	195/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**



Fdo.: Juan Espadas Cejas

**INTENDENTE DE CALETA OLIVIA
(ARGENTINA)**



Fdo.: Carlos Facundo Prades

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	196/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMINHA (PORTUGAL)

El Excmo. Sr. D. Luis Miguel da Silva Mendoça Alves, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caminha (Portugal)

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Caminha y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	197/263





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Caminha y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

A

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	198/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes,

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

**EL ALCALDE DE CAMINHA
(PORTUGAL)**

Fdo.: Luis Miguel da Silva Mendonça
Alves

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	199/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADÓN SECO (ARGENTINA)

El Excmo. Sr. D. Jorge Marcelo Soloaga, Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Cañadón Seco, Argentina.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Cañadón Seco y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	200/263





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cañadón Seco y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	201/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

**EL INTENDENTE DE CAÑADÓN SECO
(ARGENTINA)**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Fdo.: Jorge Marcelo Soloaga

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	202/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE COMAYAGUA, REPÚBLICA DE HONDURAS

El Excmo. Sr. D. Carlos Miranda Canales, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Comayagua, República de Honduras

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Comayagua y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	203/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Comayagua y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	204/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

EL ALCALDE DE COMAYAGUA, REPÚBLICA DE HONDURAS

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Fdo.: Carlos Miranda Canales

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	205/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE COLONIA, URUGUAY

El Excmo. Sr. Dr. Carlos Moreira Reisch, Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Colonia, Uruguay

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Colonia y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	206/263





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Colonia y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, **de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:**

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	207/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

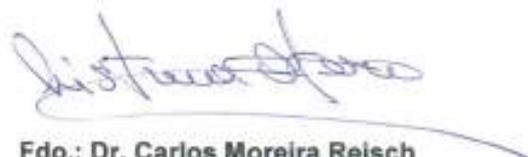
Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**



Fdo.: Juan Espadas Cejas

**EL INTENDENTE DE COLONIA,
URUGUAY**



**Fdo.: Dr. Carlos Moreira Reisch
P.R. Prof. Maria Cristina Otero,
Subdirectora de Turismo de la
Intendencia de Colonia.**

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	208/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORAL GABLES (EE.UU.)

El Excmo. Sr. D. Raúl J. Valdés-Fauli, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Coral Gables (EE.UU.)

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Coral Gables y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	209/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Coral Gables y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, **de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:**

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	210/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE
ESPAÑA**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

**EL ALCALDE DE CORAL GABLES
(FLORIDA)**

Fdo.: Raúl J. Valdés-Fauli

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	211/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, MÉXICO.

El Excmo. Sr. D. Hugo Aguirre García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua, México.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO. - El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO. - Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Guachochi y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	212/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO. - El entendimiento entre Guachochi y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO. - Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO. - En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO. - Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	213/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO. - El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE GUACHOCHI, MÉXICO

Fdo.: Hugo Aguirre García

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	214/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PINTANA (CHILE)

La Excmo. Sra. D^a. Claudia Pizarro Peña, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Pintana, Chile

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre La Pintana y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	215/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de La Pintana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	216/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

[Firma manuscrita]

EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA

LA ALCALDESA DE LA PINTANA,
CHILE

[Firma manuscrita]

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Fdo.: Claudia Pizarro Peña

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	217/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGI DAS CRUZES, BRASIL

El Excmo. Sr. D. Marcus Melo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mogi das Cruzes, Brasil

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Mogi das Cruzes y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	218/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Mogi das Cruzes y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	219/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE
ESPAÑA**

**EL ALCALDE DE MOGI DAS CRUZES,
BRASIL**



Fdo.: Juan Espadas Cejas



Fdo.: Marcus Melo

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	220/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, MÉXICO.

El Excmo. Sr. D. Igor Rojí López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orizaba, México.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO. - El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO. - Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Orizaba y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	221/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO. - El entendimiento entre Orizaba y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO. - Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO. - En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO. - Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	222/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO. - El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo. Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE ORIZABA, MÉXICO

Fdo.: Igor Rojí López

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	223/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PÍNTAG, ECUADOR

El Excmo. Sr. D. Julio Gabriel Noroña Díaz, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Píntag, Ecuador

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Píntag y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	224/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Pintag y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	225/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

PRESIDENTE GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PÍNTAG, ECUADOR

Fdo.: Julio Gabriel Noroña Díaz

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	226/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE O AYUNTAMIENTO DE SEVILHA, ESPANHA, E A CÂMARA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, REPUBLICA CABO VERDE

O Exmo. Sr. Carlos Alberto Gonçalves Silva, Presidente da Câmara Municipal de Santa Cruz, Cabo Verde

O Exmo. Sr. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente do Exmo. Ayuntamiento de Sevilha, Reino de Espanha

Ambos assinantes intervêm em função dos respetivos cargos mencionados e no exercício das faculdades que a cada um lhes foram conferidas, e, para tal fim

PRIMERO.- O objetivo do presente Memorando é formalizar a relação entre ambas as cidades, de forma a fomentar o acordo e o entendimento entre as mesmas e as suas instituições nas respetivas áreas territoriais, com o fim de intensificar os esforços comuns e de promover a partilha de experiências e a execução de atividades comuns.

Ambas as cidades têm a intenção de desenvolver atividades de colaboração, em conformidade com as disposições legais de ambas as cidades, com especial atenção às práticas de investimento, comércio, ciência e tecnologia, turismo, cultura, história e boas práticas, além da firme decisão de fortalecer a relação de colaboração entre ambas através dos canais legais adequados.

SEGUNDO.- O art.º 140 da Constituição espanhola garante a autonomia das autarquias que gozam de personalidade jurídica plena, e o artigo 25 da Lei 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora das Bases de Regime Local estabelece que "as autarquias, para a gestão dos seus interesses e no âmbito das suas competências, podem promover todo o tipo de atividades e prestar os serviços públicos que contribuam para satisfazer as necessidades e as aspirações dos habitantes".

TERCEIRO.- Face a tudo o exposto, e com o objetivo de intensificar e de formalizar as relações de cooperação entre ambas as Cidades, e em benefício do interesse geral de ambas as Autarquias e dos seus habitantes, as Assembleias Plenárias das respetivas Câmaras Municipais acordam o entendimento entre Santa Cruz e Sevilha.

Tendo em consideração os vínculos e afinidades que unem as duas Cidades, e com o convencimento mútuo do enriquecimento que as ações conjuntas em matéria de desenvolvimento económico, cultural e social podem gerar graças à cooperação entre ambas as cidades, e em conformidade com a manifestação de vontade manifestada pelas Assembleia Plenária de ambas as Câmaras Municipais.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	Página		227/263
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





PROPÕEM-SE

Carretero

PRIMEIRO.- O entendimento entre Santa Cruz e Sevilla tem como objetivo promover o desenvolvimento de relações estáveis de amizade e de cooperação entre ambas as Cidades nas seguintes áreas:

- Dinamização empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desenvolvimento municipal
- Recursos humanos
- Educação
- Ciência e Tecnologia
- Ambiente
- Qualquer outra área de cooperação que as duas Cidades entendam.

A

SEGUNDO.- As ações de cooperação em benefício do interesse geral de ambas as Autarquias poder-se-ão levar a cabo através das seguintes modalidades:

- Promoção e difusão
- Intercâmbio de missões empresariais
- Intercâmbio de informação, documentação e materiais
- Organização de feiras, seminários e congressos
- Estudos e investigações conjuntas
- Intercâmbio de técnicos/as, especialistas e profissionais
- Formação e capacitação de recursos humanos.
- Intercâmbio cultural, desportivo e artístico.
- Qualquer outra modalidade que as Cidades entendam

TERCEIRO.- A favor do impulsionamento, acompanhamento e controlo do acordado, é criado um Comité de Entendimento responsável pelo estabelecimento dos programas de trabalho, intercâmbios e atuações conjuntas que serão levadas a cabo, bem como o seu acompanhamento,

O Comité de Entendimento, de carácter eminentemente técnico, estará formado por dois representantes de cada cidade.

QUARTO.- Ambas as instituições contribuirão com os seus canais habituais de comunicação na difusão das atividades organizadas em colaboração, e, nos casos em

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	228/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





que for oportuna uma nota de imprensa conjunta, esta será acordada entre os assinantes. Em qualquer caso, em qualquer atividade organizada conjuntamente deverá fazer-se constar, nas mesmas condições, a participação de ambas as instituições.

QUINTO.- O presente Memorando de entendimento tem uma duração indefinida, podendo ser modificado ou finalizado por mútuo acordo após solicitação de qualquer um dos assinantes.

SEXTO.- O presente Acordo não é juridicamente vinculativo nem está submetido ao Direito Internacional.

Ambos os assinantes, através dos seus representantes, subscrevem o presente Memorando de entendimento em exemplares em duplicado com as respetivas assinaturas, em Sevilha, janeiro de 2019.

O ALCALDE DE SEVILHA, REINO DE
ESPANHA



Assí.: Juan Espadas Cejas

O PRESIDENTE DA CÂMARA DE
SANTA CRUZ, CABO VERDE



Ass.: Carlos Alberto Gonçalves Silva

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	229/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





2

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PONTE DA BARCA, PORTUGAL

El Excmo. Sr. D. Augusto Manuel dos Reis Marinho, el Presidente de la Cámara Municipal de Ponte da Barca, Portugal

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

18
SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Ponte da Barca y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	230/263





B

entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponte da Barca y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, **de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:**

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	231/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
MUNICIPAL DE PONTE DA BARCA,
PORTUGAL**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Fdo.: Augusto Manuel dos Reis
Marinho

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	232/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, MÉXICO.

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Velázquez Vallejo, Presidente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, México.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO. - El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO. - Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Poza Rica y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	233/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO. - El entendimiento entre Poza Rica y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO. - Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO. - En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO. - Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	234/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO. - El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE POZA RICA DE HIDALGO, MÉXICO

Fdo. Juan Espadas Cejas

Fdo.: Francisco Javier Velázquez Vallejo

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	235/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA (MÉXICO)

La Excm. Sra. Doña Claudia Rivera Vivanco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puebla, México.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Puebla y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	236/263





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puebla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	237/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas Instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**



Fdo.: Juan Espadas Cejas

LA ALCALDESA DE PUEBLA (MÉXICO)



Fdo.: Claudia Rivera Vivanco
Fdo. P.R. Marcela Ibarra Mateos,
Secretaria de Desarrollo Social del
Ayuntamiento de Puebla.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	238/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SAN JULIÁN (ARGENTINA)

El Excmo. Sr. D. Antonio Tomasso, Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto San Julián, Argentina.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Puerto San Julián y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	239/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto San Julián y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SÉGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	240/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

**EL INTENDENTE DE PUERTO SAN
JULIÁN (ARGENTINA)**

Fdo.: Antonio Tomasso

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	241/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE RÍO GALLEGOS (ARGENTINA)

El Excmo. Sr. D. Roberto Giubetich, Intendente del Excmo. Ayuntamiento de Río Gallegos, Argentina.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Río Gallegos y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	Página		242/263
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Río Gallegos y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	243/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**

Fdo.: Juan Espadas Cejas

**EL INTENDENTE DE RÍO GALLEGOS,
ARGENTINA**

Fdo.: Roberto Giubetich
P.R. Paulo Lunzevich,
Director de Turismo.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	244/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





**ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA,
Y EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSTOV-ON-DON,
FEDERACIÓN DE RUSIA**

La Reunión entre el Alcalde de la Ciudad de Sevilla, Reino de España, y el Jefe de la Administración de la Ciudad de Rostov-On-Don, Federación de Rusia, se celebró en Sevilla, Enero de 2019. La reunión fue copresidida por el Sr. Juan Espadas, Alcalde de la Ciudad de Sevilla y el Sr. Vitaly Kushnarev, Jefe de la Administración de la Ciudad de Rostov-On-Don.

La Ciudad de Sevilla, Reino de España, y la Ciudad de Rostov-on-Don, Federación Rusa, han expresado la intención de explorar la posibilidad de establecer una cooperación de ciudades hermanas. La parte rusa ha presentado el borrador del Acuerdo de Hermanamiento para consideración posterior de ambas partes.

La reunión buscó identificar un sector de cooperación plausible que respalde el propósito de establecer una relación de buena voluntad, basada en los principios de igualdad y beneficio mutuo para el desarrollo de ambas ciudades.

Durante la reunión, ambas partes expresaron un interés común en promover la amistad entre las dos ciudades a través del establecimiento de la cooperación entre ciudades hermanas, aumentar el entendimiento mutuo, llevar a cabo reuniones y consultas periódicas sobre programas específicos de intercambio y cooperación, así como realizar incesantes esfuerzos para desarrollar una relación de fraternidad.

Ambas partes acordaron que el detalle de los posibles elementos y el alcance de la cooperación está sujeto a la discusión que se formulará en un borrador a su debido tiempo, por la necesidad de proceder y cumplir con el procedimiento interno respectivo para generar y firmar un Acuerdo de Hermanamiento a más tardar en 2020.

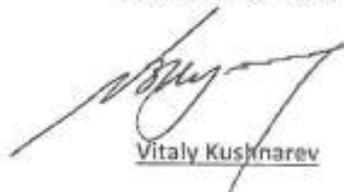
Ambas partes expresaron el compromiso mutuo de proceder a la cooperación acordada a través de la coordinación periódica facilitada por los canales diplomáticos establecidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Unión Europea y la Cooperación del Reino de España y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación Rusa.

Alcalde de la ciudad de Sevilla,
Reino de España



Juan Espadas

Jefe de la Administración de la ciudad de
Rostov-on-Don,
Federación de Rusia



Vitaly Kushnarev

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	245/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE O AYUNTAMIENTO DE SEVILHA, ESPANHA, E A CÂMARA MUNICIPAL DE SABROSA, PORTUGAL

O Exmo. Sr. Domingos Manuel Alves Carvas, Presidente da Câmara Municipal de Sabrosa, Portugal

O Exmo. Sr. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente do Exmo. Ayuntamiento de Sevilha, Reino de Espanha

Ambos assinantes intervêm em função dos respetivos cargos mencionados e no exercício das faculdades que a cada um lhes foram conferidas, e, para tal fim

PRIMERO.- O objetivo do presente Memorando é formalizar a relação entre ambas as cidades, de forma a fomentar o acordo e o entendimento entre as mesmas e as suas instituições nas respetivas áreas territoriais, com o fim de intensificar os esforços comuns e de promover a partilha de experiências e a execução de atividades comuns.

Ambas as cidades têm a intenção de desenvolver atividades de colaboração, em conformidade com as disposições legais de ambas as cidades, com especial atenção às práticas de investimento, comércio, ciência e tecnologia, turismo, cultura, história e boas práticas, além da firme decisão de fortalecer a relação de colaboração entre ambas através dos canais legais adequados.

SEGUNDO.- O art.º 140 da Constituição espanhola garante a autonomia das autarquias que gozam de personalidade jurídica plena, e o artigo 25 da Lei 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora das Bases de Regime Local estabelece que "as autarquias, para a gestão dos seus interesses e no âmbito das suas competências, podem promover todo o tipo de atividades e prestar os serviços públicos que contribuam para satisfazer as necessidades e as aspirações dos habitantes".

TERCEIRO.- Face a tudo o exposto, e com o objetivo de intensificar e de formalizar as relações de cooperação entre ambas as Cidades, e em benefício do interesse geral de ambas as Autarquias e dos seus habitantes, as Assembleias Plenárias das respetivas Câmaras Municipais acordam o entendimento entre Sabrosa e Sevilha.

Tendo em consideração os vínculos e afinidades que unem as duas Cidades, e com o convencimento mútuo do enriquecimento que as ações conjuntas em matéria de desenvolvimento económico, cultural e social podem gerar graças à cooperação entre ambas as cidades, e em conformidade com a manifestação de vontade manifestada pelas Assembleia Plenária de ambas as Câmaras Municipais.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	246/263





PROPÕEM-SE

PRIMEIRO.- O entendimento entre Sabrosa e Sevilha tem como objetivo promover o desenvolvimento de relações estáveis de amizade e de cooperação entre ambas as Cidades nas seguintes áreas:

- Dinamização empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desenvolvimento municipal
- Recursos humanos
- Educação
- Ciência e Tecnologia
- Ambiente
- Qualquer outra área de cooperação que as duas Cidades entendam.

SEGUNDO.- As ações de cooperação em benefício do interesse geral de ambas as Autarquias poder-se-ão levar a cabo através das seguintes modalidades:

- Promoção e difusão
- Intercâmbio de missões empresariais
- Intercâmbio de informação, documentação e materiais
- Organização de feiras, seminários e congressos
- Estudos e investigações conjuntas
- Intercâmbio de técnicos/as, especialistas e profissionais
- Formação e capacitação de recursos humanos.
- Intercâmbio cultural, desportivo e artístico.
- Qualquer outra modalidade que as Cidades entendam

TERCEIRO.- A favor do impulsionamento, acompanhamento e controlo do acordado, é criado um Comité de Entendimento responsável pelo estabelecimento dos programas de trabalho, intercâmbios e atuações conjuntas que serão levadas a cabo, bem como o seu acompanhamento.

O Comité de Entendimento, de carácter eminentemente técnico, estará formado por dois representantes de cada cidade.

QUARTO.- Ambas as instituições contribuirão com os seus canais habituais de comunicação na difusão das atividades organizadas em colaboração, e, nos casos em

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	247/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





que for oportuna uma nota de imprensa conjunta, esta será acordada entre os assinantes. Em qualquer caso, em qualquer atividade organizada conjuntamente deverá fazer-se constar, nas mesmas condições, a participação de ambas as instituições.

QUINTO.- O presente Memorando de entendimento tem uma duração indefinida, podendo ser modificado ou finalizado por mútuo acordo após solicitação de qualquer um dos assinantes.

SEXTO.- O presente Acordo não é juridicamente vinculativo nem está submetido ao Direito Internacional.

Ambos os assinantes, através dos seus representantes, subscrevem o presente Memorando de entendimento em exemplares em duplicado com as respetivas assinaturas, em Sevilha, janeiro de 2019.

**O ALCALDE DE SEVILHA, REINO DE
ESPANHA**

Ass.: Juan Espadas Cejas

**O PRESIDENTE DA CÂMARA DE
SABROSA, PORTUGAL**

Ass.: Domingos Manuel Alves Carvas

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Página	248/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANA DE PARNAÍBA, BRASIL

El Excmo. Sr. D. Elvis Leonardo Cezar, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santana de Parnaíba, Brasil

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes,

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Santana de Parnaíba y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	249/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Santana de Párraga y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	250/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE SANTANA DE PARNAIBA, BRASIL

Fdo.: Elvis Leonardo Cezar

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	251/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REINO DE ESPAÑA) Y EL AYUNTAMIENTO DE SOMBOR (SERBIA)

El Excmo. Sr. D. Dušanka Golubović, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sombor, Serbia.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Sombor y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	252/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

SE PROPONEN

PRIMERO.- Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sabor y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades, ambos municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, **de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía:**

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:



- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	253/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1f nb1+9zP/g==		





El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de Entendimiento en duplicado ejemplar, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA,
REINO DE ESPAÑA**



Fdo. Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE SOMBOR, SERBIA



Fdo. Dusanika Golubovic

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	254/263





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TIEBISSOU, COSTA DE MARFIL

El Excmo. Sr. D. Ndri Koffi Germain, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tiebissou, Costa de Marfil

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Tiebissou y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	Página		255/263
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Tiebissou y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	256/263





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE TIEBISSOU, COSTA DE MARFIL

Por orden

Fdo.: Ndri Koffi Germain

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	257/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE EL HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE VERA CRUZ (MÉXICO)

El Excmo. Sr. D. Fernando Yunes Márquez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vera Cruz

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- Veracruz fue el primer sitio con cabildo español que Hernán Cortés fundó en tierra firme de la Nueva España en Abril de 1519, pero no es hasta 1615 cuando el rey Felipe III le otorga al título de ciudad. La población fue creciendo y su importancia cada vez mayor, al convertirse en la puerta del Nuevo Mundo y el principal puerto de la Nueva España.

La interacción de los puertos de Vera Cruz y Sevilla se remonta al siglo XVI, ya establecido por la Corona Española que Sevilla era el único puerto autorizado para comerciar con las posesiones americanas. Así en 1503 se funda en Sevilla la Casa de la Contratación para controlar el intercambio comercial entre Sevilla y Veracruz y que consagra a Sevilla como sede del monopolio comercial durante más de dos siglos.

Razones geográficas de seguridad, al ser Sevilla un puerto interior, la infraestructura mercantil existente desde la Baja Edad Media y la facilidad para poner en marcha una eficaz política fiscal y de control sobre el movimiento de personas y mercancías, es lo que hace que Sevilla sea el centro comercial en España en el siglo XVI.

Junto a la Casa de la Contratación, hay que destacar el importante papel del Consulado de Cargadores de Indias, institución creada en 1543, de carácter gremial que agrupaba y representaba los intereses de los comerciantes sevillanos en el nuevo mundo

En Veracruz la población española implementó modos y costumbres en la vida local, que aún hoy se conservan

La relación entre Veracruz y Sevilla se remonta desde los primeros años de la fundación de la primera ciudad, ya que el hecho de querer la Corona española monopolizar el comercio entre la Nueva España y la Península Ibérica propició que estos dos puertos estuvieran en constante contacto, con intercambio no sólo de artículos, sino también de costumbres e ideas que han perdurado en el tiempo.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	258/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SEGUNDO.-El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el hermanamiento entre Vera Cruz y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos

SE PROPONEN

PRIMERO.- El hermanamiento entre Vera Cruz y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Actividad portuaria
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	259/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Hermanamiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Hermanamiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Acuerdo de hermanamiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA

Fdo.: Juan Espadas Cejas

EL ALCALDE DE VERA CRUZ

Fdo.: Fernando Yunes Márquez

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2019 13:29:32
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	260/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE YAMOUSSOUKRO, COSTA DE MARFIL

El Excmo. Sr. D. Jean Kouacou Gnrangbe Kouadio, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yamoussoukro, Costa de Marfil

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- El objetivo del presente Memorando es formalizar la relación entre ambas ciudades, para fomentar el acuerdo y el entendimiento entre ellos y las instituciones en sus respectivas áreas territoriales, para intensificar los esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención a las prácticas de inversión, comercio, ciencia y tecnología, turismo, cultura, historia y buenas prácticas, así como tienen una firme decisión de fortalecer su relación de colaboración a través de los canales legales adecuados.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Yamoussoukro y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	24/04/2019 13:29:32 24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	261/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Yamoussoukro y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial
- Cultura
- Turismo
- Desarrollo municipal
- Recursos humanos
- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Medio ambiente
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión
- Intercambio de misiones empresariales
- Intercambio de información, documentación y materiales
- Organización de ferias, seminarios y congresos
- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32 24/04/2019 12:44:18
Observaciones		Página	262/263
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==		





QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Memorando de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos, en Sevilla, Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE SEVILLA, REINO DE
ESPAÑA**

Fdo. Juan Espadas Cejas

**EL ALCALDE DE YAMOUSSOUKRO,
COSTA DE MARFIL**

Fdo.: Jean Kouacou Gnrangbé Kouadio

Código Seguro De Verificación:	rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/04/2019 13:29:32
Observaciones		Firmado	24/04/2019 12:44:18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rdZzcfZaumK1fnb1+9zP/g==	Página	263/263

